TOMO 182 — Montevideo, Jueves 25 de Enero de 1951 — Núm. 13260

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se mantiene un régimen para el asesoramiento previo a la aprobación o modificación de estatutos de Sociedades Anónimas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1951.

Visto el decreto de 4 de diciembre de 1950, reglamentario de la ley de 29 de abril del mismo año, que dispuso que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas realice el contralor de las Sociedades Anónimas.

Resultando: que el cumplimiento de las disposiciones de la ley y de su decreto reglamentario no exigen que el dictamen y el asesoramiento previos a la aprobación o modificación de los estatutos sean realizados por una oficina determinada.

Resultando: el fin perseguido por el legislador al sancionar la ley de 29 de abril de 1950 fué el de facilitar el contralor de la percepción del impuesto a las ganancias elevadas, mediante una fiscalización más amplia de la contabilidad y de los balances de las Sociedades Anónimas.

Considerando que es conveniente mantener en la Inspección General de Hacienda el asesoramiento previo a la aprobación de las estatutos, porque dicha Oficina tiene especialización en la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto de 4 de diciembre de 1950, el asesoramiento previo a la aprobación o modificación de estatutos de Sociedades Anónimas, continuará a cargo de la Inspección General de Hacienda y de las Asesorías Letradas de Gobierno.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.**

2

Decreto. Se estipula cómo será aplicado el impuesto a los ingresos por comisiones y|o representaciones

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de enero de 1951.

Vistos los artículos 2.o, 3.o y 33 de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944, el artículo 14 inciso D) de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946, el artículo 68 de la ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949, y el artículo 55 de la ley de 18 de setiembre de 1950.

Considerando 1 o De acuerdo con lo establecido por la ley N.o 10.597 que creó el impuesto a las Ganancias Elevadas, todas las empresas de comisiones y representaciones que estuvieran organizadas en forma de Sociedades Anónimas y las que utilizaran un capital fiscal de pesos 50.000.00 eran contribuyentes de dicho impuesto.

2.o El límite de $ 50.000.00 de capital fiscal fué reducido a $ 40.000.00 por el artículo 14 inciso D) de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946.

3.o El artículo 68 de la ley N.o 11.285, de 2 de enero de 1949, extendió el ámbito de la imposición de Ganancias Elevadas haciendo entrar en el mismo a todas aquellas empresas que aunque no tuvieran un capital fiscal de $ 40.000.00, obtuvieran sin embargo utilidades que excedieran de $ 7.000.00 anuales.

4.o El artículo 55 de la ley de 18 de setiembre de 1950 sustituyó el impuesto a que se refería el artículo 68, de la ley de 2 de julio de 1949, es decir el que habrían debido abonar las empresas que entraron dentro de la imposición de Ganancias Elevadas por la ampliación establecida por dicho artículo, por un impuesto del 30 por mil sobre el importe de las comisiones que perciban las empresas de comisiones y representaciones por retribución de sus servicios, de conformidad con lo preceptuado por la ley número 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y disposiciones afines y concordantes.

5.o Del texto legal parecería surgir, pues, que solamente adeudarían el impuesto del 30 por mil estatuído por el referido artículo 55 de la ley de 18 de setiembre, las empresas que entraron en la égida de Ganancias Elevadas por virtud del artículo 68 de la ley de 2 de enero de 1949 y seguirán adeudando el impuesto a las Ganancias Elevadas aquelas que eran contribuyentes de este impuesto antes de la vigencia de la ley de 2 de julio de 1949, incluso los Corredores de Bolsa, exceptuados a texto expreso de la ampliación de la ley de 2 de enero de 1949 pero no del régimen anterior.

Con el N.o 13259 (24 de enero) aparecieron los índices correspondientes al 4.o trimestre del año 1950

6.o Sin embargo, y atento a que el propósito claramente manifestado en el seno del Parlamento tanto en la discusión legislativa como en todos los antecedentes de la ley de 18 de setiembre es de exceptuar del régimen del impuesto a las Ganancias Elevadas a las Empresas que dedicaran exclusivamente su actividad a la explotación de comisiones y representaciones así como también a los Corredores de Bolsa.

Atento a lo informado por la Dirección de la Oficina de Recaudación, por su Sala de Abogados y por el Asesor Letrado del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los Corredores de Bolsa no son contribuyentes del impuesto a las Ganancias Elevadas ni del impuesto del 30 por mil estatuído por el artículo 55 de la ley de 18 de setiembre de 1950.

Art. 2.o A partir del 1.o de octubre de 1950, todos los ingresos obtenidos por concepto de comisiones y representaciones abonarán un impuesto del 30 por mil el que será recaudado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, de acuerdo con las reglas establecidas por la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y demás disposiciones afines y concordantes en lo que le fueren aplicables.

Art. 3.o Cuando los comisionistas o representantes realicen, además de sus actividades, otras que teniendo inseparable relación con las de comisión y|o representación, los constituyan en contribuyentes del impuesto a las Ganancias Elevadas, adeudarán este impuesto y no el del 30 por mil según las reglas en vigencia para la percepción del impuesto a las Ganacias Elevadas, salvo que, a juicio de la Oficina de Recaudación, la explotación de comisiones y representaciones sea totalmente separada, autónoma e independiente de la o las otras explotaciones, en cuyo caso abonarán por cada una de las explotaciones el impuesto que corresponda, es decir, por la explotación de comisiones y representaciones el 30 por mil y por la otra a otras, el de Ganancias Elevadas en caso de corresponder su adeudo de acuerdo con los principios generales en vigencia.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se adoptan nuevas medidas para evitar el expendio de mercaderías incluídas en el régimen de la ley de horario uniforme, en establecimientos que comercian con diversos ramos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1951.

Vista la solicitud de la Federación Uruguaya de Relojeros, Joyeros y Afines;

Considerando que, realmente, en la práctica, las disposiciones legales vigentes, en materia de cierre uniforme, no tienen la efectividad deseada en los establecimientos que se dedican, a la vez, al comercio de diversos ramos;

Considerando que ese estado de cosas propicia el desarrollo de la competencia desleal que, aún ejercida en pequeña escala, influye en el movimiento de los comercios obligados al cierre;

Oídos la Asociación Comercial del Uruguay, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 17 y 19 del decreto de 14 de noviembre de 1944 por los siguientes:

"Artículo 17. A los establecimientos que comercien en diversos ramos y que por causa de su actividad principal no estén comprendidos en las limitaciones legales de cierre a determinada hora y en determinados días, se les concede un plazo improrrogable de ciento veinte (120) días para que construyan las divisiones necesarias a efectos de aislar, total y absolutamente, las mercaderías de venta prohibida.

En los establecimientos en que se constate que se venden artículos propios de los ramos comprendidos en la prohibición de la ley 9.347 fuera de las horas fijadas para su venta en aquellos establecimientos en que constituyen la actividad principal, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) a quinientos pesos ($ 500.00) de acuerdo con la importancia de su capital en giro.

No está comprendida en esta prohibición la venta de los siguientes artículos: escobas, cepillos, trapos de piso, líquidos, pomadas y polvos para limpiar metales, velas, ladrillos y jabones, pulidores, azul de ropa escarbadientes, palillos para ropa, agujas para primus, soda cristal, aguas cloriradas, lápices y lapiceras, tintas para escribir goma en frascos, gomas para borrar, cuadernos para escolares, libretas, plumas para escribir, papel higiénico, cordones para calzado, alpargatas, agujas para coser, alfileres, pomada para calzado y jabones".

"Artículo 19. Las infracciones a la prohibición de venta de determinados artículos fuera de las horas establecidas en la ley y en el presente decreto serán penadas con las multas correspondientes y, además, cuando se trate de los comercios a que se refiere el artículo 17 de esta reglamentación los patronos serán intimados a optar, dentro de un plazo de diez días a contar de la notificación, entre el régimen de apertura fijado por el artículo 1.o de esta reglamentación o a colocar los artículos de venta prohibida en locales total y permanentemente independientes".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Decreto. Se extiende un régimen para efectuar directamente devoluciones por cobros indebidos al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1951.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios solicita se le incluya entre las Oficinas que pueden atender directamente las devoluciones reclamadas por los interesados, de acuerdo con lo establecido por el decreto de 14 de julio de 1947;

Resultando que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios manifiesta a fs. 2 y vlta., que el procedimiento seguido hasta la fecha para la devolución total o parcial de importes abonados por infracciones a la ley de Subsistencias, exige un trámite excesivamente largo, mientras que por el procedimiento sugerido se agilitaría en beneficio de los interesados dicho trámite, evitando que diversas Oficinas repitan funciones ya realizadas por otros Organismos del Estado;

Considerando que los fundamentos expuestos por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios son los mismos que determinaron que se dictara el citado decreto de 14 de julio de 1947, por el que se autorizó a las oficinas recaudadoras dependientes del Ministerio de Hacienda a efectuar directamente las devoluciones reclamadas por los contribuyentes cuando se trata de pagos indebidos o en exceso, por aplicación de tasas o cuotas superiores a las que señalan las leyes fiscales, o por errores de contabilidad de las Oficinas, o de las contribuyentes;

Considerando por lo expuesto, que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con la aclaración de que la devolución sólo podrá efectuarse con recursos de la misma naturaleza a aquellos cuya devolución se gestiona;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda: y

Por los fundamentos del decreto de 14 de julio de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios está comprendido dentro del régimen establecido por el decreto de 14 de julio de 1947 para efectuar directamente las devoluciones reclamadas por pagos indebidos o por rebajas de multas decretadas por el Poder Ejecutivo, relacionadas con infracciones a la ley de Subsistencias.

Art. 2.o La devolución sólo podrá efectuarse con recursos de la misma naturaleza a aquella cuya devolución se gestiona.

Art. 3.o Luego de dispuesta por el Ministerio de Industrias y Trabajo la devolución, se extenderá por la Contaduría del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el comprobante de crédito respectivo, el cual será autorizado en todos los casos por el Presidente de dicho Consejo Nacional (o por el Encargado de la Dirección General) y con cargo a la recaudación diaria. El original de este comprobante se incluirá como descargo de Caja en la rendición de cuentas a la Contaduría General de la Nación a los efectos de su posterior contralor.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

5

Decreto. Se sustituyen y amplían disposiciones referentes al contralor de la percepción del impuesto a las encomiendas postales internas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1951.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección General de Correos solicita se amplíe el decreto de 12 de setiembre de 1947.

Resultando: Que el decreto de la referencia sustituyó al artículo 4.o del de 3 de diciembre de 1926, reglamentario de la ley de 22 de octubre de 1926, relativo a las medidas de contralor del impuesto a las encomiendas postales (estampillado correspondiente a la percepción del referido impuesto), y la ampliación solicitada consiste en facultar a todas las Sucursales de Correos para intervenir las libretas de las empresas, compañías, agencias, comisionistas, etc., que conducen encomiendas.

Considerando que el referido artículo 4.o del decreto de 3 de diciembre de 1926, ya fué sustituído, por el decreto de 12 de setiembre de 1947; pero es conveniente proceder a una nueva redacción del mismo, a fin de comprender a todas sus previsiones e introducir la ampliación de que se trata, con lo cual se evitaría toda confusión que pudiera producir la coexistencia de varios decretos referentes a un mismo asunto y se facilitaría el cumplimiento de todas las disposiciones pertinentes.

Considerando, en consecuencia, que en tal caso corresponde derogar el decreto de 12 de setiembre de 1947; y

Con la opinión de la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de 12 de setiembre de 1947, que sustituyó el artículo 4.o del de 3 de diciembre de 1923, reglamentario de la ley de 22 de octubre de 1926, relativo a las medidas de contralor del impuesto a las encomiendas postales.

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 4.o, del aludido decreto de 3 de diciembre de 1926, por el redactado a continuación:

"Artículo 4.o.

A) Las estampillas a que hace mención el artículo 1.o de este decreto reglamentario, serán adheridas a los duplicados de los recibos que extienden las empresas, compañías, agencias, etc., y se obliterarán con el sello de las mismas, estampado con nitidez haciendo de matasellos. A los efectos del contralor que se comete a la Dirección General de Correos, todas las empresas de transporte comprendidas en la ley de 22 de octubre de 1926, deberán solicitar la intervención previa de las libretas de recibo, antes de utilizarse las mismas. Compréndese en esta disposición a los ferrocarriles, empresas de navegación interior o exterior, diligencias, autobuses, ómnibus, camiones, correístas, mensajerías, comisionistas en los ferrocarriles y todo medio de transporte que conduzca encomiendas particulares.

B) Facúltase a todas las sucursales de correos del país para intervenir las libretas de que se trata, mediante el sellado previo de éstas, debiendo las referidas sucursales tomar nota de la numeración, características, etc., de las libretas, a fin de ponerlo de inmediato en conocimiento de la Administración de Correos del respectivo Departamento, la que llevará un registro de las empresas, compañías, etc., que realicen el servicio de conducción de encomiendas, en el que constará las características de cada una de aquéllas, y comunicará quincenalmente a la Dirección General de Correos las novedades habidas en dicho registro.

C) En los casos en que por la organización de los servicios particulares, sujetos al pago de los impuestos, resulte imposible la aplicación del régimen fijado por el inciso A) del presente artículo, la Dirección General de Correos podrá autorizar el procedimiento de la aplicación de estampillas a las encomiendas, mediante solicitud del interesado, y previa autorización del Poder Ejecutivo".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio e Industria de San José, referente a los personales de determinados Hornos de Ladrillos de Campo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de San José, que comprende a los hornos de ladrillos de campo instalados en la ciudad de San José y dentro de un perímetro con un radio máximo de diez kilómetros de la misma, y que alcanza a los obreros y empleados ocupados en los mismos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALARIOS PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, REFERENTE A LOS HORNOS DE LADRILLOS DE CAMPO INSTALADOS EN LA CIUDAD DE SAN JOSE Y DENTRO DE UN PERIMETRO CON UN RADIO MAXIMO DE DIEZ KILOMETROS DE LA MISMA.

En la ciudad de San José de Mayo, a los 28 días del mes de diciembre del año 1950, en la Oficina Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se reunió el Consejo de Salarios instituído por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de enero de 1950, para el Comercio y la Industria de este Departamento, con la presencia de los señores delegados del Poder Ejecutivo, don Joaquín G. Martínez Laguarda, doctor don Humberto V. Chavarría y profesor don Humberto Costa Ithurralde; los delegados patronales don Santiago Z. Barreix y don Juan E. Ausán y los delegados obreros don Juan C. Betarte y don Juan M. Frontán, bajo la presidencia del señor don Joaquín G. Martínez Laguarda y asistidos del señor Secretario Departamental de Trabajo, don Eugenio A. Morales, a fin de considerar el proyecto de laudo para los obreros y empleados de los Hornos de Ladrillos de Campo, instalados en la ciudad de San José y dentro de un perímetro con un radio máximo de diez kilómetros de la misma.

Vista la propuesta presentada por los delegados del Poder Ejecutivo para la fijación de salarios y sueldos a los obreros de los Hornos de Ladrillos de Campo instalados en la ciudad de San José y dentro de un perímetro con un radio máximo de diez kilómetros de la misma, y que es la siguiente:

Capataz, sueldo mensual, $ 160.00.
Peón práctico, jornal diario, $ 6.75.
Peón común, jornal diario, $ 5.20.

Cortador, por millar de ladrillos tirados en cancha, pesos 3.80.

Cortador, por millar de ladrillos tirados en cancha, apilados y sin tapar, $ 5.80; por horas extras, en todos los casos, por hora $ 1.20.

Resultando: Que esta propuesta fué aceptada por unanimidad, con la aclaración expresa de la delegación obrera de que en ningún caso el empleado u obrero a quien se le hubiere fijado un sueldo mensual por resolución de este Consejo de Salarios, no podrá figurar en planilla por día.

Considerando: Que se ha llegado a una solución por unanimidad, el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento, con la presencia de todos sus miembros.

Resuelve: 1.o Fijar los siguientes sueldos y jornales, para los empleados y obreros de los Hornos de Ladrillos

de Campo instalados en la ciudad, y dentro de un perímetro con un radio máximo de diez kilómetros de la misma:

Capataz, sueldo mensual, $ 160.00.

Peón práctico, jornal diario, $ 6.75.

Peón común, jornal diario, $ 5.20.

Cortador, por millar de ladrillos tirados en cancha, pesos 3.80.

Cortador, por millar de ladrillos tirados en cancha, apilados y sin tapar, $ 5.80; por horas extras, en todos los casos, por hora, $ 1.20.

2.o Estos aumentos tendrán efecto retroactivo al día veintiocho de octubre del año en curso.

3.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, por intermedio de la Secretaría General de la Oficina de los Consejos de Salarios, para su conocimiento, de acuerdo con la comunicación de fecha 22 de diciembre de 1947.

Joaquín G. Martínez Laguarda, Presidente. — Doctor Humberto V. Chavarría y profesor Humberto Costa Ithurralde, delegados del Poder Ejecutivo. — Santiago Z. Barreix y Juan E. Ausán, delegados patronales. — Juan C. Betarte y Juan M. Frontán, delegados obreros. — Eugenio A. Morales, Secretario.

7

Resolución. Se otorga una franquicia aduanera a los aceites minerales que se importen como materia prima para la fabricación de grasas lubricantes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1951.

Visto el escrito que luce de fojas 2 a 4, presentado por la firma Strauch y Cía., y en el cual ésta, en su calidad de productora de grasas lubricantes, solicita que el tratamiento acordado por los decretos de 12 de abril y 16 de agosto de 1932 y la resolución de 14 de noviembre de 1934, en favor de los "aceites para husos" comprenda también a todos los aceites minerales sin limitación de viscosidad destinados a la elaboración de tales grasas.

Resultando: I) Dichos decretos y resoluciones establecen lo siguiente:

A) Decreto de 12 de abril de 1932: "Fíjase el aforo de cinco pesos ($ 5.00) los cien (100) kilos bruto a los aceites livianos provenientes de la destilación del petróleo, llamados comúnmente "aceites para husos".

B) Decreto de 16 de agosto de 1932: "Declárase que el aforo de cinco pesos ($ 5.00) los cien (100) kilos bruto, aprobado por el decreto citado anteriormente (se refiere al de 12 de abril de 1932) sólo es aplicable a los aceites livianos provenientes de la destilación del petróleo, llamados comúnmente "aceites para husos" que sean introducidos para ser industrializados en el país, transformándolos en grasas consistentes".

C) Resolución de 14 de noviembre de 1934: "...los aceites livianos, cuando sean declarados como tales de acuerdo con las características determinadas por la División Análisis de la Aduana están exentos de los impuestos creados por la ley de Vialidad". (Esta resolución se encuentra citada en la página 240 del "Diario Oficial" N.o 8478, de 22 de noviembre de 1934.

II) La firma interesada destaca que los beneficios de ese régimen han permitido el desenvolvimiento de una importante industria en el país; pero señala, asimismo, que el normal desarrollo de ésta se ve seriamente comprometido a causa de que las franquicias de referencia sólo se establecen para determinados tipos de aceites y, por lo tanto, sólo favorecen la producción de determinados tipos de grasas; y a ese respecto hace notar que la resolución de 20 de octubre de 1937 fija para los aceites para husos" que se importen al amparo de los decretos de 12 de abril y 16 de agosto de 1932 las siguientes condiciones: viscosidad a -1- 20° C de 2° a 10° Engler punto de inflamación (Pensky Martens) no menos de 150.

III) La misma solicitante aduce en favor de su pedido, que su industria está ampliamente capacitada para elaborar la casi totalidad de los lubricantes consistentes que se consumen en el país, como lo ha podido demostrar al producirlos en momentos de falta de importación normal (se refiere a los años de la guerra): pero que esta capacitación está trabada por la desigualdad en los beneficios acordados a sus materias primas.

IV) Igualmente abunda la interesada en otros argumentos tales como la necesidad del empleo de aceites de viscosidades superiores a las de los aceites para husos, para que su industria pueda desarrollar la fabricación de toda la línea de grasas lubricantes.

V) La Dirección de Industrias, en informe de fs. 5 a 6, sugiere, —luego de referirse al papel que desempeña en la técnica actual de la lubricación el aceite integrante de una grasa,— que se incluyan en la tarifa aduanera de materias primas bajo contralor y con los derechos que aconsejara la Comisión Revisora de Materias Primas, a todos los aceites minerales sin distinción de viscosidad empleados en la fabricación de gasas lubricantes. Esa opinión es compartida a fs. 8 por la Dirección General de Aduanas.

VI) Pero, a fs. 9, la firma interesada, al evacuar una vista que le fuera conferida para que indicara los rubros de tarifa correspondientes a los productos mencionados en su pedido, con el fin de evitar equívocos (según indicación de la División de Visturía Exterior, fs. 7 vta.), dice: que lo que solicita es, concretamente, que se exonere a tales aceites de los impuestos creados por la ley de Vialidad de 19 de octubre de 1928 y 20 de agosto de 1931 y del pago del "recargo" de los derechos en oro. Este último actualmente no está en vigor; ha caducado en virtud de lo dispuesto por la ley de 24 de julio de 1942, que lo reemplazó por un "recargo" en los derechos, de cincuenta por ciento (50 o|o) de éstos.

VII) A continuación se detallan los impuestos cuya exención se solicita:

A) Ley de 19 de octubre de 1928: "Artículo 2.o Se destinan para Vialidad los siguientes recursos: ...2.° el producto íntegro de los siguientes impuestos: "...B) Un adicional de Aduana de $ 0.015 el litro de bencina y el kilogramo de aceites y grasas lubrificantes".

B) Ley de 20 de agosto de 1931: "Artículo 16. El aceite lubricante para motores "sufrirá la aplicación de un impuesto adicional de cinco centésimos ($ 0.05) por kilo".

VIII) Recabada opinión de la Comisión Revisora de Materias Primas, ella se pronuncia a fs. 13 vta., favorablemente a la exoneración de los referidos impuestos, así como del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) de los derechos. Esta opinión es compartida por el Ministerio de Hacienda, el señor Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno y la Dirección de Industrias; en tanto el señor Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, es de opinión que "desde el punto de vista legal parece que lo que está gravado por el impuesto. Artículo 2.o inciso B) de la ley N.o 8.343 de 19 de octubre de 1928, y artículo 16 de la ley N.o 8.748 de 20 de agosto de 1931, no es la materia prima de que se trata, según lo establecido en el informe de orden técnico" (se refiere al de la Dirección de Industrias fs. 16), y que "sino está gravada por el impuesto no lo está tampoco por "el recargo a oro".

Considerando I): Que los puntos indicados por la firma Strauch en su primer escrito de fs. 2 a 4, o sea la modificación del aforo de los productos que menciona, han sido descartados en virtud de su segunda solicitud de fs. 9.

II) Cualquier disposición relacionada con la aplicación o exención de los impuestos a que se refieren estas actuaciones es de competencia del Ministerio de Hacienda.

III) La exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) es admisible en el presente caso, por cuanto se trata, evidentemente, de una materia prima, y el artículo 2.o de la ley de 24 de julio de 1942 —que estableció tal recargo—, declara exentos de ese gravamen a determinados artículos de primera necesidad— que enumera— y a las materias primas para las industrias, que no se produzcan normalmente en el país y que hayan sido declarados como tales por el Poder Ejecutivo.

Oídos: por tanto, el Ministerio de Hacienda, los señores Asesores Letrados de Gobierno de primer y segundo turno, la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar exonerados del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere la ley de 24 de julio de 1942, todos los aceites minerales sin distinción de viscosidad, que se importen, para ser destinados como materia prima en la fabricación de grasas lubricantes; quedando sujeta esta exoneración al contralor de aplicación de tales aceites, conforme a las disposiciones que rigen para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la resolución relativa a la exoneración de impuestos que se solicita y demás que corresponda. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

98.ª SESION

SETIEMBRE 13 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR DARDO REGULES

SUMARIO

16—**Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines.** (Otorgamiento de un subsidio extraordinario, en homenaje a Artigas). — Exposición del señor Representante D'Amado, y moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el asunto referido. — Se vota: **Afirmativa.**

17—**Títulos universitarios.** (Supresión de los derechos que los gravan). — Moción del señor Representante Quilici, para que se altere la orden del día y se trate a continuación de los asuntos que están en discusión, el proyecto de referencia. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Flores, González Conzi, Quilici, Astiazarán y Arismendi. — (No se toma resolución).

18—**Ruy Barboza.** (Designación al Curso Nocturno de la Escuela Brasil). — Pedido del señor Representante Grauert, para que se exhorte a la Comisión de Instrucción Pública al pronto despacho de este asunto, y moción para que se le incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo. — Exhortación de la Mesa. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

19—A) **Fiesta nacional del arroz, realizada en Treinta y Tres.** — (Destino de $ 3.000.00). — B) **Monumento a Artigas en la ciudad de Treinta y Tres.** — Moción del señor Representante Obaldía Goyeneche, para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión el asunto referente al tema A), y pedido de que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del tema B). — Exhortación de la Mesa. — Se vota: **Afirmativa.**

20—A) **Centenario del fallecimiento de Artigas.** — (Declárase feriados los días 22 y 23 de setiembre del año en curso). — B) **Jefatura de Policía de Montevideo.** — (Destino de $ 10.000.00 para refuerzo de rubros del ítem 7.11). — Manifestaciones del señor Representante Cartolano sobre estos dos asuntos. — Aclaración de la Mesa. — (Ver numerales 30 y 40).

21—**Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.** — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Ver numeral 5). — Moción del señor Representante Flores, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Hospital de San José.** — (Ampliación en pesos 711.545.40 de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", para su terminación). — Moción del señor Representante Cersósimo para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Proyectos pendientes de votación.** — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Grauert, el señor Presidente, Arosteguy y Lorenzi — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se entre de inmediato a los asuntos que están pendientes de votación. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante González Conzi.

ORDEN DEL DIA

24—**Carretera Paysandú - Tacuarembó - Melo - Río Branco.** — Amplíase en $ 5:412.500.00 v|n. la Deuda de Obras Públicas 5 o|o, 1942, para su terminación. — (Ver antecedentes en la 9.a sesión extraordinaria). — Puestos a votación, sucesivamente, los artículos 1.º y 2.º, cuya discusión había sido cerrada, son aprobados.
—Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

25—**Obreros de barracas de lanas, cueros y afines.** — Préstamos. — (Ver antecedentes en la 93.a sesión (extraordinaria). — Se vota el artículo 1.º, cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.**
—Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

26—**Aeropuerto Nacional de Carrasco.** — Amplíase en $ 8:600.000.00 la Deuda establecida por la ley número 10.186 de julio 3 de 1942. — (Ver antecedentes en la 93.a sesión (extraordinaria). — Consulta del señor Representante Ferrer Serra. — Información de la Mesa. — Puestos a votación, sucesivamente, los artículos 1.º al 7.º inclusive, cuya discusión había sido cerrada, son aprobados
—Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

27—**Prácticos de puertos y ríos.** — Fijación de sueldo ficto y normas para la jubilación. — (Ver antecedentes en la 93.a sesión (extraordinaria). — Consulta del señor Representante Chouhy Terra — Información de la Mesa. — Se votan, sucesivamente, los artículos 2.º y 3.º, cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.**
—Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

28—**Hospital de Niños.** — Construcción. — (Ver antecedentes en la 93.a sesión (extraordinaria). — Puestos a votación, sucesivamente, los artículos 1.º y 2.º, son aprobados.
—Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

29—**Régimen jubilatorio de los trabajadores rurales y domésticos.** — (Modificación). — Moción del señor Representante Flores, para que se realice una sesión extraordinaria el martes próximo a la hora 17, para tratar este asunto — Manifestaciones del señor Representante Fernández Crespo. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

30—**Centenario del fallecimiento de Artigas.** — (Declárase feriados los días 22 y 23 de setiembre del año en curso). — (Ver numeral 20). — Moción del señor Representante Moreno para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Constancia de la Mesa. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

31—**Compra de un edificio para asiento de las oficinas de la Dirección General de Crédito Público, de Estadística y de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, del Ministerio de Hacienda.** — Moción del señor Representante Moreno, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Moreno. — (Ver numeral 35).

32—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

33—A) **Títulos hipotecarios.** — (Autorización para emitir una nueva serie por $ 80:000.000.00) — (Ver numeral 11 A). — B) **Juicio seguido por Sofía Platero de Idiarte Borda y otros, contra el Estado.** — (Autorización para transar). — Exposición del señor Representante Bacigalupi sobre la necesidad de considerar a la brevedad el asunto relativo al tema A), y moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes el asunto relativo al tema B). — Se vota la moción: **Afirmativa.** — (Ver numeral 45).

34—**Funcionarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal.** — (Préstamos para casa-habitación). — Moción del señor Representante Silva, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

35—**Compra de un edificio para asiento de la Dirección General de Crédito Público, de Estadística y de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, del Ministerio de Hacienda.** — (Ver numeral 31). — Moción del señor Representante Moreno, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

36—**Funcionarios del Poder Legislativo.** — (Préstamos para casa-habitación, por el Banco Hipotecario). — Moción del señor Representante Arismendi, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, este asunto. — Se vota: **Afirmativa**

37—**Contaduría General de la Nación.** — (Presupuesto). — Moción del señor Representante Tróccoli, para que se declare que el plazo de 20 días que se otorga a los señores Representantes para proponer enmiendas a dicho proyecto de presupuesto, empezará a correr a partir de la llegada del asunto al Cuerpo. — Se vota: **Afirmativa.**

38—**Jubilación del personal de establecimientos de enseñanza privada.** — (Extensión de los beneficios de la ley número 9.878 de 20 de setiembre de 1939). — Moción del señor Representante Guimaraens para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

39—**Exoneración de multas a los agricultores sancionados por uso de nafta compensada.** — Moción del señor Representante Cutinella, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

40—**Jefatura de Policía de Montevideo.** — (Destino de $ 100.000.00 para refuerzo de rubros del ítem 7.11). — (Ver numeral 20). — Pedido del señor Representante Carbonell y Migal, para que se llame a Sala a fin de poder declarar urgente la consideración de este asunto. — (Así se hará. — Ver numeral 44).

41—A) **Producción Vitivinícola.** — (Creación de una Comisión Nacional de Contralor, Defensa y Fomento).

— B) **Leche para consumo del litoral e interior.** — (Fijación del precio máximo y rebaja de los precios del afrechillo y forrajes para el ganado lechero). — Moción del señor Representante Leone, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del martes próximo, con informe de la Comisión, los asuntos de la referencia. — Se vota la moción en forma dividida: **Afirmativa.**

42—**Estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia.** — (Gastos de su viaje al Brasil). — (Ver numeral 14). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.**

43—**Personal de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras del Río Negro.** — (Aclaración a la ley de 12 de abril de 1950). — Moción del señor Representante Rodríguez Correa, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

44—**Jefatura de Policía de Montevideo.** — (Destino de $ 100.000.00 para refuerzo de rubros del Item 7.11). — (Ver numerales 20 y 40). — Moción del señor Representante Flores, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Cardoso, Chouhy Terra y Ferrer Serra. — Pedido del señor Representante Flores, para que se rectifique la votación. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.**

45—**Títulos Hipotecarios.** — (Autorización para emitir una nueva serie por $ 80:000.000.00). — (Ver numerales 11 A) y 33 A). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Manifestaciones de los señores Representantes Bacigalupi y Cutinella. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.**

46—A) **Agricultores de Canelones, perjudicados por el granizo.** — (Destino de $ 80.000.00 para indemnizaciones). — B) **Agricultores de San José, perjudicados por el granizo.** — (Indemnización). — Moción del señor Representante Bianchi Altuna, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el asunto A). — Moción del señor Representante Cersósimo, para que se incluya en la orden del día de la misma sesión, el asunto B). — Manifestaciones del señor Representante González (don Carmelo R.). — Se vota la moción del señor Representante Bianchi Altuna: **Afirmativa.** — Se vota la moción del señor Representante Cersósimo: **Afirmativa.**

47—**Consejo del Niño.** — (Modificaciones al Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos). — Moción del señor Representante Brena, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Manifestaciones del señor Representante Silva.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

48—**Centenario del fallecimiento de Artigas.** — Se crea una Comisión Honoraria pro erección de una estatua al Precursor en el Cerro de Montevideo. — Declárase feriados los días 22 y 23 de setiembre del año en curso. — (Antecedentes: Repartido N.o 1.002, de setiembre de 1950. — Proyecto de ley de los señores Representantes García Pintos y Legnani, de fecha 9 de agosto de 1950. — Carpeta N.o 2679, de 1950. — Comisión Especial). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), González Conzi, García Pintos, Legnani, Leone y Ricaldoni. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se aprueba sin observación.

—Consideración de un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Representante González Conzi. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Consideración de un artículo 3.o, aditivo, propuesto por el señor Representante García Pintos. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, García Pintos, Legnani, Cardoso y Gilmet. — Se vota el artículo 3.o con una modificación propuesta en el curso del debate: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Leone.

—Pedido del señor Representante Stewart Vargas, para que se rectifique la votación sobre el artículo 3.o. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Terra Arocena, Ferrer Serra, Pou y García Pintos. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeal 50).

—Moción del señor Representante Flores, para que se prorrogue la sesión. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTION DE ORDEN

49—**Puente sobre el arroyo Sarandí, entre La Floresta y Costa Azul.** — (Ampliación de Deuda para su construcción). — Moción del señor Representante González (don Carmelo R.), para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

50—**Centenario del fallecimiento de Artigas.** — Se crea una Comisión Honoraria pro erección de una estauta al Procer en el Cerro de Montevideo. — Decláranse feriados los días 22 y 23 de setiembre del año en curso. — (Ver numeral 48). — Prosigue la discusión particular. — En consideración, sucesivamente, sendos artículos 4.o y 5.o, aditivos, se aprueban sin observación.

—Consideración de un artículo 6.o, aditivo. — Se vota con una corrección propuesta por el señor Representante Cardoso: **Afirmativa.**

—Consideración de un artículo 7.o, aditivo, propuesto por el señor Representante Leone. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Miranda, García Pintos y Leone. — Se vota el artículo en la nueva forma propuesta en el curso del debate: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante García Pintos, para que se autorice a la Mesa a alterar la numeración de los artículos aprobados. — Se vota: **Afirmativa.**

—El artículo 8.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

51—**Personal de la Comisión Técnica y Financiera de las obras del Río Negro.** — Aclaración a la ley de 12 de abril de 1950. — (Antecedentes: Ley de 12 de abril de 1950. — Proyecto de ley de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, de fecha 17 de mayo de 1950. — Carpeta N.o 2.077, de 1949. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción

52—**Jefatura de Policía de Montevideo.** — Destino de pesos 100.000.00 para refuerzo de rubros del Item **7.11.** — (Antecedentes: Repartido N.o 1.008, de setiembre de 1950 — Carpeta N.o 2.711, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Ferrer Serra, Silva, el señor Presidente, Ministro del Interior, Fariña y Rodríguez (don Enrique) — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Chouhy Terra, Cardoso y Ferrer Serra.

—Discusión particular — En consideración el artículo 1.o se aprueba sin observación.

—El artículo 2.o es de orden — Se vota la ratificación de la sanción del proyecto: **Negativa.**

—Moción del señor Representante Rodríguez Correa, para que se reconsidere el asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva consideración del asunto. — Moción del señor Representante Rodríguez Correa, para que se aplace hasta la próxima sesión. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Ciompi.

53—**Títulos Hipotecarios.** — Autorización para emitir una nueva serie por $ 80:000.000.00. — (Antecedentes: Repartido N.o 943, de agosto de 1950. — Carpeta N.o 2.314, de 1950. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se cierre el debate sobre este artículo. — Se vota: **Afirmativa.**

—Puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 2.o y 3.o, son aprobados sin observación.

—El artículo 4.o es de orden. — (Queda pendiente de votación el artículo 1.o).

CUESTION DE ORDEN

54—**Teniente Coronel de Educación Física (R), don Rodolfo Servetti Revello.** — (Cómputo de servicios, a

los efectos jubilatorios). — Moción del señor Representante Grauert, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes, este asunto. — Se vota: Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Cuestión planteada por el señor Representante don Silvio H. Silva, respecto de procedimientos policiales.

2.º — Carretera Paysandú-Tacuarembó-Melo-Río Branco, por Paso de Aguiar. (Ampliación en $ 5:412.500.00 de la Deuda "Obras Públicas, 1942", para su terminación). — (Carpeta 1.486|949). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.º de la Constitución). — (Votación). — Repartido número 895 y anexo I.

3.º — Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — (Aumento de recursos y otorgamiento de préstamos a los obreros que perdieron jornales durante la huelga). — (Carpeta 2.662|950). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación). — Repartido número 987 y anexo I.

4.º — Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Ampliación de Deuda por valor de $ 8:600.000.00, para su terminación). — (Carpeta 1.627|949). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75 inciso 6.º de la Constitución). — (Votación). — Repartido número 804 y anexos I y II.

5.º — Prácticos de Puertos y Ríos. — (Sueldo ficto para su jubilación). — (Carpeta 2.284|950). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación). — Repartido número 821.

6.º — Hospital de Niños. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 1.451|949). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.º de la Constitución. — (Votación). — Repartido número 835 y anexo I.

7.º — Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Doméstico. — (Modificación). — (Carpeta 1.421 de 1948). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión). — Repartido número 911 y anexos I, II y III.

8.º — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.232|950). — (Informado) — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión). — Repartido número 813.

9.º — Conservatorio Musical de Música. — (Creación). — (Carpeta 14|947). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 157, inciso 15 de la Constitución). — (En discusión). — Repartido número 824.

10 — Año del Arbol a Artigas. — (Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de reforestación y se aumenta Deuda Pública para la expropiación de "Rincón de Pérez"). — (Carpeta 2.495|950). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.º de la Constitución). — (En discusión). — Repartido número 918.

11 — Papel Mimeógrafo. — (Refuerzo del rubro "Asuntos Repartidos", en $ 15.000.00, para su adquisición). — (Carpeta 2.428|950). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 99 de la Constitución). — Repartido número 885.

12 — Fernando C. Rossi. — (Designación al Servicio de Asistencia Externa del Paso Molino). — (Carpeta 1.712|949). — Repartido número 588.

13 — Funcionarios destituídos con violación de normas de derecho. — (Cómputo, a los efectos jubilatorios, del tiempo indemnizado por el Tribunal Extraordinario). — (Carpeta 1.834|949). — (Informado). — Repartido número 948.

14 — Sociedad Rural de Paysandú. — (Destino de pesos 10.000.00 para reparaciones en su local de exposiciones-ferias). — (Carpeta 1.996|949). — (Informado). — Repartido número 762.

15 — Código del Niño. — (Modificación del artículo 99, sobre asistencia de menores a espectáculos públicos). — (Carpeta 1.281|948). — (Informado). — Repartido número 590 y anexos I y II.

16 — Misión Militar Aérea de los Estados Unidos — (Contratación). — (Carpeta 961|948). — (Informado). — (Modificaciones del Senado). — Repartido número 365 y anexo I.

17 — Ley Orgánica Militar — (Modificación del artículo 333, sobre retiro administrativo de Generales y ascenso de Coroneles). — (Carpeta número 1.338 de 1948). — (Informado). — (Modificaciones del Senado). — Repartido número 466 y anexo I.

18 — Defensa Civil. — (Sustitución de la actual denominación de Defensa Pasiva). — (Carpeta 1.064|948). — (Informado). — Repartido número 538.

19 — Funcionarios Policiales. — (Se modifica la ley número 10.650, estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles, frente al Tribunal Extraordinario). — (Carpeta 1.313|948). — (Informado). — Repartido número 697.

20 — Hoteles. — (Franquicias para su construcción) — (Carpeta 1.460|949). — (Informado). — Repartido número 890.

21 — Comisión Investigadora de la ANDA. — (Cuestión planteada respecto de la solicitud del Directorio de dicha Institución, reclamando vista del expediente). — (Carpeta 536|947). — Repartido número 939.

22 — Luis P. Cantú. — (Destino de $ 15.000.00, para la adquisición de 20 de sus obras). — (Carpeta 2.270|950). — Repartido número 996.

23 — Hospitales Maciel y Pasteur. — (Derogación del artículo 3.º de la ley número 9.362, en lo que se relaciona con su clausura). — (Carpeta 1.984|949). — (Informado). — Repartido número 916.

24 — Contrabando de Ganado. — (Represión). — (Carpeta 1.922|949). — (Informado). — Repartido número 882.

25 — Maquinarias e implementos agrícolas e industriales. — (Régimen de ganancia en la venta). — (Carpeta 1.384|948). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — Repartido número 549 y anexo I.

26 — Silos y depósitos de granos y forrajes. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 1.382|948). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.º de la Constitución). — Repartido número 730.

27 — Huertas familiares. — (Destino de $ 50.000.00 para su fomento y realización de concursos). — (Carpeta 2.213|950). — (Informado). — Repartido número 884.

28 — Asociación Rural del Uruguay. — (Destino de pesos 40.600.00 para gastos de varias exposiciones). — (Carpeta 1.883|949). — (Informado). — Repartido número 685.

29 — Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo. — (Destino de $ 23.620.00, para gastos de exposiciones rurales). — (Carpeta 2.045|949). — (Informado). — Repartido número 744.

30 — Círculo de la Crítica. — (Destino de $ 15.000.00 para gastos del viaje de intercambio cultural de una Delegación a Río de Janeiro). — (Carpeta 2.215|950). — (Informado). — Repartido número 849.

31 — Consejo del Niño. — (Planilla de sueldos por pesos 561.600.00). — (Carpeta 2.609|950). — Repartido número 964.

32 — Tuberculosis canina. — (Reglamentación de la defensa del hombre contra la misma). — (Carpeta 1.890|949). — (Informado). — Repartido número 776.

33 — Biblioteca Nacional. — (Se destina, exclusivamente, a su sede el edificio ubicado en 18 de Julio y Tristán Narvaja). — (Carpeta número 1.311|945). — (Informado). — Repartido número 952.

34 — Escuela de Artesanos de la Construcción. — (Creación de 200 becas para obreros). — (Carpeta 2.370|950). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — Repartido número 956.

35 — Centenario de la Universidad. — (Fondo para el otorgamiento de premios). — (Carpeta 1.393|945). — (Informado). — Repartido número 260 y anexo I.

36 — Instituto de Investigaciones Musicales. — (Creación). — (Carpeta número 966|948). — (Informado). — Repartido número 687.

37 — Biblioteca del doctor Alberto Llamas. — (Adquisición). — (Carpeta 2.479|950). — (Informado). — Repartido número 959.

38 — Directores de Escuelas de Práctica. — (Se establece que serán "Profesores de Metodología" del

Instituto Normal, dándose normas para determinar la antigüedad. — (Carpeta 2.571|950). — (Informado). — Repartido número 963.

39 — Títulos Universitarios. — (Supresión de los derechos fiscales que los gravan). — (Carpeta 1.548 de 1949). — (Informado). — Repartido número 953.

40 — Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna. — (Creación). — (Carpeta 2.149|949). — (Informado). — Repartido número 954.

41 — Archivo de la Clínica Médica del profesor doctor Juan Carlos Plá. — (Destino de $ 5.000.00 para la publicación del III volumen). — (Carpeta 1.290|948). — (Informado). — Repartido número 782.

42 — Doctor Andrés Dabarca. — (Designación al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro). — (Carpeta 1.750|949). — Repartido número 1.001.

43 — Pensionistas a la Vejez, hospitalizados en establecimientos del Estado. — (Pago del 50 o|o de su asignación). — (Carpeta 2.279|950).

44 — Puente sobre el arroyo Sarandí entre La Floresta y Costa Azul. — (Ampliación en $ 200.000.00 v|n., de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1943", para su construcción). — (Carpeta 2.023|949). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.º de la Constitución).

Nota. — La Cámara de Representantes, en sesión de ayer, resolvió considerar en primer término, los siguientes asuntos:

Liceo de Colonia Valdense. — (Incorporación de Cursos Preparatorios). — (Carpeta 2.537|950). — (Informado). — (**En discusión**). — Repartido número 968.

—Liceo de Florida. — (Incorporación de Cursos Preparatorios). — (Carpeta 2.333|950). — (Informado). — Repartido número 955.

El señor Representante doctor Efraín González Conzi ha sido autorizado para realizar una exposición, relativa a la Contratación de Servicios de una Misión Militar Aérea de los Estados Unidos de América y otros Asuntos de Defensa Nacional, antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, por un término de 15 minutos.

1

Asisten, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi, Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda José L. Morales Arrillaga Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Ventura Pírez, Abel Segarra y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Antonio Gustavo Fusco, Mauro García da Rosa y Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorím Sánchez, Wáshington Beltrán, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Gerardo Gasaniga, Juan G. González, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Gastón R. Rosa, Gabriel Terra y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Destino de $ 80.000.00 para gastos de la Delegación a la V Asamblea General de las Naciones Unidas, a inaugurarse en Nueva York, el 20 de setiembre de 1950.

Destino de $ 100.0000.00 para reforzar rubros de la Jefatura de Policía de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del referido Poder, al que acompaña un artículo sustitutivo —el 30— del proyecto por el que se crea el Departamento de Vitivinicultura".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se declara que la vigencia de la ley de 20 de julio de 1949, sobre oficialización del Liceo de Nueva Helvecia, debe contarse a partir del 15 de marzo de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"El señor Representante Olivera Ubios presenta un proyecto de resolución por el que se autoriza a la Presidencia de la Cámara a costear los gastos del sepelio del ex funcionario de la Secretaría, don Antonio Mañana García".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

"De los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Rodríguez (don Enrique), Arismendi y Leone por el que se declaran anulados los contratos de compras y ventas de lanas, correspondientes a la zafra de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"De los señores Representantes Guimaraens, Anfusso y Pou, por el que se cambia de destino la partida de pesos 40.000.00, apartado "D", Grupo "E", numeral 31 de la ley N.o 10.589, que se destina a la Escuela de Industrias Navales de Montevideo, para la construcción de un pabellón para el internado de la Escuela Agraria de San Carlos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A)—PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Autorízase a la Presidencia de la Cámara a costear los gastos del sepelio del ex funcionario de la Secretaría de la Cámara, don Antonio Mañana García, que se imputará al rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría.

José Olivera Ubios".

Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

"B)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Decláranse anulados los contratos realizados para compras y ventas de lanas correspondientes a la zafra 1950.

Art. 2.o. Los productores que hubiesen recibido adelantos en efectivo por concepto de ventas de lanas gozarán de un crédito prendario del Banco de la República, equivalente a los adelantos, a efecto de reintegrar esas sumas si les fuese exigida por los promitentes compradores

Art. 3.o. En la zafra de 1950 los esquiladores de todas las categorías recibirán un aumento del 40 o|o sobre el salario mínimo actual.

Art. 4.o. A partir del 1.o de octubre de 1950 los salarios de los trabajadores rurales se elevarán al sueldo mínimo de $ 100.00 mensuales o jornal diario equivalente, debiéndose acrecentar en un 30 o|o más dicha remuneración mínima de los trabajadores que no disfrutan de manutención y alojamiento gratuitos en los lugares de trabajo.

Art. 5.o. Los salarios aumentados deberán conservar entre sí su diferencia proporcional actual después de la aplicación del nuevo salario mínimo.

Art. 6.o Declárase estabilizados en los montos vigentes a la fecha de promulgación de esta ley, los arrendamientos de los predios dedicados a explotaciones agrícolas, ganaderas o mixtas.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 13 de 1950.

Héctor Rodríguez. — Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Carlos Leone.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los precios actuales de colocación de nuestras lanas han repuntado tan considerablemente que sus niveles ascendiendo en forma favorabilísima han determinado operaciones de ventas con las cifras excepcionales de pesos 36.00 los 10 kilogramos de lana estando en vías de ejecución otras con precios de $ 38.00 y hasta de $ 38.50 los 10 kilogramos.

Tal ascenso inusitado en los precios seguramente previstos por quienes especulan con nuestra producción lanera apareja irregularidades en etapas de la comercialización de lanas, que se han iniciado pero que no se han concluído, que obligan al Parlamento a adoptar medidas lesgilativas conducentes a normalizarlas para defender a la masa de productores.

Ocurre generalmente que los productores (modestos y medianos ganaderos, etc.) agobiados por premuras económicas contratan la colocación de sus lanas con antelación a la fecha en que se inicia la zafra. Es lo que sucede actualmente.

Los comerciantes en lana y los especuladores sacan ventajas de la temprana contratación ya que en vez de fijar precios convencionales, imponen precios rígidos explotando la necesidad, la inexperiencia o la buena fe de los productores.

Nos consta que la inmensa mayoría de estos últimos en proporción que se estima en un 60 o|o global han contratado la venta del producto a precios que fluctúan entre $ 18.00 y 22.00 los 10 kilogramos. Es decir, han comprometido su producción a la mitad de precio de la cotización vigente, anormalidad que de no corregirse, consagra una injusticia indignante de la que resultan lesionados no sólo el interés de los productores modestos sino que también el conjunto de la economía nacional.

Hay una desproporción tan desmedida entre los precios de compras de lanas contratadas por los promitentes compradores y los que recibirán por la venta los productores que ello configura una verdadera explotación de al que resultarán víctimas principalmente los pequeños y medianos ganaderos ya que los poderosos jamás realizan la contratación previa.

En los contratos escritos o verbales acordados entre los comerciantes en lanas y especuladores y los productores necesitados se cometen abusos que hay que eliminar ya que estos últimos, como siempre sucede, han sido sorprendidos y blanco de las maniobras de los intermediarios mejor informados sobre las condiciones del mercado lanero y la oscilación de los precios.

Es de tremenda injusticia y anti-económico que la elevada cotización de lanas sólo proyecte inmerecidos beneficios para los que especulen y para los grandes latifundistas, sectores retardatarios de la producción en el campo cuyas ganancias nunca han actuado progresivamente en el avance económico-social del país. Los beneficios de esa situación favorable deben distribuirse en forma que comprendan a todos los sectores de la producción del campo: a los productores que contrataron anticipadamente sus productos cayendo en las redes de la especulación a los obreros esquiladores cuyos salarios permanecen rígidos desde 1947 y a los trabajadores rurales en general cuyas condiciones de vida y trabajo tan precarias aún no han sido mejoradas. La distribución racional de los beneficios que derivan del momento favorable en nuestro mercado lanero promoverá una reactivación comercial en campaña. Todo lo anteriormente expresado será impedido si no se aborda y resuelve la regularización de la situación planteada cuya permanencia únicamente favorece a un núcleo social reducido y antiprogresista del país: a los grandes terratenientes y especuladores.

En consecuencia opinamos que se impone la anulación de los contratos realizados para compras y ventas de lanas de la zafra de 1950. Con esta medida no se introduce ninguna perturbación en el régimen vigente y es impuesta por razones de justicia social. A igual de lo acontecido con la cosecha de lino de 1946 en que se rescindieron los contratos dañosos a los productores en esta oportunidad los Poderes Públicos nuevamente deben reparar consecuencias perjudiciales de los contratos anticipados.

La medida propuesta sería justiciera para el productor defraudado y lo colocará en condiciones de atender como corresponde las demandas de mejoras económicas que con todo derecho les son permanentemente planteadas por los trabajadores.

De ahí que icorporemos a esta iniciativa disposiciones de aumentos en los salarios para los trabajadores y para asegurar lo que patrocinamos mediante este proyecto de ley, complementamos el mismo con proposiciones de estabilización de los arriendos vigentes a objeto de paralizar maniobras especulativas de los latifundistas siempre dispuestos a especular con la tierra, apoderándose por esa vía, —en las circunstancias favorables,— de los beneficios económicos provenientes del trabajo social que se ejecuta en nuestros rubros exportables.

Desde todos los puntos del país los productores esperan ansiosamente que el Parlamento disponga medidas protectoras de sus cuantiosos intereses afectados. Este proyecto de ley interpreta esa aspiración por lo que encarecemos su rápido estudio y la sanción antes de terminar la presente Legislatura cuyo mandato está próximo a aspirar.

Montevideo, setiembre 14 de 1950.

Héctor Rodríguez. — Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Carlos Leone."

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

C— "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir en la construcción de un pabellón para el internado de la Escuela Agraria de San Carlos, Departamento de Maldonado, la partida no utilizada de $ 40.000.00 que la ley número 10.589, apartado "D" Grupo "E", numeral 31, destinada a ampliación de la Escuela de Industrias Navales de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 13 de 1950.

J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano. — Jaime E. Pou, Representante por Maldonado. — Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Agraria de San Carlos carece actualmente de las comodidades necesarias para alojar alumnos internos, cosa que resulta indispensable a fin de que un establecimiento de esta naturaleza pueda cumplir cabalmente sus beneficiosos fines.

En efecto, la enseñanza agraria abarca un conjunto de actividades que hacen imprescindible la permanencia del alumnado durante la totalidad de las horas del día en la Escuela, para que esa enseñanza sea realizada con el aprovechamiento que de ella cabe esperar.

Además, estos establecimientos docentes, instalados naturalmente en el medio rural, están destinados a recibir alumnos de regiones distantes, cuya concurrencia sería impracticable si no se le ofreciera conveniente alojamiento. El internado resulta, así, indispensable en la organización de las escuelas agrarias.

La Universidad del Trabajo se ha preocupado por dar

solución a este necesidad de la mencionada escuela, y tiene ya pronto el proyecto correspondiente, estudiado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, cuyo costo alcanzará a a la suma de $ 52.298.40.

Para emprender esta obra, sólo cuenta con la cantidad de $ 13.650.43, proveniente de los saldos disponibles de créditos asignados por la ley N.o 10.539, apartado "D" grupo "E", "Edificios y terrenos para Enseñanza Industrial."

Es con el fin de complementar esos recursos que proponemos, por el presente proyecto, la trasferencia de la partida de $ 40.000.00, —que la misma ley,— y en el mismo grupo y apartado, destina a la ampliación del local de la Escuela de Industrias Navales de esta Capital.

Tal ampliación resulta ahora innecesaria, en razón de que la mencionada Escuela ha pasado a ocupar el local donde, hasta hace poco tiempo, tenía su sede la Facultad de Ingeniería.

De ahí que, aprobándose el breve proyecto que sometemos a consideración de la Cámara, se resolverá de manera efectiva el problema verdaderamente urgente que afecta a la Escuela Agraria de San Carlos, en la cual, de este modo, podrán recibir los bienes de la enseñanza numerosos jóvenes de alejadas zonas rurales de Maldonado y aun de Departamentos limítrofes.

Por estas consideraciones confiamos en que, con la urgencia que el caso reclama, se preste aprobación a la sencilla solución que proponemos.

Montevideo, setiembre 13 de 1950.

J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano. — Jaime E. Pou, Representante por Maldonado. — Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 12:

A la de las 15 y 30 horas:

Con licencia: Badano, Fusco, Giuria, Gómez Gavazzo, Olaso, Pírez, Segarra, Soto de Otamendi, Tejera y Valverde de Graña.

Fuera de hora: Arismendi, Barrios Amorín, Beltrán, Bonilla García, Cardoso, Fariña, Flores, Gambardella, González Conzi, González Moreno, Goyén, Legnani, López Gutiérrez, Pérez Casas, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Correa, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Solares, Sorhueta, Terra Arocena y Trías Du Pré.

Con aviso: Bianchi Altuna, Carbonell y Migal, Carrere Sapriza, Cutinella, Chouhy Terra, Dubra, García da Rosa, Hernández, Ricaldoni, Stewart Vargas, Tróccoli y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Abreu de Machado Amorim Sánchez, Astiazarán, Bottinelli, Brena, Cersósimo, D'Amado, Dupetit Ibarra, Durán Rubio, Eyherachar, Fernández, García Pintos, Gasaniga, Gilmet, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), Grauert, Leone, Lezama, Lorenzi, Mora Otero, Nin Recayte, Obaldía Goyeneche, Oribe Coronel, Palomeque, Piffaretti, Quadros, Reyes Cabrera, Richero, Rosa, Sosa Aguiar y Terra.

A la de las 17 horas:

Con licencia: Badano, Fusco, Giuria, Gómez Gavazzo, Pírez, Segarra, Soto de Otamendi, Tejera y Valverde de Graña.

Con aviso: Carrere Sapriza, García da Rosa, Hernández y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Astiazarán, Durán Rubio, Eyherachar, Gasaniga, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), Oribe Coronel, Piffaretti, Quadros, Ricaldoni y Sosa Aguiar.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: existe en el seno de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, una iniciativa del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de octubre de 1949, según la cual se destina la suma de $ 100.000.00 para construir el Hospital de Nueva Helvecia, obra asistencial esta que se estima de imperiosa necesidad para atender a salud de las clases desheredadas de una densa zona poblada del Departamento de Colonia.

El Diputado que habla ha acompañado, conjuntamente con los demás colegas de representación por el Departamento de Colonia, en distintas oportunidades a varias delegaciones de vecinos de Colonia Suiza, que venían representando a diferentes entidades locales, para interesar a los Ministros que se han sucedido en la cartera de Salud Pública acerca de esta obra hospitalaria.

La Cámara ha de saber que este centro asistencial viene a servir a localidades como Cufré, Colonia Valdense, Ecilda Paullier, Colonia Española, etcétera. Está enclavado en una densa y progresista zona poblada del Departamento de Colonia.

En el día de hoy he recibido varios telegramas de entidades locales de Colonia Suiza, en los cuales se manifiesta el interés de aquella población para que esta obra sea tratada a la brevedad posible por el Parlamento. Uno de dichos telegramas dice lo siguiente: "Centro Helvético y pueblo de Nueva Helvecia solicitan por considerarlo estricta justicia se incluya en orden del día proyecto hospital Nueva Helvecia. Alfredo Carbajal, Presidente; Alfonso C. Pereira, Secretario".

Otro telegrama expresa lo siguiente: En nombre Sociedad de Tiro Suizo y pueblo Colonia Suiza solicitamos urgente inclusión orden del día proyecto creación hospital Nueva Helvecia. Juan Bourda, Presidente; Carlos Altuna Secretario". El otro dice: Sociedad Auxilios Maternidad "Frauenverein" Colonia Suiza solicita respetuosamente dignos legisladores quieran sancionar ley construcción hospital Nueva Helvecia obra de imperiosa necesidad. Albina Wisth, Presidenta; Clara Yngold Secretaria".

Como ve la Cámara, todas las entidades de progreso local se interesan por esta obra, cuya construcción estimamos de urgente necesidad.

En vista de estas manifestaciones, solicito de la Presidencia de la Cámara se digne exhortar a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho de esta iniciativa, que tiene mensaje del Poder Ejecutivo, en la seguridad de que, informado dicho proyecto merecerá el voto unánime de los legisladores que integran este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Obras Públicas a expedirse a la mayor brevedad en el asunto referente a la construcción del Hospital de Nueva Helvecia a que se ha referido el señor Diputado Solares.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hace unos ocho años me ocupé en esta Cámara de una justa aspiración del periódico "Imparcial", de Dolores, relacionado con la instalación en aquella ciudad de una Oficina del Trabajo. En el mismo sentido lo hizo el señor Diputado Guimaraens.

A pesar del tiempo transcurrido no se ha podido lograr ese adelanto tan necesario para la ciudad de Dolores sin tomar en cuenta que más de quinientos peticionantes, comerciantes e industriales de Dolores, se han dirigido por la vía pertinente al Instituto Nacional del Trabajo.

Alguna respuesta me llegó en un instante determinado, expresando dificultades de orden económico para su instalación. No dudo que ello así fuera, pero en el transcurso de ocho años, cuando en nuestro país se tira dinero para cualquier cosa, yo creo que una ciudad como Dolores, que cuenta con importantes centros industriales y comerciales, bien merecía alguna atención para una solución que debía estar en manos de quien tiene a su cargo la instalación de estos servicios tan fundamentales.

En el mismo sentido, señor Presidente, debo expresar el desagrado con que aquella ciudad ve la falta de atención del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de edificios escolares que están en el plan de construcciones y para los cuales se han votado recursos en esta Cámara.

Dice el periódico a que he hecho referencia anteriormente, que "la escuela número 40, con numeroso alumnado, prosigue funcionando en un local pésimo, ruinoso al extremo y carente de las más elementales condiciones pedagógicas e higiénicas, resintiendo de manera alarmante la labor enseñante del abnegado personal docente. Y más incomprensible se torna esta actitud del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, si se tiene presente que en el plan de edificación escolar *se había establecido la partida* para el edificio de la referida escuela, para lo que se contaba, asimismo, con el predio destinado a tal finalidad. En

lo que respecta a la construcción del edificio de la Escuela N.o 2, otro tanto sucede". Y efectivamente, señor Presidente, esta escuela se ha visto obligada a funcionar en el local de otra escuela, la número 5, con un hacinamiento extraordinario de alumnado y dificultades para el personal docente.

Y ya que me he referido a mejoras escolares del Departamento que represento, en particular a las escuelas números 40 y 2 de la ciudad de Dolores, voy a volver a insistir en lo que se relaciona con la construcción del edificio escolar de Estación Egaña, del pueblo Egaña.

Por ocho años, también, los legisladores por aquel Departamento han estado insistiendo. Se dijo que estaba en el plan de obras; no sabemos. El personal de enseñanza primaria ha tenido que dictar sus cursos allí en galpones; y actualmente está en dos ranchos ruinosos, merced a que un vecino de buena voluntad les ha proporcionado esta modestísima comodidad para que los alumnos y su personal enseñante no tuvieran que salir a la calle para llevar a cabo la instrucción, en una población de bastante importancia, como lo es Joaquín T. Egaña.

Hace poco tiempo el señor Diputado Guimaraens se refería a otra importante población escolar, la estación Larrañaga; tampoco se ha cumplido con esa construcción, como ocurre con Perseverancia y otras zonas del Departamento de Soriano y de otros Departamentos del país. Yo no sé lo que ocurre Aquí se votaron sumas de dinero; se dice que están en el plan de construcciones escolares.

No sabemos a qué atenernos, por lo que creo conveniente que mis manifestaciones, en esta última parte, sean pasadas al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y en la primera parte, al Instituto Nacional del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se envía, en lo pertinente, al Instituto Nacional del Trabajo y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio de los Ministerios respectivos.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiséis: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: hace unos días hice una exposición referente a la paralización de las actividades de un modesto establecimiento industrial de Salto, que motivaba la desocupación de numerosos obreros. Hoy, con una información más amplia y concreta, voy a volver sobre el mismo tema.

La situación planteada es la consecuencia de la competencia que hacen los molinos de la capital al Molino Salteño, competencia que les permite colocar la harina a precio inferior aun al fijado oficialmente, ya que para hacer esa competencia cuenta con la franquicia que les da el Estado subvencionando el flete de la harina hasta el lugar de destino, franquicia que hace que se les pague íntegramente el precio de esos fletes.

El Molino Salteño, con una producción de trescientas bolsas diarias, colocaba la misma en las plazas de Salto y Artigas. Pero desde que con esa ventaja, poderosas empresas capitalistas pudieron conceder bonificaciones y créditos pagaderos a largos plazos, poco a poco vió mermar su venta. Y esa situación ha hecho crisis con la paralización de las actividades.

Desgraciadamente, este abatimiento del precio no se ha reflejado como es lógico, como en estos casos no se refleja, en el abatimiento también del precio del pan. Por eso el apoyo que se presta a las industrias poderosas de la capital y del sur de la República, para que hagan la competencia, como en este caso, y como ya pasó con otros molinos del norte de la República, es completamente injusto. No se justifica de ninguna forma que con el apoyo oficial se hunda a pequeñas industrias del interior.

Los obreros del Molino Salteño realizaron una gestión llegando a la capital y se les prometió solucionar esta situación. A ese efecto el Ministerio de Ganadería y Agricultura dictó un decreto por el que se establecía que sólo se pagaría el flete a los molinos hasta los mercados de habitual concurrencia. Pero, en realidad, este decreto no solucionó en nada el problema, ya que los únicos molinos que están en condiciones de colocar su producción en cualquier mercado de la República son los molinos que hacen la competencia al molino de Salto. El molino de Salto, por ejemplo, no tiene más mercados para su producción que los de Salto y Artigas, por las mismas razones a que hice referencia recién: lo modesto de su producción.

Se me han sugerido, entre las soluciones posibles, dos, de las que voy a dar lectura para que queden incorporadas a mi exposición, a efectos de que el Poder Ejecutivo las tome en cuenta para encontrar alguna solución a este asunto. Primero: que el Estado retire la subvención de los fletes, dejando que éstos sean de cuenta del vendedor o del comprador, según arreglo particular en cada caso, invirtiendo este dinero ahorrado bajando el precio oficial de la harina, haciendo más diferencia en el precio del trigo para plantas industriales. Segundo: otra solución podría ser: que la distribución de la harina se haga por intermedio del Banco de la República u otro organismo oficial, lo que evitaría desplazamientos inútiles, como también compensación subsidiaria.

Señor Presidente: quiero con esta exposición, ampliatoria de la anterior que he hecho, llamar de nuevo la atención de los Ministerios respectivos para que se trate de encontrar alguna solución que salve a esta industria salteña y evite la desocupación de numerosos obreros que ya se ven afectados por esta situación.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en estos días hemos sido invitados a asambleas en algunas zonas campesinas, en las cuales se nos han hecho llegar reivindicaciones, que son muy sentidas en esos lugares Voy a referirme, en general, a algunas mejoras en que tienen interés distintas zonas del Departamento de Canelones, desde las cuales hemos recibido, notas, delegaciones y petitorios con cientos de firmas. La instalación de estaciones de máquinas y también que se lleve a esos lugares máquinas perforadoras para pozos semisurgentes, es una de las necesidades de gran importancia.

El problema relacionado con la instalación de estaciones de máquinas está contemplado en la ley de colonización; sin embargo, creo que en ninguna zona de nuestro Departamento se ha procedido a resolver esta mejora tan sensible, especialmente para los campesinos pobres que no tienen los medios para adquirir las máquinas por sus altos precios.

Las máquinas perforadoras para pozos semisurgentes y la instalación de estaciones de máquinas es una aspiración de gran utilidad y entidad, tanto en las zonas de las inmediaciones de Paso de Carrasco, Rincón de Carrasco, como en Carrasco del Sauce como en El Colorado y en Cuchilla de Sierra, como en Progreso y Juanicó: podríamos decir que en la mayor parte de las zonas agrícolas del Departamento de Canelones es de extraordinaria necesidad la instalación de estas estaciones de máquinas.

Creemos, señor Presidente, que el Instituto de Colonización y el Ministerio de Ganadería y Agricultura deben proceder con la mayor diligencia a atender estas necesidades de gran importancia, porque ello permitiría incluso mejorar y desarrollar la producción agraria de nuestro Departamento, lo que significa cooperar a la abundancia de productos agrícolas que podría ayudar al abaratamiento de los precios de los mismos.

Como puede comprender la Cámara esta es una obra de gran importancia para el país.

Además, señor Presidente, en algunas de estas zonas se solicita la rebaja del precio de las rentas, de las semillas, de las herramientas y demás implementos de trabajo, que cada día están siendo más onerosos para la gente modesta, también es necesario asegurar la colocación y los precios remuneradores para las cosechas. Creemos que los principios de aplicación de una reforma agraria en el país, tienen que partir de la aplicación precisamente, en primer término, de la entrega de tierras a los campesinos especialmente a los desalojados y solicitantes de tierra del abaratamiento de los arrendamientos y de la entrega de herramientas, máquinas, etc., que faciliten el trabajo de los productores del campo. Sin embargo, muy pocos pasos se han dado en este sentido.

Solicito, señor Presidente, que esta primera parte de mi exposición se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Instituto de Colonización, para que tengan en cuenta esas sentidas reinvindicaciones, de las zonas que he nombrado y busque resolver a la brevedad.

En zonas como Carrasco del Sauce y Rincón de Carrasco existen desalojos campesinos, a pesar de que el Instituto de Colonización ha dicho que se ha terminado con los desalojos que existían. Creemos que es necesario entonces, expropiar algunas tierras en los lugares donde residen estos mismos campesinos, para que ellos no tengan que abandonar su lugar en la producción agraria.

También nos han hecho llegar su reclamo en un petitorio con cantidad de firmas desde la zona campesina de Juanicó, a la altura de la estancia de Aznárez, solicitando una escuela y un servicio de ómnibus. Esa zona se ha ido poblando cada vez más y los campesinos no tienen allí una escuela para educar a sus hijos y tienen que hacer un trayecto de aproximadamente 7 u 8 kilómetros para llegar a la carretera por donde pasa el ómnibus. Solicitan que se haga llegar hasta esa zona un ómnibus. En esta zona además existen serias dificultades, para la obtención de semillas, para obtener buenos precios y para asegurar la venta de sus productos. En la zona de Rincón de Carrasco, especialmente en el Paso de Carrasco, no existe agua, a pesar de ser una zona muy poblada, por lo que solicitan un surtidor de agua, a la vez que un mejor servicio de ómnibus. Tampoco existe en la zona, de Rincón de Carrasco, a pesar de ser una zona muy poblada, ni escuela ni Correo ni teléfono, las calles y caminos vecinales son completamente intransitables y sus pobladores nos han hecho llegar estas reivindicaciones en una numerosa asamblea, en la que nos han entregado un petitorio que cuenta aproximadamente con seiscientas firmas rubricando la solicitud a cada uno de los Ministerios correspondientes expresando la esperanza de que a la brevedad se hagan estas mejoras que permitirían trabajar con mayor comodidad y contribuirían al progreso de esta zona, muy importante por su dedicación a una producción que es de fundamental interés para el desarrollo, progreso y bienestar de nuestro país.

Por estos motivos, solicitud que cada una de las partes de esta exposición sea pasada a los Ministerios y a las oficinas correspondientes y a la Intendencia de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Leone.

(Se vota).

—Diecinueve en veintisiete: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

9

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: con fecha 7 de noviembre último el legislador que habla reclamó la iniciativa del Poder Ejecutivo sobre la necesidad de ampliar el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", a fin de destinar no menos de 500 hectáreas a la multiplicación de semillas forrajeras.

Debo declarar que el Poder Ejecutivo fué sensible a esta solicitud y con fecha 8 de enero último envió un proyecto de ley acompañado de un fundado mensaje por el cual se destina la cantidad de $ 500.000.00 para invertirlos en la adquisición de 500 hectáreas de campo para ampliación el Instituto Filotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", a fin de destinarlas a la experimentación, adaptación y multiplicación de plantas forrajeras y efectuar luego en las mismas las mejoras indispensables así como para adquirir la maquinaria especial necesaria a tal efecto.

Los trabajadores del campo, señor Presidente, sobre todo los que se dedican a la explotación de la industria lechera, están reclamando las semillas forrajeras para impulsar ese tipo de explotación rural.

Como este proyecto está en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción y el año legislativo terminará pronto, dada la índole del mismo y el impulso que traería en nuestra economía rural la sanción de tan interesante iniciativa, reclamo de la Comisión a que he aludido, el pronto dictamen en el asunto de referencia. Solicito que se remita a esa Comisión la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

10

SEÑOR POU. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑORE POU. — Solicito, señor Presidente, que se incluyan en la orden del día de la sesión del lunes próximo tres asuntos, el primero de ellos, relativo a una indemnización a los damnificados por el granizo en la zona de Pan de Azúcar; que está informado y ha *figurado varias veces* en la orden del día; el segundo, también informado y que figuró en varias oportunidades en la orden del día, es el relativo a la prolongación del ferrocarril de Blanquillo a Cuchilla de Pereyra, y el tercero es el referente a la autorización al Centro Militar para concertar un préstamo con el Banco Hipotecario con destino a la terminación de su sede.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes el asunto referente a indemnización a los damnificados por el granizo en la zona de Pan de Azúcar.

(Se vota).

—Dieciocho en veintisiete: **Afirmativa.**

Se va a votar si se incluye en la orden del día lunes próximo el asunto referente a la prolongación del ferrocarril de Blanquillo a Cuchilla de Pereyra.

(Se vota).

—Veintidós en veintisiete: **Afirmativa.**

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto que se refiere a la autorización al Círculo Militar para concertar un préstamo con destino a la terminación de su sede.

(Se vota).

—Dieciocho en veintisiete: **Afirmativa.**

11

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes el proyecto por el cual se autoriza al Banco Hipotecario a la nueva emisión de títulos, emisión que necesita imprescindiblemente el Banco porque está restringiendo los créditos hipotecarios por falta de títulos. Es un proyecto sencillo y una cuestión de rutina, casi.

Solicito, además, señor Presidente, que se incluya en la orden del día del lunes próximo un proyecto venido con aprobación del Senado referente a aumento del poder emisor del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden del día de la sesión del próximo lunes se incluye el asunto referente a la autorización al Banco Hipotecario para una nueva emisión de títulos.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

Se va a votar si en la orden del día de la sesión del próximo lunes, se incluye el asunto que tiene relación con el aumento del poder emisor del Banco de la República.

(Se vota).

—Veinte en treinta: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y dos señores Diputados.

SEÑOR ARISMENDI. — Pediría que se llamara a Sala para votar estos cinco o seis asuntos que están pendientes de votación antes de levantar la sesión, como se ha propuesto, para continuar con la interpelación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha resuelto conceder quince minutos al señor Diputado González Conzi para hacer una exposición, antes de entrar a la orden del día

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no me opongo a eso, pero si entran cincuenta señores Diputados a Sala, podemos votar estos asuntos y escuchar al señor Diputado González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tiene que escuchar primero al señor Diputado González Conzi.

12

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a pedir una preferencia para la sesión del próximo lunes. Pido que se incluya en su orden del día un proyecto de ley del Poder Ejecutivo que está informado por la Comisión de Higiene y Asistencia por el cual se modifica o amplía la facultad del artículo aditivo número 15 de la Comisión Honoraria Antituberculosa. Ha figurado en la orden del día y es urgente. *El señor Diputado Mattos planteó ese asunto y se* trata nada menos que de establecer quinientas camas para tuberculosos, para cuya instalación hay fondos disponibles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden del día del lunes se incluye el asunto por el cual se modi-

fica el artículo 15 de la Comisión Honoraria Antituberculosa, autorizándola a establecer quinientas camas.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y dos: Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la preferencia solicitada por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y cuatro: Afirmativa.

13

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria del lunes próximo el asunto relacionado con la retroactividad de la fecha de oficialización del liceo de Colonia Suiza, asunto que está informado por la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden del día de la sesión del lunes, se incluye el asunto referente a retroactividad de la fecha de oficialización del liceo de Colonia Suiza.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y uno: Afirmativa.

14

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: si hubiera cincuenta señores Diputados en Sala, habría redactado una moción de urgencia, dada la entidad del problema que voy a plantear.

Vino con sanción del Senado un proyecto de ley por el que se autoriza a retirar de Rentas Generales la cantidad de $ 2 000 00 para contribuir a la financiación de un viaje de estudio a Brasil de un grupo de estudiantes de Química y Farmacia. Con motivo de la sanción de este proyecto por parte del Senado, esta delegación de estudiantes emprendió viaje hace ya ocho días y está a la espera de ese dinero, tornándose un poco angustiosa su situación.

Por estas razones señor Presidente y no obstante solicitar en este momento que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponde. Cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala pediré por escrito que se trate como urgente en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes el asunto referente a subvención a los Estudiantes de Química y Farmacia para realizar un viaje de estudio al Brasil.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y tres: Afirmativa.

15

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Señor Presidente: en nombre de mi distinguido compañero de Cámara señor Pou, Representante también por el Departamento de Maldonado, y mío, formulo moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo el asunto relacionado con la indemnización a los agricultores de Pan de Azúcar y Melo, asunto que ha sido informado por unanimidad por la Comisión respectiva y cuyo miembro informante es el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Anfusso, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto relacionado a indemnización a los agricultores de Pan de Azúcar y Melo.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y uno: Afirmativa.

16

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: en el mes de abril del corriente año, —con el tiempo necesario, por lo tanto, como para que pudiera ser estudiado y discutido con toda la minuciosidad y la extensión que se le quisiera dar— presenté un proyecto de ley por el que se autorizaba a la Caja de Pensiones a la Vejez para que —en homenaje a la memoria del primer Jefe de los Orientales y Protector de los pueblos libres don José Artigas, en ocasión de conmemorarse el centenario de su muerte—, se concediera a todos los afiliados en pasividad en el mes de setiembre, un subsidio extraordinario equivalente a un mes de pensión. Y, calculando la erogación que ello ocasionaría en un millón de pesos, según los datos que me fueron proporcionados en fuente autorizada, ponía su financiación a cargo de las utilidades líquidas del Banco de la República, del Banco de Seguros del Estado, del Banco Hipotecario, de la Administración Nacional de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, asignándoles a estos organismos una contribución por partes iguales, no mayor de doscientos mil pesos cada uno.

Como la Comisión informante a la que fué destinada tal iniciativa no se pronunciara al respecto, en fecha agosto 1.o de 1950, con motivo de haber entrado la Cámara a considerar y votar un extenso proyecto de ley propio, vale decir, elaborado en el seno de una de sus Comisiones internas, disponiendo la realización de distintos actos de homenaje a Artigas y destinando para ello crecidas cantidades de dinero, adherí y voté gustoso tal iniciativa, expresando que esperaba que creándose una Comisión Nacional de Homenaje al héroe, para organizar y coordinar los distintos actos programados en honor del patriarca del pueblo oriental, éstos no se limitarían ni se circunscribirían a los específicamente relacionados en el proyecto que se estudiaba, sino que se extenderían también a otras iniciativas que pudieran requerir sanción legislativa. Y que, para ese caso, recordaba el proyecto que había presentado en favor de los pensionistas a la vejez, aprovechando la oportunidad para encarecer a la respectiva Comisión de la Cámara —dado el apremio de tiempo— el pronto despacho del asunto.

Hoy, señor Presidente, a un mes, más o menos, de ese justo y razonable petitorio, y a sólo diez días de la fecha en que se cumplirá el centenario de la muerte de Artigas, me considero con el derecho de insistir en que se estudie y se trate el proyecto que presenté hace seis meses, con o sin informe de Comisión, ya que los términos hábiles para ello transcurren sin que se resuelva nada y la expectativa creada al respecto en el numeroso gremio de pensionistas a la vejez es grande y digna de tenerse en cuenta. Creo que en momentos en que tanto los funcionarios públicos en actividad como los jubilados y los pensionistas de todas las Cajas van a ser favorecidos con aumentos permanentes en sus asignaciones, que reputo muy merecidos, aunque su concesión en forma uniforme —a todos por igual, sin discriminación de monto ni categoría— acaso no sea la más justa, no se puede prescindir de los pensionistas a la vejez ni dejarlos en el desamparo o el olvido, a ellos cuyas asignaciones son las más pequeñas o reducidas que sirve el Estado y para quienes se solicita sólo un subsidio eventual y extraordinario, por una sola vez, que no pesará permanentemente, por lo tanto, como los beneficios acordados a los demás, sobre las arcas nacionales.

En tal virtud, formulo moción para que el proyecto de ley a que he aludido sea incluído en primer término en el orden del día del lunes 18 del corrientes mes y para que se trate con o sin informe de la Comisión respectiva.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado D'Amado para que se incluya en la orden del día del lunes próximo, con o sin informe, el proyecto relativo al otorgamiento de un mes extraordinario de pensión a los pensionistas a la vejez.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

17

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: mientras circulan por los pasillos de la Casa los señores Diputados que consultan sobre lo que se espera a esta sesión en materia de término, voy a atreverme a sugerir la conveniencia de que dediquemos una parte de ella a una labor constructiva reclamando por una serie de asuntos de fácil sanción. Y en el caso de que tenga ambiente esa aspiración, concretaría el deseo de que se alterara la orden del día prevista

para hoy a fin de tratar en primer término un asunto venido de la Universidad que materializa una vieja aspiración de todo el país, porque transforma en total la gratuidad de nuestra enseñanza haciendo la exoneración de derechos de títulos para los egresados de nuestras Facultades.

Puede ser que este episodio tenga en lo material una trascendencia pequeña; pero desde el punto de vista moral, creo que es un problema que tiene una gran trascendencia, porque rubrica un obstinado deseo de toda nuestra Legislatura y pone fin a un derecho que yo considero ya pasado a cosa que no debe regir en nuestro derecho.

Tengo la más absoluta certeza de que este problema no demandará ningún trabajo ni provocará discusión, salvo que se destape el deseo de hacer discursos.

Por todo ello, con un poco de optimismo me atrevo a formular esta moción: que se entre a la consideración de la orden del día, tal como había sido previsto el trabajo para hoy y que demos salida de nuestra ya copiosa orden del día de todos los asuntos que reclamen la atención y el interés dentro de las distintas bancadas, en cuyo caso reafirmo el deseo de que el asunto que he mencionado sea considerado en forma inicial.

Es lo que quería proponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que hay dos asuntos que están en discusión: el del Liceo de Colonia Valdense y el del Liceo de Florida.

SEÑOR QUILICI. — Como el asunto a que yo me refiero, que figura en 3º lugar de la orden del día, no va a provocar discusión, propongo que se considere después de los dos a que ha hecho mención la Mesa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en la orden del día figuran asuntos de importancia, como el que se ha señalado, por el cual se crean los cursos preparatorios para los liceos de Colonia Valdense y Florida; también está el relacionado con el préstamo para los obreros de la lana; el de las jubilaciones para los trabajadores del campo No sé si sobre este último asunto, hay informe definitivo de la Comisión respectiva, pero lo cierto es que todos estos asuntos necesitan una mayoría especial que, desgraciadamente, la Cámara no tiene en este momento

Considero que el Cuerpo está sesionando en una forma que no es la más plausible, con un quórum muy limitado, y lo conveniente es —yo iba a hacer una moción en ese sentido— levantar la sesión a fin de que siga la interpelación y continuar con la orden del día una vez que se termine con la consideración del tema sobre el Correo. Yo pensaba hacer moción en este sentido, porque de lo contrario no vamos a hacer ni una cosa ni la otra, sobre todo teniendo en cuenta que desde hace varios días la Cámara autorizó al señor Diputado González Conzi a hacer una exposición que no escapará al conocimiento de los señores Diputados que va a traer aparejado un largo debate.

De manera que lo más práctico me parece que es levantar esta sesión, haciendo un intermedio hasta que termine la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Por estas circunstancias, no votaré la proposición que formuló el señor Diputado Quilici pues considero más lógica esta que yo sugiero.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Ya que se están agregando elementos de juicio para que el Cuerpo determine, en definitiva, su conducta sobre el orden del día y sobre su modo de trabajar, quiero recordar a la Cámara que hoy es la última sesión ordinaria de la semana, y al decir esto, significo que si hoy no se consigue el número suficiente de votos como para tratar el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se declaran feriados, en homenaje al centenario de la muerte de Artigas, los días 22 y 23, la adhesión popular a esta conmemoración se va a ver obstaculizada porque son días de labor.

De modo que habría que hacer un esfuerzo, ya que hay cincuenta señores Diputados en la Casa, para singificarles a ellos el deber de estar en Sala, a los efectos de lograr el número suficiente, y tratar, por lo menos, ese proyecto que me parece indispensable que la Cámara apruebe en tiempo para que el Senado haga lo propio.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Cámara, señor Presidente, me autorizó hace varios días para que yo hiciera una exposición. Ahora, el señor Diputado Fernández Crespo dice que mi exposición acarreará un largo debate. Yo quiero preguntarle, por intermedio de la Mesa, al señor Diputado, si él conoce mi exposición y si sabe sobre qué voy a hablar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Algo ha esbozado el señor Diputado González Conzi. Le conozco su procedimiento y su propósito en cuanto al tema que anunció que iba a tratar. De manera que no se necesita ser muy suspicaz para suponer que seguramente va a hablar de Rusia o del libro de Batlle, por lo que el asunto va ser largo.

Esa es la razón por la cual sospecho que va a originar un largo debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por las vaguedades que acaba de expresar el señor Diputado Fernández Crespo ha quedado probado que no tenía gran fundamento su afirmación. Y eso era lo que quería que quedara en las actas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Quilici, para el asunto que figura en 3º término, sea considerado después de tratados los relacionados con la creación de Cursos Preparatorios en los Liceos de Colonia Valdense y de Florida, que están en discusión.

SEÑOR QUILICI. — ¿Me permite?...

Con un pequeño introito, señor Presidente: de que la Cámara se sensibilice un poco y comprenda que si la gente no entra a Sala es porque tiene indiferencia o no quiere entrar a tratar la interpelación, porque desea trabajar. Yo no creo que deba resolverse por lo que yo diga, la interpelación, pero me parece más juicioso que trabajemos y que el Ministro venga mañana o pasado, y que sigamos tratando con él el tema.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Aún cuando el señor Diputado Quilici no me haya nombrado, me siento aludido directamente Parece que el señor Diputado Quilici entiende que la sesión de interpelación no es una sesión de trabajo de la Cámara, y yo, señor Presidente, no puedo aceptar esa composición de lugar. Creo que cuando la Cámara interpela trabaja, y trabaja eficazmente, defendiendo un derecho de las minorías.

(Apoyados)

—Me extraña mucho que el señor Diputado Quilici, en quien reconozco un excelente ciudadano de este país y un excelente demócrata, pueda pensar que en una sesión de interpelación —recurso de las minorías— no se trabaja, máxime cuando se están defendiendo derechos lesionados y se están criticando actitudes del Poder Ejecutivo, que son violatorias de la ley, y un acto que es violatorio de la Constitución de la República.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Yo quiero destacar que en la primera sesión de la tarde de hoy no se conseguía número para que empezara a sesionar la Cámara para tratar la interpelación, y que cuando se me avisó, concurrí con toda prisa a Sala para que se cumpliera la finalidad que había perseguido el Cuerpo al fijar una sesión a tal efecto.

Yo no tengo interés en interrumpir la interpelación, pero frente a la psicología que la Cámara ha evidenciado, pareciera que este género de trabajo fuera trabajo nocturno de la Cámara. Yo estoy dispuesto a acompañar y a quedarme en Cámara todo lo que sea necesario después que nosotros hagamos lo posible por aliviar la carga que tiene la copiosa orden del día. Si eso nos demanda permanecer aquí toda la noche y la mañana del día siguiente, lo haré con mucho gusto. Con la moción tiendo nada más que a crear una realidad que todos vemos: los Diputados no entran al recinto, porque entienden que esto habrá de proseguir durante la noche y tendrán tiempo de estar en Sala durante la interpelación.

De cuaquier manera, que mis palabras sean para el señor Diputado Astiazarán la prueba de que yo de ninguna manera quiero evitar que la interpelación prosiga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Al pie de la orden del día se informa que el Diputado que habla hará una exposición reativa a la contratación de servicios de una misión militar aérea de los Estados Unidos de *América, otros asuntos de defensa nacional.*

En la catalogación que ha hecho el señor Diputado Quilici habría por un lado aquellos asuntos que significan trabajo para la Cámara, y por otro lado, asuntos que significan una pérdida de tiempo. Afirmo categóricamente

que el motivo de mi intervención significa en todos los Parlamentos del mundo, hoy, el mayor trabajo.

Por eso no acepto las palabras del señor Diputado Quilici.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Es una evidencia que toda la Cámara comprenderá, que en mis palabras estaba el propósito de que se entrara a trabajar con lo que la Cámara se ha dado para hoy como orden del día, y eso está integrado desde luego, con la exposición del señor Diputado González Conzi, que sin el arranque de su vehemencia yo oiré con muchísimo gusto, porque sé que será fecunda para el país. De ninguna manera podrá pensar el señor Diputado González Conzi que lo quise excluir. Por lo tanto, su ira no me comprende.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que tenemos que colocarnos en un terreno práctico. Yo había sugerido inicialmente que si hubiera cincuenta votos en la Casa entráramos inmediatamente a la orden del día con el propósito de votar estos seis asuntos que están pendientes de votación, luego de haberse cerrado la discusión y aprobado la casi totalidad de sus artículos desde largo tiempo atrás. Me parece que esto es elemental. Y luego deberemos pasar a la sesión de interpelación, ya que esa sesión no puede prolongarse fraccionadamente a lo largo del tiempo sin lesionar el propio instituto de la interpelación.

Pero previa a esta votación, —que tendría un carácter sumario ya que la discusión está cerrada —que resolvería seis asuntos, hay una exposición del señor Diputado González Conzi sobre puntos francamente controvertibles...

(Interrupción del señor Represetnante Gonález Cenzi)

—...y controvertidos, y que me parece que merecen la controversia.

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—No voy a adelantar esa controversia, pero es evidente que la exposición del señor Diputado González Conzi, por los temas que toca va a promover un debate de amplitud. Entonces ¿qué va a pasar? Que entramos a la orden del día con el propósito de votar una media docena de asuntos, y en lugar de ello haremos un debate que insumirá la sesión alargando la interpelación que va lleva varias sesiones de desarrollo. Creo que el mejor criterio sería que el señor Diputado González Consi, sin el ánimo de consejo, y menos consejo del enemigo, según las palabras del señor Diputado González Conzi—...

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

— ..se aviniera a trasladar su exposición para el lunes. Yo me comprometo a votar todas las proposiciones para mantenerla en la orden del día y discutirla hasta el día siguiente si es necesario. Pero aprovechando los cincuenta votos circunstanciales que hay en la Casa votemos estos seis asuntos que son de importancia, como el problema de la carretera Paysandú-Tacuarembó- Melo-Río Branco; los fondos para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines; la ampliación de las obras del Aeropuerto; el régimen especial para jubilación de los prácticos de puertos y ríos; la construcción del Hospital de Niños; todos problemas que están pendientes y que podrían resolverse con una votación sumaria si entráramos a considerar estos seis asuntos y luego pasáramos a la interpelación.

Creo que la Cámara podría avenirse a este criterio lo que es el más práctico, el más lógico y el más constructivo.

18

SEÑOR PRES[illegible] — Hay tres legisladores que han pedido la pal[illegible]ra proponer mociones de orden.

Tiene la palabra el señor Diputado Garuert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: me he enterado que desde hace ya mucho tiempo figura en las carpetas de la Cámara, creo que en la Comisión de Instrucción Pública, un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se solicita la autorización legislativa para designar con el nombre de Ruy Barboza una de nuestras escuelas públicas.

Creo que estamos en deuda en el homenaje que le debemos a ese ilustre estadista brasileño. Basta pensar que Ruy Barboza, primero que ningún otro americano, y casi me animaría a afirmar que antes que ningún otro estadista del mundo —si mi memoria no me falla— afirmaba en La Haya en 1897 la igualdad jurídica de todos los estados del mundo, cualquiera fuera su extensión y su riqueza; es decir, que el Uruguay, un país pequeño por su extensión geográfica y por su poderío militar, pequeño también por su riqueza, le debe a este ilustre estadista brasileño el reconocimiento de la defensa de sus derechos para actuar en paridad de circunstancias con todas las naciones del mundo en el concierto internacional.

No me voy a referir a toda la historia política ni a la actuación internacional de Ruy Barboza, porque creo que es conocida por todos los señores Diputados, y ya por demás reconocida en el mundo entero.

Es en homenaje a esta personalidad ilustre, e incluso a su propio país, el Brasil, que voy a pedir a la Cámara que vote la exhortación a la Comisión respectiva para el urgente despacho de este asunto, y si es posible, que él figure con informe en la primera sesión ordinaria del mes próximo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Instrucción Pública al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Grauert.

Se va a votar si dicho asunto se coloca en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

19

Tiene la palabra el señor Diputado Obaldía Goyeneche.

SEÑOR OBALDÍA GOYENECHE. — Señor Presidente: voy a molestar la atención de los señores legisladores pidiendo que se sirvan dar su votos favorables para que se incluya entre los asuntos a tratarse en la próxima sesión, el proyecto de ley que acuerda la suma de tres mil pesos como contribución del Estado a los gastos que ha demandado la Fiesta Nacional del Arroz realizada en la ciudad de Treinta y Tres.

Se trata de un asunto sencillo, que en pocos minutos será aprobado.

Además solicito que se exhorte a la Comisión que tiene a estudio el mensaje del Poder Ejecutivo referente al monumento a la memoria del prócer de la Patria, General José Artigas, que se levantará en la ciudad de Treinta y Tres, se sirva informarlo a la brevedad posible, a fin de que sea tratado en seguida.

Treinta y Tres quiere perpetuar en el bronce el recuerdo del Jefe de las jornadas legendarias que fué el defensor indomable de la tierra charrúa, que soñó con una patria libre para los orientales.

Dejo así formulados estos pedidos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión que tiene a su estudio el proyecto referente al monumento a la memoria del General José Artigas a erigirse en la ciudad de Treinta y Tres, el pronto despacho de este asunto.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Cámara, el proyecto que acuerda la suma de tres mil pesos como contribución del Estado a los gastos que ha demandado la Fiesta Nacional del Arroz realizada en Treinta y Tres.

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

20

Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Diputado Flores se refirió hace un instante a un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se declararía feriado los días 22 y 23 del corriente con motivo de la conmemoración del aniversario de la muerte de nuestro prócer. Creo que la Cámara debe considerar inmediatamente este problema, ya que de acuerdo con la información que nos ha proporcionado la Mesa, hay cincuenta y tres o cincuenta y cuatro Diputados en la Casa.

Quiero también informar a la Cámara que el señor Ministro del Interior ha concurrido ayer y hoy a la Comisión de Presupuesto para comunicarnos que traería un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se destinarían cien mil pesos para la Jefatura de Policía de Montevideo, a efectos de que pudiera contratar personal especial para atender el servicio de vigilancia de las delegaciones extranjeras que concurrirán con motivo de esta conmemoración.

Esta moción es complementaria de la del señor Diputado Flores, ya que es conocida por la Cámara la situación en que se encuentra la Jefatura de Policía de Montevideo por no disponer del personal necesario y a esas delegaciones extranjeras hay que atenderlas y prestarles la vigilancia del caso para mantener el orden en esas circunstancias.

Por esa razón exhorto a la Mesa para que se llame a Sala a fin de considerar estos asuntos como urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace treinta minutos que se está llamando a Sala para lograr el quórum necesario. Cuando haya número se pondrá a votación la moción del señor Diputado.

21

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En la media hora previa el señor Diputado Solares solicitó que se exhortara a la Comisión de Obras Públicas a expedirse en el asunto que tiene a estudio relacionado con el Centro Asistencial de Nueva Helvecia al cual se le destinaría, por mensaje remitido oportunamente por el Poder Ejecutivo, $ 100.000.00 para su organización.

Creo estar en condiciones de informar, puesto que he tenido oportunidad de hablar con los miembros de la Comisión y especialmente con el doctor Piffaretti, que eso, en principio, había merecido un acuerdo de la Comisión y que el doctor Piffaretti habría quedado, también en principio, encargado de la redacción de ese informe que casi seguramente podrá ser tratado en la sesión ordinaria de la Comisión en el día de mañana.

En la esperanza de que ello ocurra así, y dada la urgencia e importancia que reviste el proyecto a que aludía el doctor Solares, voy a mocionar para que este asunto, con informe de la Comisión, figure en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Flores para que en el orden del día de la sesión del próximo lunes figure el proyecto por el que se destinan $ 100.000.00 para el Centro Asistencial de Nueva Helvecia.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

22

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se incluya en la orden del día del lunes próximo un proyecto de ley con mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se arbitran recursos para la terminación de la segunda y tercera etapa de las obras en construcción del hospital de San José.

Ese asunto se encuentra a estudio de la Comisión de Obras Públicas y en la sesión que debe celebrar mañana esa Comisión, debe producirse el informe favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que se incluya en la orden del día del lunes próximo, el asunto a que se ha referido.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: **Afirmativa.**

23

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Mientras no se consigue el número necesario para tomar resolución en las mociones planteadas con respecto al orden que vamos a adoptar hoy para sesionar, pediría que se alterara la orden del día para tratar un asunto que figura hace mucho tiempo en las citaciones. Se trata de la designación del servicio de Asistencia Externa del Paso Molino con el nombre del doctor Fernando C. Rossi, que viene con sanción del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le debe informar al señor Diputado que esa moción se debe votar cuando se entre a considerar la orden del día, y previamente se debe votar la moción del señor Diputado Quilici.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta que termine la sesión de interpelación.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo deseaba consultar a la Mesa sobre este punto, —me parece que otras veces se ha hecho así—: habiendo pendiente de votación algunos asuntos ¿en cualquier sesión, con cincuenta votos, se pueden votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Pero no se ha entrado a la orden del día.

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Presidente: pero lo que me interesa saber es si pasando a la interpelación, en esa sesión, en cualquier momento, habiendo cincuenta señores Diputados en Sala, se pueden votar esos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En este momento hay más de cincuenta señores Representantes en Sala. Se ha hablado, con mucha razón, de la necesidad de que se proceda a la votación de los asuntos cuya discusión está cerrada.

Pido, en consecuencia, yo también, que se tome la votación respecto de los asuntos que están en la orden del día pendientes de votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha entrado a la orden del día. Antes de entrar a la orden del día, tiene concedidos quince minutos el señor Diputado González Conzi para hacer una exposición.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a postergar mi moción de cuarto intermedio y proponer que se altere la orden del día para tratar los asuntos que están pendientes de votación, con la discusión cerrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente está la exposición del señor Diputado González Conzi.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por eso pido que se altere la orden del día, contando con la amabilidad del señor Diputado González Conzi para postergar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con esa moción no se evita que la resolución anterior de la Cámara pueda ser derogada: lo que se altera es la orden del día, pero la exposición del señor Diputado González Conzi figura antes de la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción concretamente para que se pase a tratar de inmediato, previamente a todo otro asunto, la votación de los asuntos cuya discusión está cerrada y necesitan mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que dejarse sin efecto la autorización para hacer una exposición el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sin efecto para hacer la exposición de inmediato, pero la puede hacer después que se tome la votación, de acuerdo con lo que resuelva la Cámara en cuanto a levantar o no su sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que se entre de inmediato a la orden del día para votar los asuntos que requieren cincuenta votos.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo, señor Presidente, he votado negativamente porque insisto en sostener que el problema fundamental era el que yo había planteado.

Repito que sé que el tema al que yo me había de referir y el lenguaje que iba a emplear, posiblemente en esta Cámara sean exóticos; pero mía no es la culpa, repito, pues los míos son un tema y un lenguaje empleados en todos los Parlamentos del mundo.

Yo no puedo dejar transcurrir mi mandato, —ya que está próximo a su terminación— sin declinar mi responsabilidad ante lo que considero una falta del Parlamento en el cumplimiento de sus deberes fundamentales.

Mi exposición no sería para la Barra, porque a mí me impresiona más la dignidad del país, su historia y su porvenir.

Nada más.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, se entra a la orden del día con el asunto que figura en 2.° lugar: "Carretera Paysandú - Tacuarembó - Melo - Río Branco, por paso de Aguiar. — (Ampliación en pesos 5:412.500.00 de la Deuda Obras Públicas, 1942", para su terminación)".

(Antecedentes: Ver "Publicación Informativa" número 519).

—Habían quedado pendientes de votación los artículos 1.° y 2.° *del proyecto, por requerir quórum máximo.*

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Se va a votar el artículo.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—Se va a votar el artículo.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 3.o ya fué votado.

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de cinco millones cuatrocientos doce mil quinientos pesos ($ 5:412.500.00) v|n., la Deuda de Obras Públicas, 5 o|o, 1942, autorizada por ley N.o 10.196, de 17 de julio de 1942, la que se destina a la terminación de la carretera Paysandú-Tacuarembó, Melo-Río Branco, por Paso de Aguiar.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 o|o).

Art. 3.o Decláranse aplicables, a los fines del cumplimiento de esta ley, las disposiciones de las leyes de Obras Públicas vigentes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.".

25

Continúa la orden del día, con el asunto que figura en 3.er término: "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — (Aumento de recursos y otorgamiento de préstamos a los obreros que perdieron jornales durante la huelga)".

(Antecedentes: Ver "Publicación informativa" número 519).

—Había quedado pendiente de votación el artículo 1.o, por requerir quórum máximo.

Léase el artículo.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 17 de la ley número 10.681 de 10 diciembre de 1945 que creó la Caja de Compensaciones para trabajadores en barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros y similares, en la forma siguiente:

"Artículo 17. La Caja contará con los siguientes recursos:

A) El producido de un impuesto de exportación de un centésimo ($ 0.01) el kilo de lana sucia o semilavada y el de tres milésimos ($ 0.003) el kilo de la lana lavada que se exporten.

B) El producido de un impuesto de dos centésimos (pesos 0.02) por kilo de lana sucia, o su equivalente en lavada, destinada a las industrias locales.

C) El producido, sobre los actuales impuestos de exportación, de un aumento de un uno por ciento (1.00 o|o) para la lana sucia, y del cuarto por ciento (0.25 o|o) para la lana lavada que se exporter.

D) El aporte patronal del cuarto y medio por ciento (4 1|2 o|o) sobre el monto bruto de los salarios pagados a su personal; y

E) El aporte de los trabajadores comprendidos en esta ley, del dos por ciento (2 o|o) sobre los salarios que perciban.

El impuesto a que se refiere el inciso B) será abonado por las hilanderías o proveedores de lana lavada, indistintamente.

Cuando se trate de lana lavada pagarán la equivalencia, de acuerdo al rendimiento del lavado. En este caso, es indiferente que el impuesto sea abonado por el proveedor o el industrial.

La Dirección General de Aduanas, la Dirección General de Impuestos Internos y los patronos, por sí y por su personal, depositarán en cuenta que se abrirá en el Banco de la República, a la orden de la Caja, el importe de las recaudaciones y aportes pertinentes".

Art. 2.o Autorízase a la Caja de Compensaciones para trabajadores en barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros y similares, creada por ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, a conceder a los obreros afiliados a este servicio, con actividad anterior del 7 de febrero de 1950, un préstamo por la cantidad equivalente a treinta (30) jornales, pagadero en treinta mensualidades a un interés no mayor del 5 o|o. Para establecer el monto del préstamo, se tomará como base los jornales fijados por el último laudo del Consejo de Salarios.

Art. 3.o Facúltase al Banco de la República a conceder a la Caja de Compensaciones para trabajadores en barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros y similares creada por ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, un préstamo por la suma de novecientos mil pesos (pesos 900.000.00), destinado a atender las obligaciones establecidas por el artículo 2.o, pagadero en treinta mensualidades, a un interés no mayor del 5 o|o. La Caja de Compensaciones podrá disponer hasta del 2 o|o del préstamo, para gastos de administración.

Art. 4.° La Caja de Compensaciones podrá extender los beneficios del artículo 2.°, a los obreros mensuales de las barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros, lavaderos de lanas, establecimientos de desemillado de lanas y peladeros de cueros lanares, así como a los obreros del Mercado Nacional de Frutos, previa comprobación de su actividad en el trabajo al 7 de febrero de 1950.

Art. 5.°. A solicitud de la Caja de Compensaciones las empresas entre cuyo personal figure el obrero o empleado que se haya acogido a los beneficios otorgados por los artículos 2.° y 4.°, deberán retener mensualmente de sus jornales o sueldo, la cuota respectiva de amortización e intereses. Las infracciones a la disposición de este artículo, serán penadas de acuerdo con el artículo 18 de la ley número 10.681.

Art. 6.° Los quebrantos que origine a la Caja de Compensaciones la aplicación de los artículos 2.o, 4.o y 5.o, se atenderán con sus propios fondos.

Art. 7.° Comuníquese, etc.".

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en 4.o término: "Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Ampliación de Deuda por valor de pesos 8:600.000.00 para su terminación").

—Habían quedado pendientes de votación los artículos 1.o, 2.o, 3.o 4.o, 5.o, 6.o y 7.o, por requerir quórum máximo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es para una simple consulta, para evitar la lectura, porque el proyecto ya fué repartido y hemos cerrado la discusión: ¿se agregó el artículo referente a cómo se va a emitir la deuda?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: se ha agregado y figura como artículo 3.o.

(Puestos a votación, sucesivamente, los artículos 1.° al 7.°, inclusive, son aprobados con los siguientes resultados:)

Artículo 1.°: **51 en 53. — Afirmativa;**
Artículo 2.°: **50 en 53. — Afirmativa;**
Artículo 3.°: **51 en 53. — Afirmativa;**
Artículo 4.°: **50 en 52. — Afirmativa;**
Artículo 5.°: **50 en 52. — Afirmativa;**
Artículo 6.°: **50 en 53. — Afirmativa;**
Artículo 7.°: **51 en 53. — Afirmativa).**

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 8.° es de orden. Como hay una eventual imputación a Rentas Generales,

por el servicio de la Deuda, se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.
(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en $ 8:600.000.00 (ocho millones seiscientos mil pesos) valor nominal, la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco" autorizada por el decreto-ley N.o 10.186, de 3 de julio de 1942, con destino a ampliación y terminación del referido Aeropuerto.

Art. 2.o La emisión autorizada por la presente ley, se efectuará a razón de cuatro millones trescientos mil pesos anuales, como máximo, a partir del año 1950.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 o|o).

Art. 4.o Créanse los siguientes impuestos a los usuarios del Aeropuerto Nacional de Carrasco:

A) Los pasajes aéreos expedidos dentro del territorio de la República, pagarán un impuesto de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta $ 19.99	$	1.00 c|u.
De $ 20.00 hasta $ 49.99	"	2.00 "
" " 50.00 " " 99.99	"	2.50 "
" " 100.00 " " 199.99	"	3.00 "
" " 200.00 " " 499.99	"	5.00 "
" " 500.00 " " 899.99	"	8.00 "
" " 900.00 en adelante	"	10.00 "

B) Por cada pasajero aéreo que arribe al país .... " 2.00
C) Por cada bulto de carga o encomienda que llegue del exterior o salga para el exterior .... " 0.50
D) Por cada bulto que se transporte en el interior del país .... " 0.20
E) Por cada tonelada de peso de los aviones terrestres comerciales que lleguen al país .... " 1.00

Art. 5.o El Poder Ejecutivo abrirá una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, denominada "Recursos Aeropuerto Nacional de Carrasco", donde se verterán:

A) El producido de los impuestos establecidos por el artículo anterior.
B) El importe de los derechos consulares que devengue la navegación aérea.
C) El producto del alquiler de las instalaciones y servicios del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Con estos recursos se atenderá el servicio de amortización e intereses que devengue la Deuda autorizada por la presente ley.

Art. 6.o Si finalizado cada Ejercicio Económico y atendido el servicio de la Deuda que se autoriza por esta ley, quédase un remanente, éste se destinará íntegramente a conservación y mantenimiento del Aeropuerto.

En caso de que los recursos fueren insuficientes para cubrir el servicio de la Deuda, el saldo deficitario será atendido por Rentas Generales.

Art. 7.o Los impuestos creados por el artículo 3.o de la presente ley, quedarán derogados automáticamente, una vez extinguida la Deuda a que hace mención el artículo 1.o.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en 5.o término: "Prácticos de Puertos y Ríos". (Sueldo ficto para su jubilación)".
—Habían quedado pendientes de votación los artículos 2.o y 3.o.
—Léase el artículo 2.o.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Corregido?
SEÑOR GRAUERT. — Con las correcciones que se habían hecho en Sala, se entiende.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—Se va a votar el artículo 2.o. La fórmula sustitutiva propuesta por el señor Diputado Chouhy Terra figura en el artículo 3.o.
(Se vota).
Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.
Léase el artículo 3.°.
(Se lee:)

"Artículo 3.° Fíjase en un doce por ciento (12 o|o) de las retribuciones efectivas que perciban los prácticos de puertos y ríos la contribución patronal que las empresas deben abonar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

Los demás artículos habían sido ya aprobados.
Queda sancionado el proyectos y se comunicará.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día!
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota).
—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° A los efectos de los derechos jubilatorios concedidos a los prácticos de puertos y ríos por leyes de 28 de octubre de 1926 y 23 de octubre de 1931 establécese un sueldo ficto de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 2.° Los prácticos de puertos y ríos abonarán un montepío de ocho por ciento (8 o|o) sobre la asignación ficta a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Fíjase en un doce por ciento (12 o|o) de las retribuciones efectivas que perciban los prácticos de puertos y ríos, la contribución patronal que las empresas deben abonar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 4.° Las actuales pasividades liquidadas en función de lo dispuesto por las leyes de 28 de octubre de 1926 y de 23 de octubre de 1931, serán reformadas de conformidad a las disposiciones de la presente y al sueldo ficto establecido por su artículo 1.°.

La viuda, las hijas solteras los hijos mayores de 18 años absolutamente incapacitados de prácticos de ríos y puertos nacionales, fallecidos antes del 1.° de enero de 1924, podrán optar a pensiones de acuerdo con las disposiciones de las leyes de 6 de octubre de 1919, 11 de enero de 1934 y de la presente, dentro de un plazo de 90 días contados desde la fecha de la promulgación de ésta.

Art. 5.° Los beneficiarios del artículo anterior quedan obligados a reintegrar las diferencias entre el montepío fijado por esta ley, y el establecido por el artículo 2.° de la ley número 8.805 de 23 de octubre de 1931, correspondientes al período de los últimos cinco años de servicios.

Los demás beneficiarios que se jubilen dentro de cinco años contados desde la fecha de promulgación de la presente, reintegrarán esas diferencias por el tiempo necesario para complementar el período a que se refiere el inciso precedente.

Art. 6.° Las pasividades servidas de acuerdo con esta ley estarán sujetas a un descuento de cinco por ciento (5 o|o).

Art. 7.° Comuníquese, etc.").

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en 6.° término: "Hospital de Niños". — (Ampliación de Deuda para su construcción).
—Habían quedado pendientes de votación los artículos 1.o y 3.o de este proyecto.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—Se va a votar si se aprueba.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—Se va a votar si se aprueba.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase en la suma de cuatro millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos pesos 4:824.600.00) la Deuda de Obras Públicas 5 o|o. 1942, autorizada por el decreto-ley número 10.196, de 17 de julio de 1942.

Art. 2.º El importe de la emisión que se autoriza por esta ley, se invertirá en la construcción de un Hospital de Niños, con capacidad para quinientas camas, en el predio existente en el Hospital Pereira Rossell, y de acuerdo con el programa elevado por la Comisión Honoraria del Hospital de Niños el 7 de junio de 1945 y ampliado en el anteproyecto del Ministerio de Obras Públicas de setiembre-octubre de 1946.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 por ciento).

Art. 4.º El Ministerio de Obras Públicas proyectará, dirigirá y administrará la construcción del referido edificio.

Art. 5.º El Poder Ejecutivo no podrá invertir en esta obra, más del cuatro por ciento (4 o|o) de la partida autorizada por la presente ley, en el pago de sueldos y gastos de locomoción y viáticos de los técnicos y de los ayudantes técnicos, sobrestantes y demás personal secundario de contralor y vigilancia, destinados a estudiar, proyectar, dirigir y controlar la construcción de la obra; así como para el pago de los gastos de estudio, proyecto, dirección y contralor que requiera esa construcción.

Art. 6.º Declárase aplicables en cuanto no se opongan a la presente ley, las disposiciones establecidas por las leyes de Obras Públicas vigentes.

Art. 7.º Comuníquese, etc.").

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias mociones de declaraciones de urgencia pasadas a la Mesa.
Se va a proceder a su lectura.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo insisto en la moción que había formulado, señor Presidente.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Me voy a oponer señor Presidente, a la moción del señor Diputado Fernández Crespo.
Creo que la Cámara puede aprovechar este momento en que tiene un quórum excepcional para resolver tres cuestiones que me parecen impostergables: en primer término, una sesión extraordinaria para tratar definitivamente el régimen jubilatorio de los trabajadores rurales.
(Apoyados).
—En segundo término —y creo que hay mociones de urgencia en la Mesa— el proyecto del Poder Ejecutivo para declarar feriados el 22 y el 23 del corriente.
(Apoyados).
—Y, en tercer término, el refuerzo de rubros necesario para establecer el servicio de vigilancia a las Delegaciones extranjeras que concurran al Centenario de la muerte de Artigas, vigilancia que se precisa realizar y para la cual no tiene la Policía los elementos suficientes.
Me parece, señor Presidente, que estos asuntos no pueden motivar debate; que se pueden votar en cinco minutos y que se deben votar antes de que lleguen las fechas indicadas.
(Apoyados).
—En consecuencia, si el señor Diputado Fernández Crespo insiste votaré en contra de su moción, pero le pediría que la retirara.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto aplazaría mi moción, sobre todo para que se puedan tratar los dos primeros asuntos a que hizo referencia el señor Diputado Flores; pero, señor Presidente, temo que se empiece a presentar otros mociones. Si queremos ser prácticos tenemos que votar estas cosas rápidamente.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para qué fecha propone el señor Diputado Flores la sesión extraordinaria para considerar el problema de las jubilaciones rurales?
SEÑOR FLORES. — Para el martes 19 a la hora 17.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...
Exhortando a la Comisión respectiva a que produzca informe.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el martes próximo, a la hora 17, para tratar el asunto referente a las jubilaciones de los trabajadores rurales.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa).**

30

Léase las mociones de urgencia presentadas.
(Se lee:)
"Mociono para que se declare urgente la consideración de feriado de los días 22 y 23 de setiembre próximo.
Fundo esta proposición en que en caso de no aprobarse este proyecto, no habrá tiempo para su sanción por el Senado, pues estos feriados, que permitirán cumplir con los diversos actos de homenajes a Artigas en el Centenario de su fallecimiento, están a pocos días de la sesión de hoy.

Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deja constancia que hay otra moción similar a ésta, del señor López Gutiérrez.
Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cincuenta y tres por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

31

Léase la siguiente moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la adquisición —al Banco de Seguros del Estado— de un edificio para sede de la Dirección de Crédito Público y de la Escribanía de Gobierno y de Hacienda.

Fundo esta proposición en que dicho edificio, que perteneciera al Banco Francés, tuvo que ser adquirido, provisoriamente, por el Banco de Seguros, al que deberá devolvérsele lo que gastó en el mismo, adquisición que se realizó en razón de lo apropiado del mismo para sede de los institutos que lo adquirirán. Es urgente, además, esta adquisición, debido al desalojo que se ha decretado contra las referidas oficinas por los edificios que ocupan.

Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota)
—Treinta en cincuenta y cuatro: **Negativa.**
SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: yo no deseo hacer perder tiempo a la Cámara, pero quiero que los señores Diputados sepan que una oficina del Estado, la Escribanía de Gobierno y de Hacienda, está próxima a ser puesta en la calle. El 26 de octubre le dan el lanzamiento. Esta es la razón de urgencia que tiene la consideración de este proyecto.
Se trata, señor Presidente, de un asunto realmente urgente. El proyecto está informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y se relaciona con la adquisición por el Estado de una casa que actualmente tiene el Banco d Seguros, que quedó con ella en razón de la liquidación del Banco Francés.
Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

32

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: solicito que en la orden del día de la sesión extraordinaria del martes próximo se incluya en segundo término el presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: *Afirmativa.*

33

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quiero referirme a un asunto relacionado con la nueva emisión de títulos del Banco Hipotecario. Se trata de un proyecto muy importante, del que se ha ocupado en Cámara el señor Diputado Stewart Vargas, que ha sido ya informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Yo llamo la atención de la Cámara sobre que el lunes próximo es el último día de sesión ordinaria del mes, y el Banco Hipotecario necesita de esa emisión de títulos. Sobre este asunto voy a pasar a la Mesa, de acuerdo con el Reglamento, una moción de urgencia.

Además, solicito que un mensaje venido del Poder Ejecutivo, relacionado con una autorización para transacción de un pleito, asunto que está a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SSEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el asunto a que se refirió.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y siete: *Afirmativa.*

34

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo un proyecto relacionado con el otorgamiento de préstamos a los empleados de la Caja de Ahorro Postal para su casa-habitación, asunto ya informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: *Afirmativa.*

35

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto referente a adquisición de un edificio para sede de la Oficina de Crédito Público y Escribanía de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: *Afirmativa.*

36

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: acaba de votarse la inclusión en la orden del día de la sesión del lunes próximo del proyecto de préstamo para edificación a los empleados de la Caja de Ahorro Postal.

Existe un proyecto similar, aprobado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que otorga un régimen idéntico a los funcionarios del Palacio Legislativo.

Propongo que se incluya en la orden del día de esa misma sesión dicho proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: *Afirmativa.*

37

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido que, de acuerdo con una resolución de la Cámara tomada en sesiones anteriores, por la cual se entendía que el plazo de veinte días que prescribe el Reglamento a partir de la fecha del ingreso de un presupuesto, con relación a la Dirección General de Aduanas, empezara a correr desde el momento de entrada al Cuerpo, se siga un trámite similar para el mensaje y proyecto de presupuesto de la Contaduría General de la Nación; vale decir: que el plazo de veinte días para la presentación de enmiendas comience a correr a partir de la llegada de ese asunto al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: *Afirmativa.*

38

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día del lunes próximo —que ya va resultando excesivamente copiosa— el proyecto, informado por la Comisión respectiva, que modifica la ley de acumulación o reconocimiento de servicios a los maestros de la enseñanza privada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: *Afirmativa.*

39

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Hace más de un año que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informó un proyecto exonerando de multas a los agricultores de los Departamentos de Colonia y Soriano, por aplicación defectuosa de una disposición reglamentaria sobre uso de nafta compensada en maquinarias y vehículos agrícolas. A este respecto, el Poder Ejecutivo mandó un mensaje y proyecto, que ha estado en la orden del día repetidas veces.

Pido que dicho proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: *Afirmativa.*

40

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a insistir sobre un pedido que formulara incialmente el señor Diputado Flores.

El Ministerio del Interior, de acuerdo con la resolución de la Cámara, ha licenciado todo el personal que había tomado con cargo al artículo 101. Ahora, se ha presentado pidiendo un refuerzo de rubro de $ 100.000.00, a efectos de poder tomar el personal indispensable para prestar los servicios que reclaman la venida de todas las delegaciones que llegarán al país próximamente con motivo de la celebración de los homenajes a Artigas, así como el estado de agitación obrera que hay en estos momentos.

Creo que para ser consecuentes con las exigencias que se tuvo con el Ministro, tenemos la obligación de aprobar esos recursos, para no colocarlo en una posición

desairada en la imposibilidad de hacer cumplir con su deber a toda la policía que tiene a su cargo.

Pido que se llame a Sala y se vote la urgencia, para tratar sobre tablas este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

41

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en varias oportunidades hemos solicitado la preferencia de dos proyectos que existen en la Comisión de Fomento de la Producción, uno sobre contralor de la industria vitivinícola, el cual se han comprometido ya varios sectores a votar afirmativamente, y para el cual ha llegado también el mensaje del Poder Ejecutivo. Solicitaríamos que este proyecto pasara a considerarse, con informe, en la sesión del próximo martes.

El otro proyecto se refiere al precio máximo de la leche para el interior del país, también con informe. Creo que hay interés de parte de todas las bancadas para que este proyecto salga adelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el próximo martes, el proyecto a que se refirió el señor Diputado Leone, relacionado con contralor de la industria vitivinícola.

(Se vota).

—Treinta y uno en cincuenta: **Afirmativa.**

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la misma sesión el proyecto referente a precio máximo de la leche para el interior del país, a que aludió el señor Diputado Leone.

(Se vota).

—Treinta y uno en cincuenta: **Afirmativa.**

42

SEÑOR FLORES. — Solicito que se lean y voten las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

SEÑO PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada en primer término.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la autorización para retirar de Rentas Generales la cantidad de $ 2.000.00 para financiar un viaje de estudios al Brasil de un grupo de estudiantes de 4.o año de Química y Farmacia.

Fundo esta proposición en que ya tiene aprobación del Senado.

Montevideo, setiembre 13 de 1950.

Donato Cartolano".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: al iniciar esta reunión pasé ese pedido de urgencia a la Mesa, y va expliqué cuáles son los motivos por los que entiendo que es realmente de urgencia.

Los estudiantes de Química de cuarto año...

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hablar el señor Diputado. La Mesa creyó que era para una aclaración que el señor Diputado solicitaba la palabra.

Estas mociones se votan sin discusión, luego de leído el pedido de urgencia por la Mesa.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Veinticuatro en cincuenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se rectifique la votación tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

43

Léase la siguiente moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la modificación del artículo 8.o de la ley de 12 de abril de 1950.

Fundo esta proposición en que por error en la ley se dice que tienen derecho a indemnización los funcionarios despedidos que prestaren servicios en la RIONE al 30 de abril en curso, cuando debió decir al 30 de abril de 1949.

Montevideo, setiembre 13 de 1949.

Manuel Rodríguez Correa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

44

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a refuerzo de rubros por $ 100.000.00 al Ministerio del Interior, con destino a servicio de vigilancia para las delegaciones extranjeras que concurran al centenario de Artigas.

Fundo esta proposición en la urgencia notoria que supone la fecha.

Montevideo, setiembre 13 de 1950".

Venancio Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR FLORES. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hemos votado por la afirmativa, señor Presidente, entendiendo que la Cámara no puede negarse a considerar un proyecto de ley por el cual el Poder Ejecutivo pide autorización legislativa para contratar determinados servicios, después que la Cámara expresó al propio Poder Ejecutivo el deseo, al que el Ejecutivo ha accedido, de licenciar al personal que había tomado por la vía del decreto.

(Apoyados).

—Esto no quiere significar, naturalmente, un adelanto de nuestro voto afirmativo al proyecto; luego lo consideraremos, pero no podemos negarnos a que la Cámara entre a su estudio, después de la decisión de la propia Cámara contraria a la contratación por decreto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros hemos votado por la negativa esta declaración de urgencia. Lo hemos hecho así, porque queremos estudiar el tema de la creación de plazas en la policía. Hemos solicitado al Ministerio del Interior, y no hemos tenido aún respuesta, informes sobre cuántos son los funcionarios que se encuentran en comisión. Tenemos la impresión de que si no existieran tantas comisiones en la policía de Montevideo, no serían necesarios estos refuerzos.

Por otra parte, las delegaciones que vienen del extranjero tenemos entendido que en su casi totalidad son integrantes de las fuerzas armadas, y yo no creo que sea necesario que la Policía cuide a los integrantes de las fuerzas armadas de otros países.

Luego, se nos ocurre que la Cámara debía de meditar bien sobre si corresponde o no entregar estos pesos 100.000.00, porque el Poder Ejecutivo acaba de derogar un decreto, que la Cámara consideró necesario que se derogara, y ahora, por vía de urgencia, se nos quiere arrancar la autorización para que dejemos ese decreto en vigencia.

Nosotros no nos oponemos a estudiar el Presupuesto de la Policía de Montevideo, pero queremos hacerlo en forma concienzuda, seria y detenida, especialmente detenida.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he votado por la afirmativa por las mismas razones del señor Diputado Cardoso, pero quiero adelantar a la Cámara, para que mi voto posterior no dé lugar a suponer que quiero hacer una travesura, que de ninguna manera voy a votar la autorización para $ 100.000.00. Cien mil pesos son hasta fin de año, y yo voy a dar al Poder Ejecutivo, sin ninguna violencia, la cantidad que necesita para lo que él pide: $ 20.000.00.

Eso es lo que en realidad solicita el Poder Ejecutivo; si podía tomar trescientos policías con $ 39.000.00 por mes, para los quince días de los festejos, alcanzarán y sobrarán $ 20.000.00. Y ese es el refuerzo de rubro que yo pienso votar.

SEÑOR FLORES. — Pido que se rectifique nuevamente la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

45

Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Banco Hipotecario. — (Emisión de títulos)".

Fundo esta proposición en que está casi agotada la actual emisión.

Esteban Bacigalupi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: hace un momento destaqué la importancia de este asunto de la nueva emisión de títulos del Banco Hipotecario. Actualmente el Banco Hipotecario está limitando la concesión de préstamos porque su emisión termina a más tardar a fines de octubre, y el anticipo en la sanción de este proyecto va a facilitar al Directorio del Banco para ir acordando los préstamos que en gran cantidad están detenidos.

Esa es la razón del pedido de urgencia que formulé, y pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: **Negativa.**

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Algunos señores legisladores no han advertido que se trata simplemente del aumento de la emisión de títulos hipotecarios que el Banco necesita con urgencia.

Pido que se rectifique nuevamente la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

Se ruega a los señores Representantes que marquen la votación; necesita cincuenta votos.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se haga una mera rectificación, con votación nominal, sobre este asunto, señor President.e

SEÑOR LISSIDINI. — Que primero se rectifique otra vez en forma sumaria, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

46

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: voy a pedir una preferencia y solicito a los compañeros de Cámara que presten atención porque se trata de un proyecto que se viene arrastrando desde el año 1947 y se refiere al pago por indemnización de los perjuicios causados por un temporal en Canelones y otras zonas, por $ 80.000.00.

Destaco que el proyecto consta de un solo artículo y tengo la seguridad de que no va a dar lugar a discusión. Sería una injusticia que terminara este período legislativo y no se pudiera pagar a esos trabajadores la indemnización por esos daños.

Mociono para que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo, y pedía atención a los compañeros de Cámara, a ver si se consiguen los votos necesarios para que figure en lugar de preferencia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo ampliar la moción de preferencia formulada por el señor Diputado Bianchi Altuna para que se incluya también en esa orden del día del lunes próximo un proyecto que hay con mensaje del Poder Ejecutivo, relativo al mismo problema, pero para los agricultores del Departamento de San José, 3.a y 7.a Secciones del Departamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de dos asuntos distintos, señor Diputado; se votarán por su orden.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Quiero dejar constancia que también hago mía la moción del señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Bianchi Altuna, para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes, el asunto sobre indemnización a agricultores perjudicados a que se ha referido, del Departamento de Canelones.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto a que se ha referido, sobre indemnización a agricultores perjudicados del Departamento de San José, 3.a y 7.a Secciones.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

47

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: cuando planteé hace algunas sesiones la situación del Consejo del Niño y pedí que se votara un rubro especial, también había vinculado aquel pedido con el asunto que figura ahora con el numeral 31 de esta orden del día, o sea planilla de pesos 561.000.00 para algunas designaciones y nuevos cargos en el Consejo del Niño.

Y dije lo que tengo que repetir ahora: que las dos partes están íntimamente vinculadas, de tal manera que si no se vota esta planilla de $ 561.000.00, lo que votamos días pasados, es decir $ 1:600.000.00 para refuerzo de rubros, tendría mucho menos sentido del que debiera tener por la entidad de la suma.

Por esta consideración propongo que este asunto figure en la orden del día de la sesión del lunes próximo. Es un asunto realmente urgente por las razones que en aquella oportunidad dí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden del día de la sesión del lunes próximo, se incluye el asunto que figura en el numeral 31 de la orden del día de hoy: "Consejo del Niño. (Planilla de sueldos por 561.000.00 pesos)".

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palara el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar una constancia y es la de que no voy a votar ninguna preferencia...

(Apoyados).

—...ni ninguna urgencia de ninguna naturaleza, porque estamos prácticamente yendo contra el espíritu que tuvo el Parlamento hace unos momentos, vale decir, votar dos o tres asuntos de real urgencia para seguir con la interpelación.

(Apoyados).

—De esta manera nos vamos a pasar modificando la orden del día de la sesión de hoy, de la del lunes y de la del martes, para el lunes y el martes volverlas a modificar, y

guiendo con este régimen de trabajo que no nos lleva a ningún lado, y un asunto de la entidad del que ha planteado el señor Diputado Astiazarán sigue allí detenido desde hace varios días.

En consecuencia, señor Presidente, y a los efectos de no querer aparecer descortés con ningún compañero de Cámara, he votado hasta ahora las preferencias y urgencias; pero anuncio que en adelante no votaré ninguna, cualquiera sea la que se haga.

(Apoyados).

48

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara va a pasar a tratar los asuntos declarados urgentes.

En primer término: "Centenario del fallecimiento de Artigas. — (Declaránse feriados los días 22 y 23 de setiembre de 1950)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

Concordante con el alto propósito de la ley de honores al Centenario de la muerte de Artigas, el Poder Ejecutivo solicita la aprobación del proyecto de ley por el cual se declaran feriados los días 22 y 23 de Setiembre próximos.

Los feriados tienen por objeto que el pueblo pueda participar en los homenajes de la República, sin distinción alguna. Este objeto sólo se obtiene si se interrumpe la jornada de trabajo, para que toda la población del país acuda a los diversos actos conmemorativos que el Parlamento ha decretado por ley y que la iniciativa privada ha dispuesto por espontánea gravitación del sentimiento público nacional.

Contribuyendo esta ley a realizar la significación social de la histórica recordación, no necesita el Poder Ejecutivo hacer comentario alguno, fuera del hecho de enviar el mensaje y proponer el presente proyecto; proyecto que es, al fin, sólo una resolución derivada de la propia ley de honores que ha votado el Cuerpo Legislativo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — DARDO REGULES.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con motivo de cumplirse y recordarse el primer centenario de la muerte de José Artigas, decláranse feriados los días 22 y 23 de setiembre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1950.

DARDO REGULES

Cámara de Representantes."

Comisión Especial sobre homenajes en memoria de Artigas.

INFORME

Señores Representantes:

Considera esta Comisión que el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña el presente proyecto de ley, explica perfectamente la finalidad que el mismo persigue, por lo que estima innecesario extenderse en consideraciones para justificar su dictamen favorable.

Un centenario es siempre una efemérides de memorable recordación, que hace bien al país porque señala una singladura en su marcha y evoca una etapa de su organización estática, es decir, de largo proceso de adelantos y quebrantos que la inquietud y el esfuerzo de los hombres va poniendo el asiento original en una eterna aspiración de horizontes ilimitados del tiempo.
progreso que afirma el nombre de la Patria frente a los

Exalta el sentimiento patriótico y prestigia el carácter de la nacionalidad, una fecha semejante.

Adherir a ella nos parece pues, ineludible y honroso.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión entiende que la Cámara se hace un deber en votar patrióticamente este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de setiembre de 1950.

Juan C. López Gutiérrez, Miembro Informante. — Jaime E. Pou. — Juan T. Quilici. — Emilia Valverde de Graña. — Washington Beltrán. — Fermín Sorhueta. — Arturo J. Dubra. — Luis Gambardella. — Venancio Flores. — Héctor Rodríguez (con la salvedad de que propondrá en Sala que se abonen los jornales correspondientes a esos días.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión Honoraria pro erección de una estatua del Precursor, de carácter colosal, sobre la cumbre del Cerro de Montevideo.

Art. 2.o La integración de esta Comisión será la siguiente:

El Intendente de Montevideo, que la presidirá;
Un Delegado del Poder Ejecutivo;
El Rector de la Universidad;
El Decano de la Facultad de Arquitectura;
Un Delegado de la Sociedad de Arquitectos;
El Director del Museo Histórico;
El Director del Museo de Bellas Artes;

Art. 3.o Esta obra será costeada por suscripción popular.

Art. 4.o Serán cometidos de esta Comisión:

A) Organizar la recolección de fondos;
B) Disponer los estudios de emplazamiento y realización de la obra;
C) Proponer las bases para un concurso entre artistas nacionales y extranjeros y fijar la remuneración correspondiente;
D) Contratar la ejecución e instalación de la obra.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 9 de 1950.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo. — Mateo Legnani, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el curso del debate sobre la ley de homenajes a Artigas, el señor Representante doctor Mateo Legnani sugirió la idea de incluir en la misma la erección de un monumento sobre el Cerro de Montevideo, como símbolo de homenaje y gratitud al fundador de nuestra nacionalidad.

La estructuración de aquella ley con una financiación ya propuesta por el Poder Ejecutivo y distribución por el Senado que la Cámara había resuelto no variar por motivos de urgencia, no permitía recoger tan laudable propuesta.

Nosotros decidimos recogerla en un proyecto separado del programa de homenajes propuestos en aquella ley, modificando la iniciativa del doctor Legnani en dos conceptos:

Primero, en las proporciones de la estatua que para ser visible a la distancia, debe ser de tamaño colosal, en relación con la elevación que ha de servirle de basamento, al estilo de la famosa estatua del Cristo del Corcovado, de Río de Janeiro.

Segundo, que los recursos sin duda cuantiosos que exigirá la magna obra, sean costeados por suscripción popular.

Abrigamos la certeza que la Nación es capaz de responder a este reclamo de su gratitud y veneración a su fundador y que, como materialización de los homenajes dispuestos en este año artiguista, pocos como una estatua monumental, dominando la entrada de la Metrópolis, dirá a las generaciones futuras autóctonas y extrañas, que pasen por este suelo, lo que significaron para este país y para la democracia las gestas y el pensamiento de esta figura singular.

En cuanto a las posibilidades de esta iniciativa que no ha de estimarse demasiado audaz, tratándose de un homenaje a Artigas, pensamos que ha de ser compatible con

el respeto que la integridad del monumento histórico que es nuestra vieja fortaleza del Cerro, debe merecernos.

Más todo ello queda confiado a los estudios que dispondrá la Comisión cuya tarea será sin duda realizada con el amor patriótico que descontamos.

Montevideo, agosto 9 de 1950.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo. — Mateo Legnani, Representante por Canelones".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a hacer uso de la palabra en la discusión particular.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palara el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: como las modificaciones a proponer a la ley hay que enunciarlas en la discusión general, voy a decir dos palabras.

No tengo ninguna duda que este proyecto de ley va a contar con la unanimidad de los votos de la Cámara; pero creo que él debería ser completado con una disposición complementaria. A mi juicio, señor Presidente, la Cámara al decretar estos feriados debe establecer con toda claridad una disposición complementaria que diga, en primer lugar, "que no se podrá hacer ningún descuento en los sueldos de los empleados mensuales por concepto de los dos días feriados"; y, en segundo lugar, "que los jornales de los trabajadores a jornal correspondientes a esos días, serán de cargo de los industriales y comerciantes".

Creemos que una celebración de esta naturaleza y de esta importancia puede y debe ser cargada a cuenta de industriales y comerciantes sin que signifique ninguna clase de dificultades para las economías de las industrias o comercios, contribuyendo así, de esa manera, a darle a los feriados que establece el Parlamento un sentido a tono con el propio ideario artiguista, que quería siempre que los más menesterosos sean los más privilegiados.

Como en discusión particular voy a proponer una disposición aditiva, deseaba anunciarla en la discusión general.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: había pedido para hacer uso de la palabra, porque quería formular la misma proposición que acaba de hacer el señor Diputado Rodríguez.

(Interrupción del señor Representante Héctor Rodríguez).

—Para no detener la sanción del proyecto, después que se me dió autorización para hablar, manifesté que lo haría en la discusión particular. Pero como el señor Diputado Rodríguez se ha ocupado del tema al que me iba a referir, debo decir dos palabras.

Siempre se me ha ocurrido que si la Cámara decreta un feriado en realidad no es tal para aquellos que en virtud del feriado no trabajan pero no ganan. Aquellos que dependen del Estado cobran sus jornales o sus sueldos, pero los que dependen de empresas privadas no cobran nada.

Iba a proponer, no que se les pagase, en caso de decretarse feriado, a los trabajadores de la empresa privada, un jornal; podíamos empezar por medio jornal.

Tuve el honor de proponer en la Comisión de Legislación del Trabajo, cuando se trató la ley de Consejo de Salarios, el régimen de los salarios pagos tres días por año, o durante tres festividades en el año: el 25 de agosto, el 1.o de enero y el 1.o de mayo. Me parece, señor Presidente, aquella iniciativa que figura en la ley, debe completarse. Por eso voy a votar favorablemente la proposición del señor Diputado Rodríguez con alguna modificación, porque creo que para introducir en la ley reformas como ésta es necesario ir un poco más despacio.

Votaré que por lo menos, la mitad del salario quede a cargo del patrono.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Vamos a votar, señor Presidente, naturalmente este proyecto, pero vamos a proponer un complemento a este homenaje que se propicia al decretar feriados estos días, con un proyecto de ley que tiene que ver directamente con los homenajes a Artigas y que no tendría ubicación si no fuera aprovechando esta oportunidad. Es uno de los últimos, tal vez el último de los homenajes a Artigas: quiero referirme a la iniciativa que perteneció en primer término al señor Diputado Legnani, de nombrar una Comisión encargada de estudiar la posibilidad de erigir una estatua de tipo colosal, costeada por suscripción popular, sobre la cumbre del Cerro de Montevideo.

Tenemos para nosotros que acaso sea esta materialización de los homenajes del pueblo uruguayo a la memoria de nuestro prócer la más permanente y la más perenne. Sería nuestra, de poderse realizar esta obra magna, acaso la primacía de los pueblos americanos, ostentando sobre su más alta elevación en el acceso al país la primera figura nacional.

Este proyecto no compromete ninguna erogación a cargo del Estado puesto que se prevé que la erección de este monumento sería costeada por suscripción popular.

Voy a proponer, señor Presidente, que como un artículo o como algunos artículos aditivos a la declaratoria de feriados en homenaje a Artigas, se agregue este otro proyecto referente a la posibilidad de la erección de una estatua en las condiciones a que me he referido.

Nada más.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Voy a apoyar, señor Presidente, la moción del señor Diputado García Pintos. Mi propósito era distinto al del señor Diputado: era para elevar una estatua en la cumbre del Cerro de Montevideo, pero no tenía las características que debe tener y las que le da el proyecto del señor Diputado García Pintos.

Creo que es de una importancia enorme la erección de una estatua de Artigas en la cumbre del Cerro de Montevideo.

Artigas, por las ideas que expresó es el punto de iniciación, puede decirse, de las ideas que se han ido desenvolviendo en la práctica en nuestra República.

Nosotros debemos tener verdadera devoción por la figura de Artigas, y es necesario que también se exponga a la vista de todos y al juicio de todo el mundo, por las diatribas que no ha merecido y que recibió de algunos historiadores de la República Argentina, sobre todo, por equivocación y por apasionamiento de la época.

Así, pues, siendo tan importante el proyecto del señor Diputado García Pintos; siendo, por otra parte, fácil de llevar a cabo, yo creo que la moción de dicho señor Diputado debe ser apoyada por toda la Cámara, y en ese sentido es que emito mi opinión, señor Presidente.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en momentos de considerarse esta iniciativa en una sesión anterior, nos referimos a la importancia que tendría en este homenaje a los cien años de la desaparición de José Artigas la erección de un monumento suyo en la ciudad de Las Piedras en el lugar donde el prócer libró una de las batallas fundamentales por la liberación de nuestra Patria.

Planteo esto para ver en qué forma se podría incluir en este mismo proyecto la referida iniciativa que creo que es de una extraordinaria importancia, por considerar nuestro pueblo como uno de los pasos fundamentales para la liberación nacional la batalla librada en la ciudad de Las Piedras, donde no existe hasta ahora ningún monumento que corone dignamente el esfuerzo hecho por Artigas por la libertad de nuestra Patria.

Nada más.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: yo voy a apoyar los artículos aditivos propuestos por el señor Diputado García Pintos, y lo voy a apoyar sobre manera ya que no compromete opinión del Parlamento sobre un proyecto concreto y definitivo de erección del monumento a Artigas en la cima del Cerro de Montevideo, sino que solamente plantea la iniciativa que remite al asesoramiento y pronunciamiento posterior de una Comisión previamente integrada, la posibilidad de realización de una obra de esta naturaleza.

Sabemos que el prócer tiene ya en la primera plaza de Montevideo su monumento en bronce, pero creemos que en este caso especial el exceso o el mayor número de homenajes que el país tribute a su fundador nunca estará de más.

No sé si el señor Diputado García Pintos al fundamentar su inicitiva hizo o no alusión a la estatua de proporciones similares que en la cima del Corcovado reproduce la efigie de Cristo. En una conversación privada hace unos instantes conmigo así me lo manifestó. Y yo le encuentro,

a pesar de su aparente contradicción esencial, en la primera instancia, una estrecha analogía, porque también Artigas para nuestro pueblo dejó tras de sí una mística además de legar un patrimonio nacional, un territorio, una soberanía y una independencia, porque más que soldado, por encima de soldado, está resplandeciente su mérito de conductor, de pensador, de filósofo y republicano, el único auténticamente republicano entre todas las figuras señeras de la emancipación americana. De manera que junto con el continente, las fronteras geográficas del país, nos legó un contenido ideológico de libertad, de justicia, de democracia y de republicanismo que lo traduce a nuestros ojos más que en una silueta de General, en los contornos de un apóstol de principios y conceptos que alienta y perdura en la vida institucional y constitucional del país.

Por eso he dicho que Artigas deriva también una simbología mística, como la tiene para los creyentes el Cristo del Corcovado, y que posee esa altura espiritual como para erigírsele una estatua en la cumbre del Cerro de Montevideo, y creo por ello que toda contribución del pueblo a esos efectos, redundará en la exaltación de sus propias virtudes.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y ocho por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y siete por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Léase el artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado González Conzi.

(Se lee).

"Artículo 2.o Quedará a cargo de los empleadores el pago del medio jornal diario a todos sus obreros y empleados que no trabajen en los días señalados. Los obreros y empleados que trabajen esos días, tendrán un tercio de aumento de su salario o de la cuota parte de su sueldo correspondiente".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: yo había anunciado la presentación de un artículo aditivo que redacté en la siguiente forma: "Artículo 2.o En la actividad industrial o comercial privada no se podrá descontar a los obreros o empleados mensuales suma alguna por concepto de cese del trabajo y los trabajadores a jornal percibirán sus jornales íntegramente en los días mencionados. Los destajistas percibirán sus jornales equivalentes al promedio logrado en la primera quincena de agosto".

Ahora, si hubiera ambiente para votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado González Conzi, sumaríamos nuestros votos a esa proposición, no porque no consideremos justificado el pago íntegro de los jornales, sino porque iríamos adelantando terreno en el camino de lograr esta aspiración que creemos absolutamente fundada.

Nada más.

SEÑOR FARIÑA. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado González Conzi.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 3.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado García Pintos.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Nómbrase una Comisión Honoraria pro erección de una estatua del Precursor, de carácter colosal, sobre la cumbre del Cerro de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en principio soy partidario del proyecto de los señores Diputados García Pintos y Legnani, pero estimo que la Cámara en este momento no está en condiciones de expedirse sobre este problema.

Creo laudable la finalidad que persiguen estos dos distinguidos Diputados al proponer, el uno, que en el Cerro [illegible] de Montevideo, que es como decir la entrada, la puerta de la ciudad de Montevideo, esté la figura del precursor para que los visitantes que lleguen comprendan lo que ha sido Artigas, se interesen por él y conozcan lo que ha hecho por esta patria y por las patrias vecinas.

Pero, señor Presidente, creo que el problema merece un estudio; nos plantea de entrada una disyuntiva que tendremos que resolver, y es el problema de la vieja fortaleza, monumento histórico que tenemos que contemplar; el problema del viejo faro, que también tenemos que contemplar, problemas que merecen un estudio detenido y que interfieren con un proyecto del Poder Ejecutivo que está a consideración del Senado de la República, referente a depositar los restos de Artigas en la histórica fortaleza del Cerro.

Hay una serie de interferencias que obligan a estudiar para tratar de aunar y hacer algo que, evidentemente, se puede hacer. Si nosotros votamos en este momento la erección de la estatua a Artigas...

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?

No es eso, señor Diputado; el nombramiento de una Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy bien; si nosotros votamos en este momento el nombramiento de una Comisión para estudiar la erección de una estatua al coronel José Artigas en el Cerro de Montevideo y, posteriormente, se llega a la conclusión de que eso no se puede hacer habrá parecido un acto inmeditado del Poder Legislativo y podrá parecer, para aquellos que estudien estos problemas en fecha posterior —tal vez para algunos que no los estudien— como que no se ha querido cumplir con algo que todos desearíamos cumplir.

Yo creo que todas esas etapas se tienen que hacer en la parte administrativa; la ley no debe proceder a nombrar las Comisiones: la ley debe ordenar que se hagan las cosas, debe ser totalmente afirmativa, sobre todo cuando estamos señalando a la consideración nuestra y de todos aquellos que nos visiten, al héroe máximo.

En estas circunstancias tenemos que ser totalmente afirmativos y, evidentemente, en este momento nosotros no lo podemos hacer porque la designación de la Comisión va a dejar todo eso para un segundo tiempo, lo cual no resulta lógico.

Por estas consideraciones, a pesar de compartir el criterio de los señores Diputados Legnani y García Pintos, yo estimo que lo práctico sería aplazar el tratamiento de este artículo.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Las observaciones del señor Diputado Ferrer Serra son, evidentemente, ajustadas, pero ellas se deben a lo fragmentario de esta exposición. De haberse leído todo el proyecto, pequeño proyecto que tiene cuatro artículos, y sobre todo, de haber tenido oportunidad de leer la exposición de motivos del mismo, que fué repartido hace más de una semana, hubiera advertido el distinguido compañero de Cámara que todas esas observaciones habían sido tenidas en cuenta porque, efectivamente, para obviarlas se nombra una Comisión compuesta de este siguiente modo: el Intendente de Montevideo, que la presidirá; un delegado del Poder Ejecutivo, el Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad de Arquitectura, un delegado de la Sociedad de Arquitectos, el Director del Museo Histórico y el Director del Museo de Bellas Artes.

El cometido de esta Comisión ha de ser, justamente, la valoración de todos esos problemas que planteaba el señor Diputado, no interferir con ellos; al contrario, armonizarlos. Por supuesto que ésta es una obra de grande y de largo aliento. Esta Comisión, que hemos concebido en la forma propuesta, ha de ser una Comisión de toda responsabilidad, que ha de tomar en cuenta todos esos factores a que aludía el señor Diputado. Las posibilidades de la erección, la ubicación de la erección, la materia de la estatua, todo ello, lo hemos dejado confiado a esa Comisión Honoraria para que estudie la mejor manera de realizar esta obra de gran envergadura, que se propone. No fué distinto el procedimiento que se adoptó en otros países para obras similares.

Es evidente que el Parlamento no puede enfrascarse en las consideraciones de orden técnico, de orden administrativo, de orden edilicio, que están confiadas a personas de esta calidad, para que las resuelvan con pleno conocimiento de causa. No compromete para nada al Parlamento, el hecho de nombrar una Comisión con ese cometido.

Decía el otro artículo, que serán cometidos de la Comisión organizar la recolección de fondos, que se prevé se hará por contribución popular; disponer los estudios de emplazamiento, la realización de la obra, proponer las ba- [illegible]

ses para un concurso entre artistas nacionales y extranjeros y fijar las remuneraciones correspondientes; y, finalmente, contratar la ejecución e instalación de la obra.

El Poder Legislativo no puede hacer, a mi juicio, otra cosa que nombrar una Comisión a la cual se confía el estudio técnico de esta obra propuesta en homenaje al precursor. Yo no veo gran inconveniente en sancionar hoy la constitución de esta Comisión y fijarle los lineamientos generales de sus atribuciones.

Por eso yo me dirijo al señor Diputado Ferrer Serra, con el temor de que si no aprovecháramos la emergencia proporcionada por este proyecto de homenajes mediante la declaratoria de dos feriados, perderíamos la ocasión de hacer lo que, a mi juicio, ha de ser el resultado más permanente, más perenne de todos los actos de homenaje que el Uruguay ha proyectado en honor de su héroe epónimo.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Yo creo, señor Presidente, que las palabras del señor Diputado Ferrer Serra son completamente favorables a la proposición que formulamos nosotros. Las observaciones que hizo, son observaciones que están hechas ya en el proyecto de ley presentado por nosotros, y él, en cambio, hizo un elogio tan elocuente de la importancia que tendría la erección de una estatua en la cumbre del Cerro de Montevideo, que uno está tentado a pasar por alto la importancia de la fortaleza y la importancia del faro, para colocar allí la estatua. Pero no es esa la intención de nuestro proyecto de ley.

Nuestro proyecto de ley va directamente a la creación de una Comisión que estudie el asunto, que vea las posibilidades de erigir la estatua en la cumbre del Cerro, respetando completamente la fortaleza y respetando el faro, es natural, porque son cosas importantísimas.

De manera pues, que el señor Diputado Ferrer Serra no tendrá inconveniente alguno en permitir que se vote nuestro proyecto de ley, o el artículo presentado por nosotros, porque puede ver él que en realidad no va contra ningún interés; no establece desde ya que se erija la estatua, sino que se estudie el caso, que se vea el modo de hacerlo —en lo que está de acuerdo el señor Diputado Ferrer Serra— sin perturbar para nada el estado actual de las cosas, es decir, que no se alteran la fortaleza del Cerro, que es un monumento histórico, y de ninguna manera se sacará el faro, que es importante para la navegación.

De manera que creo que podemos votar este asunto, pues tendremos mayoría.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que esta clase de proyectos, cuando se trata de homenajes y de homenajes a héroes, que están por encima de las opiniones individuales que podamos tener cada uno sobre la manera de encarar los problemas, no deben ser discutidos. La propia discusión resta entidad al homenaje. Pero, a mi juicio, las cosas hay que hacerlas con oportunidad, y este momento resulta en mi opinión inoportuno. Lo propio que establece el proyecto en cuestión, sostenido por los señores Diputados Legnani y García Pintos, en sí mismo resulta contradictorio porque ese proyecto ordena la erección de la estatua. La Comisión estudiará, llamará a licitación, hará la recolección de los fondos, es decir que cumplirá la finalidad para que la crean. Y, entonces, hay una contradicción, no en el que habla, sino en el proyecto o en la idea.

Yo, en cierto sentido, recojo en este momento la opinión del doctor Luis Alberto de Herrera, que los otros días sostenía que los restos del Jefe de los Orientales debían estar en el Cerro, en una obra de importancia, para que la gente que llegue a nuestro país y que quiera enterarse de las cosas de nuestro país, vaya hasta el Cerro, se moleste en ir hasta el Cerro, y al molestarse llegue a comprender, a través de una obra seria e importante, el cariño, el amor y el agradecimiento que tenemos los orientales por el Precursor de nuestra nacionalidad.

Pero esa obra tiene que ser más meditada, la organización de esa Comisión, la forma de establecerse, a mi juicio, debe merecer, por su importancia, todo un proyecto de ley especial, totalmente afirmativo, y no aparecer un poco acoplada a un proyecto de esta naturaleza.

Yo coincido con el señor Diputado García Pintos en sus manifestaciones. Tal vez el tributo mayor de nuestra admiración que legaríamos a las generaciones futuras —de esa admiración que tenemos que tener como buenos patriotas hacia el Coronel Artigas— sería esa obra a realizarse en el Cerro. Estoy de acuerdo en eso, pero la importancia que tiene que tener ese voto que vamos adar debe merecer un marco especial, y ese marco especial, en mi concepto, debe ser una ley entera, amplia, sobre este problema, en el que todos votaremos gustosos, porque por encima de las diferencias que podamos tener en la lucha cotidiana, tiene que estar el culto a la patria, que está personificada en Artigas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que proyectos de esta índole deberían salir por unanimidad. No va a ocurrir con el que estamos considerando, no porque nadie discrepe sobre la finalidad del proyecto ni porque ningún Diputado esté en desacuerdo en el fondo sobre la orientación, sobre el propósito y hasta sobre la finalidad en cierto modo, de la iniciativa de los señores Diputados García Pintos y Legnani, pero evidentemente hay varios Diputados —yo entre ellos— que no están totalmente convencidos de la oportunidad de agregar a un proyecto de ley declarando dos días feriados, disposiciones tan trascendentes de tanta entidad, como la de construir un gran monumento en la cumbre del Cerro de Montevideo.

Parecería, pues, que votarlo por mayoría sin lograr la unanimidad del escaso quórum que tiene ahora la Cámara, sería en cierto modo disminuir este homenaje a Artigas, en momentos en que la Cámara ha votado todos los que hasta ahora se le han rendido por unanimidad.

Yo me considero en la obligación de hacer estas reflexiones porque me parecería oportuno separar de esta simple declaratoria de feriado una cosa tan trascendente, de tanta entidad, como la que nos plantean los señores Diputados Legnani y García Pintos.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Simplemente dos palabras para explicar mi voto negativo. Creo que las consideraciones que se han hecho en Sala, tanto por el señor Diputado Ferrer Serra como por el señor Diputado Cardoso son convincentes al respecto. Debíamos limitarnos sencillamente a votar la declaratoria de feriado de los dos días conmemorativos. En cuanto a la ubicación de una estatua colosal en el Cerro, ya se han oído opiniones adversas y opiniones favorables.

Casualmente, yo hablaba con un distinguido técnico, un arquitecto que ha sido Decano de la Facultad, que me decía que no podrá ubicarse un monumento colosal sin destruir o sin alterar la Fortaleza del Cerro y el faro, porque una estatua de este tipo tiene que ocupar, necesariamente, la cúspide del Cerro, porque de otra manera perdería perspectiva, y situándola en este lugar podrá verse desde todos los horizontes. En otra forma, eso no sería posible. Y eso ya plantea un problema hasta de orden histórico, aunque claro que tratándose de un homenaje al Protector de los Pueblos Libres pasaríamos por encima de todo, pero no es menos cierto que habría que destruir una de las tres o cuatro reliquias coloniales que quedan en el país.

Como estatua colosal, se podría ubicar en la Isla Libertad, como está la Estatua de la Libertad en Nueva York, o en otro lugar cualquiera. No creo que la ubicación deba ser motivo de un debate parlamentario, y menos de una discusión en Sala. Sería cuestión, más bien, de un grupo de artistas, de técnicos, de ingenieros, de arquitectos, porque hay que tener en cuenta la resistencia del suelo, y otros aspectos técnicos de importancia.

Además, creo que, como se ha dicho, deberíamos limitarnos simplemente a votar los feriados sin inmiscuir en esto, que es simple y sencillo, un asunto tan importante.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo no subestimo las consideraciones u observaciones hechas por distintos señores Diputados, pero yo quisiera detener la atención en la razón de tiempo, en una razón de orden eminentemente práctico.

Estamos al final de la Legislatura. Es sumamente difícil, por no decir que podríamos despedirnos de esta iniciativa, pensar que una Comisión determinada se pusiera a redactar un informe, introducir las modificaciones que creyera del caso, y luego conseguir emplazamiento en una de las atiborradas órdenes del día que tenemos, lo que prácticamente equivaldría a desahuciar el proyecto. Desahuciado el proyecto, el Año de Artigas habría pasado y no habríamos logrado cristalizar este principio de ejecución que sería el nombramiento de una Comisión para estudiar todos esos detalles y todo lo que se ha hablado.

En cuanto al marco especial que mereciera esta ley, yo creo que no podemos magnificar mucho la importancia de este aspecto preponderantemente formal. Por lo demás,

por una simple inversión de los términos, se lograría que esto apareciera como una ley de Monumento a Artigas, dejando lo accesorio, o sea la declaratoria de los días feriados, como artículo final.

Por consiguiente, esto quedaría como una ley de una estatua a Artigas, y lo demás vendría accidentalmente.

Me temo mucho, señor Presidente, que se cumpla una vez más aquello de que lo mejor es enemigo de lo bueno. No creo que comprometamos nada dada la calidad de las personas que van a integrar esta Comisión. La Comisión ha de tener una actuación de largo aliento, y la calidad de las personas que la forman es suficiente garantía para el Parlamento de que no se ha de caer en errores, como, por ejemplo, al que se alude en la breve exposición de motivos, de que no se respetara uno de los pocos edificios o monumentos históricos, cual es la Fortaleza del Cerro. Se dice expresamente que el monumento se hará sin perjuicio de este, y compete a la Comisión el armonizar ese respeto, que nosotros mencionamos expresamente en el proyecto, con la posibilidad de una estatua de tipo colosal.

No quiero insistir más, porque no voy a poder agregar más a lo que he dicho yo y a lo que ha dicho el señor Diputado Legnani. Creo sencillamente que si desechamos esta ocasión, habrá pasado la oportunidad definitivamente de agregar a los distintos actos de homenaje a Artigas...

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

—Evidentemente ha de ser difícil volver a encontrar la oportunidad para poder tratarlo antes de que nos dispersemos por las nuevas elecciones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta a los autores de la moción acerca de si no sería mejor poner "Créase" una Comisión, en lugar de "Nómbrase".

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR LEGNANI. — Y a los efectos de estudiar.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Lo dice expresamente. Es a los efectos de estudiar la posibilidad de hacer eso, y se dice que hay ciertos aspectos a contemplar, como son las instalaciones de la Fortaleza del Cerro y las posibles ubicaciones que pueda tener el mausoleo proyectado. Pero que la idea valga la pena, que seduzca las mentes, me parece indiscutible.

Acaso fuera el mejor testimonio de los agradecimientos expresados a lo largo de distintos tipos de homenaje. Prefieso que corra la suerte de una votación, lamentando que no saliera, porque me temo mucho que ha de ser para despedirse definitivamente de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 8.o Créase una Comisión Honoraria pro erección de una estatua del Precursor, de carácter colosal, sobre la cumbre del Cerro de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Diecinueve en veintisiete: **Afirmativa.**

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que al igual que en el momento en que el señor Diputado Legnani trajo por primera vez la iniciativa a la Cámara, nosotros la hemos apoyado —en aquel entonces con nuestras palabras y en este momento con nuestro voto— porque la consideramos justa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre el artículo leído.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En vista de la intención de esta rectificación de votación, he votado afirmativamente, no habiéndolo hecho así en la primera votación, y quiero dejar bien claro mi pensamiento.

Ante la observación que se hizo ya en Sala sobre este problema con anterioridad, cuando el señor Diputado Legnani propuso esta idea o habló de ella en Sala, yo manifesté que creía difícil que se pudiera hacer una estatua colosal de Artigas junto a la Fortaleza, en la misma cumbre del Cerro; argumento en que tengo la satisfacción de saber que coincide algún colega mío, aunque no he escuchado bien su nombre, según ha expresado el señor Diputado Gilmet.

Creo que no puede haber una expresión artística múltiple y sin unidad. La expresión artística tiene la característica de la unidad; y en una sola cumbre no caben dos monumentos heterogéneos. Si el artículo hubiera dicho "en el Cerro de Montevideo", y no en "la cumbre" del Cerro, lo hubiera votado afirmativamente.

En vista de que la intención de la Cámara es que un proyecto de homenaje a Artigas no salga con unos votos afirmativos y otros negativos, lo que podría tener una interpretación que no sería la correcta, he votado ahora afirmativamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo dejar constancia que en la rectificación de votación le he dado mi voto afirmativo, creyendo que lo lógico hubiera sido proceder de otra manera, pero no puedo restar mi voto en un homenaje al Libertador.

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Estos fundamentos de voto me obligan a mí a fundar el mío por la negativa.

Lo he mantenido así porque creo que no puede haber ninguna duda en ningún espíritu, ni aquí ni fuera de aquí, ni hoy ni mañana, acerca del sentido del voto de los que no hemos estado de acuerdo con el proyecto.

(Apoyados)

—Nadie puede dudar que si no hemos estados de acuerdo con el proyecto no es sino por una razón de índole técnica, completamente ajena a la finalidad.

SEÑOR POU. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Deseo únicamente manifestar que hago mías las palabras vertidas por el señor Diputado Terra Arocena.

He dado mi voto afirmativo porque no podía darlo negativo tratándose de un proyecto que constituye un homenaje al Prócer máximo. Pero tengo también mis reparos de orden técnico, como lo ha expresado muy bien el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Naturalmente he dado mi voto por la afirmativa, pero quiero dejar constancia que no he sido insensible a los reparos hechos en cuanto al marco que la ley merecería. Ya he anunciado cuál podría ser, —y voy a proponer que así se haga,— el expediente para lograrlo: que estos artículos figuraran como los primeros del proyecto, y lo que es accidental, o sea la declaración de dos días feriados, viniera a la zaga.

En cuanto a los reparos de orden técnico, a mí me tranquiliza la idea de que la calidad de las personas que van a integrar la Comisión los han de tener en cuenta, los han de estimar y si no es exactamente en la cumbre, puede ser en otra plataforma que no sea la cumbre. Pero eso no obsta para nada a la integridad de la iniciativa que es que se estudie esto. Las observaciones de orden técnico han de surgir, entonces, en el seno de esa Comisión y esperemos y confiemos en que han de ser resueltas con la prudencia que debe suponerse en esas personas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se prorrogue el término de esta sesión hasta que se consideren las urgencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y uno: **Afirmativa.**

49

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Mociono para que se incluya en la orden del día, en el lugar que corresponda, de la sesión del martes, un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza la construcción de

un puente entre los balnearios Costa Azul y Floresta, en el Arroyo Sarandí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

50

Continúa la consideración del proyecto relativo a "Centenario del fallecimiento de Artigas".

Léase el artículo 4.o, aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. La integración de esta Comisión será la siguiente:

El Intendente de Montevideo, que la presidirá;
Un Delegado del Poder Ejecutivo;
El Rector de la Universidad;
El Decano de la Facultad de Arquitectura;
Un Delegado de la Sociedad de Arquitectos;
El Director del Museo Histórico;
El Director del Museo de Bellas Artes".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el artículo 5.o, aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. Esta obra será costeada por suscripción popular".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el artículo 6.o, aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 6.o. Serán cometidos de esta Comisión:

A) Organizar la recolección de fondos;
B) Disponer los estudios de emplazamiento y realización de la obra;
C) Proponer las bases para un concurso entre artistas nacionales y extranjeros y fijar la remuneración correspondiente;
D) Contratar la ejecución e instalación de la obra".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que en lugar de decir "serán cometidos de esta Comisión". debe ponerse "Serán cometidos de la Comisión Honoraria". Hay dos artículos de por medio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

Léase un artículo 7.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Leone.

(Se lee:)

"Artículo 7.o. Créase una Comisión Honoraria encargada de estudiar la erección de un monumento a Artigas, a levantarse en la ciudad de Las Piedras, donde se libró una de las batallas más importantes en las luchas por la Independencia Nacional, como homenaje en el centenario de su muerte. Esta Comisión estudiará y coordinará con el Poder Ejecutivo la forma de financiación".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MIRANDA. — Este artículo, tal cual ha sido redactado, no puede votarse porque está prohibido por el Reglamento redactar artículos motivados.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No veo inconveniente en que ese mismo cometido se le asigne a la misma Comisión y que sea también financiado mediante suscripción popular.

SEÑOR LEONE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: yo no tengo inconveniente en aceptar lo que proponen los señores Diputados Miranda y García Pintos.

Además creo lógico evitar toda discusión en este asunto.

Acepto, por consiguiente, que este asunto sea también estudiado por la misma Comisión que va a estudiar la erección del otro monumento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con esa nueva redacción.

(Se lee:)

"Artículo 7.o La Comisión Honoraria tendrá, además, como cometido, el estudio de la erección de un monumento a Artigas a levantarse en la ciudad de Las Piedras".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma leída.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: **Afirmativa.**

El señor Diputado García Pintos había propuesto la alteración del articulado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Presidente. Se podría autorizar a la Mesa para que proceda en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado García Pintos.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

El artículo 8.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase una Comisión Honoraria pro erección de una estatua del Precursor, del carácter colosal, sobre la cumbre del Cerro de Montevideo.

Art. 2.º La integración de esta Comisión será la siguiente:

El Intendente de Montevideo, que la presidirá;
Un delegado del Poder Ejecutivo;
El Rector de la Universidad;
El Decano de la Facultad de Arquitectura;
Un delegado de la Sociedad de Arquitectos;
El Director del Museo Histórico; y
El Director del Museo de Bellas Artes.

Art. 3.º Esta obra será costeada por suscripción popular.

Art. 4.º Serán cometidos de la Comisión:

A) Organizar la recolección de fondos;
B) Disponer los estudios de emplazamiento y realización de la obra;
C) Proponer las bases para un concurso entre artistas nacionales y extranjeros y fijar la remuneración correspondiente; y
D) Contratar la ejecución e instalación de la obra.

Art. 5.º La Comisión Honoraria tendrá, además, como cometido, el estudio de la erección de un monumento a Artigas en la ciudad de Las Piedras.

Art. 6.º Con motivo de cumplirse y recordarse el primer centenario de la muerte de José Artigas, declárase feriados los días 22 y 23 de setiembre del corriente año.

Art. 7.º Quedará a cargo de los empleadores el pago del medio jornal diario a todos sus obreros y empleados que no trabajen en los días señalados. Los obreros y empleados que trabajen en esos días tendrán 1|3 de aumento de su salario o de la cuota parte de su sueldo correspondiente.

Art. 8.º Comuníquese, etc.").

(Ocupa la Presidencia, el señor Representante Lissidini, Presidente).

51

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del segundo asunto declarado urgente:

"Funcionarios de la RIONE no incorporados al personal de la UTE. — (Se establece que la frase "año actual", que figura en el artículo 8.° de la ley, se refiere al año 1949)".

(Antecedentes:)

"Texto de la ley de 12 de abril de 1950:

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por valor de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) que se denominará: "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Ampliación de capital" y que se destinará al aumento de capital del mencionado organismo. Esa deuda devengará el interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y la amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o) también anual. Su amortización se realizará a la puja cuando se cotice debajo de la par y por sorteo a la par, cuando se cotice a la par o arriba de ella. La UTE reintegrará el importe del Servicio al Tesoro Nacional.

Art. 2.° Declárase terminados los cometidos de la Comisión Técnica Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro (RIONE).

Art. 3.° Todas las obras que estaban a cargo de la RIONE, en su estado actual, pasarán de inmediato bajo la dependencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), a cuyo cargo queda la terminación de las mismas, así como su explotación y administración.

Art. 4.° La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) sustituirá a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro (RIONE) en todas sus funciones, derechos, obligaciones y relaciones.

Art. 5.° Establécese en $ 9:677.800.00 (nueve millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos pesos) la contribución de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) por la energía suministrada por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro (RIONE) hasta el 31 de diciembre de 1949, quedando en consecuencia derogado el artículo 3.° de la ley número 10.572 del 15 de diciembre de 1944.

Art. 6.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de $ 22:000.000.00 valor nominal, la emisión de títulos de la Deuda Pública denominada "Obras Hidroeléctricas del Río Negro", con el fin de aplicar esos recursos a los destinos establecidos en la ley número 9.257 del 15 de febrero de 1934. Los citados títulos devengarán un interés del cinco por ciento anual (5 o|o) y una amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o) también anual.

Art. 7.° El servicio de las deudas contraídas para la ejecución de las obras hidroeléctricas del Río Negro estará a cargo de Rentas Generales. A partir del 1.° de enero de 1950, la UTE reintegrará al Tesoro Nacional las dos terceras partes del importe de dicho servicio.

Art. 8.° Para la terminación y explotación de las obras que la UTE toma a su cargo de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.°, así como para el cumplimiento de otras actividades propias del mismo Instituto, empleará —en lo que sea necesario— los funcionarios y obreros que se encontrasen al servicio de la RIONE al 30 de abril del año en curso, los que conservarán como mínimo sus sueldos y jornales, y a los que se asegurarán jerarquías similares a las que tenían en la RIONE. Los funcionarios y obreros que en las condiciones del apartado anterior no fueren designados por la UTE para desempeñar cometidos dependientes de la misma, podrán ampararse de inmediato a los beneficios de la jubilación, que deberán solicitar dentro de los sesenta días de la publicación de la presente ley, y recibirán —además— a título de compensación, un importe equivalente al de la remuneración total correspondiente a dos meses de trabajo por cada año o fracción de actividad en la RIONE. Los funcionarios y obreros que encontrándose al servicio de la RIONE al 30 de abril del año en curso, fueren designados por la UTE para desempeñar funciones en la misma, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1.° del presente artículo y no deseen aceptar la nueva situación, podrán igualmente ampararse a los beneficios de la jubilación como se establece en el apartado precedente, y recibirán como compensación el importe equivalente a la remuneración total correspondiente a un mes de trabajo por cada año o fracción de actividad en la RIONE.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de marzo de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de abril de 1950. — Número 1802|948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

"Cámara de Representantes

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La expresión "año en curso", contenida en los incisos 1.o y 3.o del artículo 8.o de la ley de fecha 12 de abril de 1950, se refiere al año 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 17 de 1950.

Manuel Rodríguez Correa. — A. Carlos Cutinella. — Gabriel Terra. — Pedro Chouhy Terra. — Rodney Arismendi. — Carlos M. Giuria. — Guillermo Stewart Vargas. — Juan O. López Gutiérrez. — Luis Tróccoli".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee:)
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Veintitrés en veintiocho: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.
(Se vota).
—Veintiséis en treinta: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

52

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto declarado urgente por la Cámara, por el que se refuerzan rubros de la Jefatura de Policía de Montevideo, en $ 100.000.00.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 13 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

Los estrechos márgenes dentro de los cuales se desenvuelven las previsiones económicas del presupuesto policial vigente, determinan —como es notorio— repetidas e intensas situaciones deficitarias de los gastos calculados para atender las necesidades de la Jefatura de Policía de Montevideo, respecto de las reales erogaciones que se van produciendo en función de la ineludible necesidad de atender los aspectos vitales del servicio público de seguridad y vigilancia de nuestra Capital.

Esta es la razón por la cual el Poder Ejecutivo se dirige a ese Cuerpo, a fin de solicitar se permita al Ministerio del Interior disponer por una sola vez hasta la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos), para reforzar los rubros de la citada repartición.

El Poder Ejecutivo abriga la firme convicción de que con, estos recursos quedarán solventadas las necesidades de la Jefatura de Policía de Montevideo hasta que el nuevo presupuesto del Ministerio, que será sometido a consideración de esta Legislatura dentro de un breve lapso pueda encarar soluciones definitivas y permanentes respecto de la reorganización, retribución y financiación de nuestros servicios policiales.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración. **LUIS BATLLE BERRES.** — DARDO REGULES — NILO R. BERCHESI.

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos), a fin de reforzar los rubros de la Jefatura de Policía de Montevideo, Item 7.11 del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de setiembre de 1950.

DARDO REGULES. — NILO R. BERCHESI."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Conforme lo manifesté en el momento en que se declaró urgente este problema, yo propongo que se le autorice al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 20.000.00.

El Poder Ejecutivo por el decreto de 1.o de agosto, tomó de Rentas Generales, con cargo al artículo 101, la suma de $ 39.000.00 mensuales para pagar trescientos policías.

El mensaje establece que se pide esta autorización a los efectos de cuidar o de prestar la vigilancia necesaria a las delegaciones extranjeras que concurrirán a nuestro país, con motivo de la conmemoración del centenario del fallecimiento del precursor de nuestra nacionalidad.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo quería hacerle una aclaración al señor Diputado Ferrer Serra porque en Sala se hizo el argumento, cuando se pidió la urgencia, que el mensaje del Poder Ejecutivo establecía la necesidad de disponer de determinada cantidad, $ 100.000.00 a los efectos de la custodia de las delegaciones extranjeras que vendrán con motivo de la conmemoración de la fecha del fallecimiento del fundador de la nacionalidad don José Artigas.

Quiero aclararle al señor Diputado Ferrer Serra que, aunque he leído el mensaje muy rápidamente, no he encontrado ninguna alusión en el mismo que establezca esto, sino que dice "a los efectos de organizar y garantizar por la policía", etcétera; pero, repito, no he encontrado en ninguna parte del mensaje —ya dije que lo leí con mucha rapidez— esa referencia a la custodia de las delegaciones extranjeras, aunque pienso que implícitamente también en esa cantidad se comprenda la custodia de las delegaciones.

De manera que deseaba hacerle esta aclaración al señor Diputado Ferrer Serra, a los efectos de fijar posiciones porque yo también pienso que a los fines que se decían en Sala, me parecería bien destinar determinada cantidad, pero por un lapso breve, y no una cantidad de pesos 100.000.00 para reforzar determinado ítem por tiempo indeterminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto en discusión es el que se refiere al refuerzo en $ 100.000.00 del rubro de la Jefatura. No hay un destino especial, sino de carácter general.

La Mesa tiene noticias de que hay otro mensaje reclamando también $ 100.000.00 pero para destinos especiales; y ese parece ser al que se refería el señor Diputado Ferrer Serra. Ese mensaje quedó en el Senado.

SEÑOR SILVA. — ¿Entonces hay dos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos, ¿no es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor Presidente. No tengo más que este mensaje presentado con este motivo.

Se habrá presentado por otro Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mensajes: uno que firma el señor Ministro del Interior, que se refiere al refuerzo de rubros por la cantidad de $ 100.000.00 para los servicios de la Jefatura, sin especial destino.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado Ferrer Serra se estaba refiriendo a uno con especial destino. Esto corresponde a un mensaje firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores, que llegó a la Asamblea General, y está a estudio del Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es así, señor Presidente. Yo me estaba refiriendo al mensaje enviado por el señor Ministro del Interior. Es el que estamos considerando.

Mis aseveraciones, si no están contenidas en el mensaje, las hago ahora, porque tengo un total y amplio conocimiento de causa.

En la tarde de ayer, se reunió la Comisión de Presupuesto o se debió reunir la Comisión de Presupuesto. Estaban presentes los señores Ministros de Salud Pública y del Interior; los tres miembros nacionalistas integrantes de la Comisión, señores Diputados Raffo Arrosa, Arrillaga Safons y Ciompi; y dos Diputados nacionalistas que no integran la Comisión de Presupuesto: el señor Diputado Morales Arrillaga y el que habla. Además, estuvo algunos instantes, el señor Diputado Cartolano.

Ante esa Comisión, el señor Ministro del Interior manifestó para qué iba a solicitar esas cantidades. Por lo tanto, hablo con un total conocimiento de causa.

Ante esa Comisión manifestó que el Poder Ejecutivo tenía la obligación de prestar una vigilancia adecuada a las delegaciones que venían del exterior, la mayoría de ellas con tropas.

Más, señor Presidente: el señor Ministro venía en un gesto que debemos alabar, en tren de consultar sobre cuál era la medida más lógica que debía tomar.

Los legisladores nacionalistas presentes en esa reunión —no estaban los integrantes de la bancada del Gobierno, sino que el diálogo se hacía entre los representantes del Poder Ejecutivo y la oposición— sugirieron —cosa que aceptó el señor Ministro— que se enviara un mensaje a la Cámara, de esta naturaleza.

Hoy consideramos ese mensaje. Nosotros, en atención a las consideraciones que vertimos en la oportunidad de la interpelación que el 24 de agosto efectuáramos al señor Ministro del Interior, y considerando aquellos hechos, estimamos que para la finalidad perseguida, alcanza con una cifra mucho menor.

Si con $ 39.000.00 se podían atender trescientos nuevos funcionarios policiales por mes, a los efectos del cumplimiento de esta gestión de vigilancia especial a las once delegaciones que vengan, —que no podrán demandar nunca trescientos funcionarios, pero que otros hechos sí pueden determinar que se amplíe hasta trescientos funcionarios— estamos dispuestos a otorgar la cantidad necesaria para ello, que la estimamos en una cifra de $ 20.000.00. Con esa cifra le damos disponibilidad para trescientos funcionarios por quince días, o para ciento cincuenta funcionarios por un mes.

Creemos que eso es lo que el Poder Ejecutivo puede necesitar, sobre todo, si recordamos que el señor Ministro del Interior en aquella interpelación, nos dijo que para todos aquellos conflictos y aquel cuadro sombrío que llegó a hacer decir a un comunicado de la Presidencia de la República, que vivíamos en un clima de plena conmoción social, alcanzaba con que se tomaran ciento treinta funcionarios.

Creemos que aún en la autorización legal que estamos dispuestos a otorgar, nos excedemos de lo lógico.

Por lo tanto, a los efectos de ir aclarando las posiciones, desde ya adelantaremos que en la discusión particular no votaremos nada más que la autorización por $ 20.000.00.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Voy a dar brevemente una rápida explicación a la Cámara sobre el fundamento de este proyecto, señor Presidente.

El señor Diputado Ferrer Serra ha recordado con exactitud, por lo menos en una parte...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

He dicho que por otros motivos. Creo que lo expliqué.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muy bien

El Ministro que habla acudió, según lo había manifestado en Sala el día anterior, a la Comisión de Presupuesto en el día de ayer, a fin de pedir autorización para completar los servicios policiales en la medida en que lo exigían las circunstancias. Propuso a la Comisión, en primer término, la posibilidad de hacer una imputación al 101

por una suma determinada, siempre que ello contara con la aprobación de la Cámara. Se atrevió a hacer esa proposición en razón de que el Poder Ejecutivo había recibido el día anterior, y de la propia Cámara, una incitación para hacer una imputación de medio millón de pesos al 101 en circunstancia también grave y también imprevista.

En esa Comisión, donde efectivamente no estaban nada más que los señores Representantes del Partido Nacional Herrerista, pareció la solución inaceptable, y como el Ministro venía a buscar una solución y no a imponerla, se decidió que se presentara un mensaje y se propusiera, en forma de ley, un refuerzo de rubros, refuerzo de rubros que en la Comisión yo indiqué que podría ser entre ochenta y cien mil pesos. Esa es la cifra que se usó en la Comisión.

El procedimiento, pues, corresponde a lo que me pareció como el más viable, y, desde luego, mucho más tranquilizador para el Poder Ejecutivo que la propuesta que yo había hecho, desde el punto de vista que se trata de una ley y no de una imputación hecha por el propio Poder Ejecutivo.

Ahora, quiero decir a la Cámara lo siguiente: en primer término, como yo lo indicaba en la Comisión, hay dos causas que determinan el pedido del Poder Ejecutivo. Primera, el Centenario de la muerte de Artigas, que va a darle a la Policía servicios extraordinarios durante un plazo corto, efectivamente, que puede ser de quince días; pero está además, el problema social que tenemos enfrente, con un hecho nuevo en nuestro país, que yo creo que los señores Diputados han apreciado ya su verdadero aspecto alarmante, y que es la creación de policía privada por insuficiencia de la policía oficial. Y no sólo policía privada creada en metalúrgicos, sino que se está amenazando a la policía oficial con crear policía privada en otras actividades, según declaraciones expresas que se han hecho en el Ministerio del Interior por grupos patronales.

Entonces, señor Presidente, la policía oficial tiene que rendir sus servicios en una manera totalmente eficiente y segura.

Con respecto a esta policía privada, y ante las denuncias que se reiteraron en Sala, el Ministerio del Interior, no sólo no dió cuenta al Jefe de Policía para el procesamiento del Capitán que aparece como jefe de policía privada, sino que llamó de nuevo a ese Capitán, le ordenó que no podía molestar a nadie y le dijo que sería puesto preso el subordinado de él que molestara a cualquier obrero, trayéndolo, como pretendían traerlo, detenido a la Comisaría Seccional, para cortar con esos policías; pero nos encontramos con que los patronos vienen a decir que hay suplirles la falta de protección que encuentran en la policía privada, y la Policía tiene necesidad de medios eficientes, porque no tiene como contralorear el orden público y mantener el derecho en la calle.

En estas condiciones, quiero señalar lo siguiente: ¿Para qué necesita contratar esos servicios la Policía?... Lo necesita no para crear guardia civiles, sino para hacer otra cosa. Los guardia civiles actuales están prestando servicios administrativos. La Policía recibió una gran flota por colecta popular, y esos vehículos están conducidos por guardia civiles, y nosotros necesitamos contratar choferes para que esos guardia civiles vayan a la calle; necesitamos tomar personal administrativo para que esos guardia civiles, que están destinados a la parte administrativa de la Policía, puedan salir a la calle a prestar sus debidos servicios.

Esa y otras son las formas por las cuales la Policía trata de suplir su insuficiencia técnica, por medio de servicios extraordinarios y provisionales.

Ahora bien: declaro que he hecho un cálculo no para quince días, como lo dice el señor Diputado, sino un cálculo que pueda alcanzar a dos meses. Es ese el cálculo que he hecho porque es lo que veo que prudentemente debe pensarse en un momento en que la situación nos apremia con policía privada y con perturbaciones sociales.

En este cálculo —he realizado cifras así, en este momento, antes de entrar a Sala, para poder ilustrar un poco a la Cámara— tiene que pensarse que aún contratando —y ese es el propósito del Ejecutivo— exclusivamente unos 150 servicios extraordinarios, estos representan de $ 26.000.00 a $ 27.000.00 por mes. ¿Por qué?... Porque empiezan los sueldos por no ser ya de $ 115.00 o $ 125.00 como eran antes de la ley que votó anoche la Asamblea General, sino $ 160.00 o $ 170.00. En dos meses, estos servicios solos llegarían a $ 62.000.00. Suponiendo que estos choferes tengan que llevar uniformes, y uniformando no a 150 sino a 100, ya tenemos $ 10.000.00 más. Después hay que dar comida y armas a muchos funcionarios que deben estar en los autos, llevando a los policías, y entonces, al final, llegamos razonablemente con los gastos imprevistos a que pueden dar lugar los servicios que tienen que prestar los policías a $ 80.000.00 o $ 100.000.00, que es la base de este cálculo.

Como ven los señores Diputados, la Policía en este momento de sobresaturación de sacrificios individuales, en que tiene responsabilidades enormes, que está bajo la vigilancia de la opinión pública sensible al criterio de respecto de las libertades; en el momento en que todo se convierte en grave en la calle, acude al Parlamento únicamente a pedir que le permita suplir durante un plazo mínimo estos servicios que resultan evidentemente insuficientes.

Naturalmente que yo pasado mañana pienso hacer repartir, entre los miembros de la Comisión de Presupuesto, el presupuesto del Instituto Policial; un presupuesto que creo, puede satisfacer —por las diversas medidas tomadas para no crear empleos, sino con condiciones de garantía enorme para todo el mundo— a los distintos partidos políticos, y aseguro que en el mismo momento en que se vote el presupuesto policial —si logra votarse— será cancelada esta ley aunque la autorización sea de cien mil pesos: será dejada sin efecto el mismo día para no tener que usar este refuerzo sino en las condiciones en que lo pedimos.

Doy estas explicaciones señor Presidente, para que se vea que el Ministerio del Interior se está moviendo dentro de un criterio de severidad, pero inflexible en cuanto a que la Policía tenga los medios mínimos para rechazar por lo menos el espectáculo inaceptable de esas policías privadas que surgen porque la Policía oficial no tiene los medios suficientes.

Es lo que quería expresar señor Presidente.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FARIÑA. — Creo que el Poder Ejecutivo comete, en mi opinión, un error cuando solicita de la Cámara un proyecto de ley de soluciones transitorias. Creo que el Poder Ejecutivo debería afirmarse en soluciones de fondo y definitivas. Y estoy seguro que encontraría el apoyo de la Cámara. La Cámara no podría negar ese apoyo.

Yo he leído con toda atención un memorándum que se ha repartido entre los señores legisladores acerca de la situación actual de la Policía de Montevideo y creo que la Policía del interior del país no difiere en mucho de lo que ocurre actualmente en la Capital.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

Yo no lo he recibido.

SEÑOR FARIÑA. — Yo lo he pedido recién, porque sabía que se había hecho un repartido en la Cámara: lo he pedido hace un instante y se me entregó uno de ellos.

En él se expresa en uno de los párrafos: "En superficie, tendríamos un guardiacivil por 2.3 kilómetros cuadrados aproximadamente, con un promedio de 704 fincas por cada agente". Y luego se refiere a lo que era nuestra Policía hace 60 años, comparativamente a lo que es ahora, en igualdad de responsabilidades que no pueden medirse en un lapso de sesenta años; pero la verdad es que la responsabilidad y las tareas han aumentado por distintos factores de progreso. Dice a este respecto: "Hace sesenta años había un guardiacivil por cada 520 habitantes y por turno, contra uno para cada 4.405 que tenemos ahora". Es una cifra realmente alarmante.

Quiere decir que, de acuerdo a este estado comparativo de cifras tomadas de los presupuestos policiales y de los censos realizados últimamente en el Departamento de Montevideo, las policías actuales son diez veces inferiores en eficiencia y en número a lo que eran hace sesenta años.

Por estas razones yo creo que si el Poder Ejecutivo insiste en presentar al Parlamento una solución definitiva, para dar las policías necesarias a fin de mantener el orden, la seguridad individual y las libertades públicas, no cabe ninguna duda que no habrá una sola voz en el Parlamento que se levante para oponerse a un proyecto de esa naturaleza, porque es de una lógica irrefutable, ya que se está perjudicando a la población ya que no es sólo lo que acaba de exponer el señor Ministro en cuanto a esas policías particulares al servicio de ciertos gremios patronales, sino que, además, ya hay una proliferación, a mi juicio inconveniente, de serenos particulares, porque no se ven guardia civiles en las zonas residenciales, en las zonas habitadas por clases trabajadoras, etc.

Esa deficencia policial, señor Presidente, perturba el orden social y la tranquilidad pública. Yo creo que más que un proyecto de emergencia aumentando las plazas de guardiaciviles, por razones que ya tienen un carácter endémico en nuestro país, debiera irse a soluciones de fondo y de carácter permanente; y tengo la seguridad, repito, que el Parlamento todo apoyaría una solución de esa naturaleza, dando como estaría dispuesto a dar el Poder Ejecutivo todas las garantías que fueran necesarias para el ingreso de ese personal, para que no se viera que no hay en ello el propósito de proselitismo político, sino el propósito de aumentar los policías para garantizar los derechos individuales y la tranquilidad pública.

Creo que no habría una sola voz que se levantara en este Parlamento para negar su voto a un proyecto de esta naturaleza.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑ[illegible]SIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputa[illegible]

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nosotros estamos un poco sorprendidos de la forma en que se plantea esta discusión. Tal vez, incluso pudiera alguien explicarla, el señor Ministro o alguno de los señores Diputados que están interviniendo en el debate. Porque por un lado se hacen cálculos de cuántos guardiaciviles se necesitan por manzana, lo que indicaría que se trata de una proporción referida a las posibles depredaciones que se puedan hacer en esas propiedades a los robos nocturnos, etc. Se trataría de un problema de vigilancia vecinal, de un tipo que no tiene nada que ver con lo que es el lei motiv de todo el planteamiento del señor Ministro desde que está en el Ministerio del Interior, en el sentido de que aquí en realidad habría un problema de conmoción social.

Yo no sé hasta qué punto la Cámara puede tomar en serio este verdadero sonsonete del señor Ministro, que cada vez que toca el problema social con la mano, como lo ha podido tocar a través de todos los conflictos últimos ha podido ver que se trata, en materia de conmoción social, de actitudes intransigentes, de actitudes anticonstitucionales, de actitudes violatorias de todas las leyes del país, por parte de cuatro o cinco personales, completamente individualizables, aunque por desgracia muy poderosos en materia de posesión de medios económicos.

Por el otro lado, se trata de reivindicar el cumplimiento de una ley, de reivindicar el cumplimiento de la Constitución de la República, de obreros que se avienen con el Ministro, que se avienen con la Comisión de Legislación del Trabajo a todas las fórmulas de transacción. Con los trabajadores no hay ningún peligro de que la conmoción social pueda producirse, si es que no existiera la otra parte que, en verdad, la está provocando.

Cuando el señor Ministro comienza a tocar con las manos el problema, se encuentra con un poderoso consorcio de directorios, de grandes capitalistas, millonarios, vinculados al capital monopolista extranjero, que violando la Constitución organizan policías propias, con los cuales dice el señor Ministro que ha hecho un gran esfuerzo de persuasión, que los ha llamado a la realidad a esos verdaderos facinerosos armados, que los ha sermoneado pidiéndoles que se disuelvan, y que esos señores no quieren disolverse.

Me parece que la cosa es sencilla: habría que llamar al Presidente de "Ferrosmalt", que paga esos facinerosos armados, y llevarlo preso. Y para eso, para que terminara toda la conmoción social, no se precisa ni un solo guardia civil, ya que una sola telefoneada del Ministro del Interior, haría concurrir al Presidente de Ferrosmalt al Ministerio.

Esa es toda la conmoción que existe en este país.

En el día de ayer se realizó un paro general, el más grande conocido en el movimiento obrero del país. ¿Me quiere decir el señor Ministro y los señores Diputados que hablan de conmoción social, si hubo necesidad de mover un solo policía para contralorear el paro más pacífico que ha conocido el movimiento obrero de nuestro país? No hubo conmoción social alguna; lo que ayer hubo, eso sí, fué una expresiva fuerza disciplinada de la clase obrera, que ha dicho que la patronal metalúrgica está jugando con el Gobierno, está jugando con las leyes del país, está jugando con el pan de los trabajadores. Y esa conmoción social parece que no la quiere ver el Poder Ejecutivo, según lo que expresa el propio señor Ministro.

Pero tenemos un hecho reciente. Ayer, junto con toda la clase obrera —porque prácticamente paró todo lo que se mueve en la Capital— no concurrieron a trabajar los obreros de una empresa dirigida por uno de los hombres más reaccionarios de este país —que junto con Gómez Folle y Serrato puede formar el terceto típico de los reaccionarios de nuestro país—, el señor Pedro Sáenz. Se trata de la empresa MAUSA. Y hoy, contra la decisión de la patronal textil inclusó, el señor Sáenz declara el lockout patronal hasta el lunes. La policía del señor Ministro, que dice que es tan escasa, rodeó totalmente la fábrica en el día de hoy, a pedido del señor Sáenz, para hacer cumplir el lockout patronal, para crear una efervescencia en el barrio y para crear también un clima de subversión por parte de la patronal contra los derechos de los trabajadores y contra la justa lucha de los trabajadores. Y aparecieron policías, carros celulares, patrulleros, y gran derroche de movilización.

En la tarde de hoy, esta tardecita, gestioné ante el señor Ministro de Industrias y Trabajo una acción conciliadora para terminar con ese problema, para que se llamara al señor Pedro Sáenz al Ministerio, señalando que los sindicatos que ayer adhirieron al paro declararon que no iban a permitir que se tomaran represalias contra los que participaran en el paro, autorizado por la Constitución y realizado en forma pacífica. Y Pedro Sáenz, viejo chantajeador de Gobiernos débiles, quiere crear un clima de conmoción para pedir represión, de lo cual se hace eco el señor Ministro. Y el Poder Ejecutivo, pudiendo obligarlo, en lugar de llevar al señor Pedro Sáenz al Ministerio a discutir el asunto, ha estado esperando hasta las siete de la tarde durante todo el día; y el señor Ministro de Industrias y Trabajo no ha podido hacer comparecer en el Ministerio al señor Pedro Sáenz.

¿Por qué el señor Ministro no lleva preso al señor Pedro Sáenz a discutir al Ministerio, y se acaba la conmoción social? De esa manera se evita un nuevo paro, que dentro de pocos días lo tendrá el señor Ministro.

¿Por qué el Poder Ejecutivo no encara el problema tal como debe formularse, y está esperando a presentar un número de machetes para servir a los Pedro Sáenz, a los Serrato y a los Gómez Folle? Esta es la realidad.

No creo que se pueda venir a decir aquí que cuando nuestro pueblo, que quiere a Artigas como no lo quieren estos reaccionarios que he nombrado, va a homenajear al que nos dió patria contra los opresores y contra los poderosos de su tiempo, sea necesario que aquí se cuide a nadie. Si aquí vienen los reaccionarios de otros países que tienen miedo de salir a la calle, mejor que no vengan; pero se sabe bien que nuestro pueblo, los días de homenaje a Artigas va a llevarlo en el corazón, para acordarse que él quiso repartir las tierras, cosa que no quisieron los poderosos de ayer y que no quieren los poderosos de hoy.

Artigas quiso un país libre, como otros no lo quieren, como no lo quieren los que ahora nos entregan al imperialismo extranjero, como si fuéramos un pueblo de forajidos, olvidando que Artigas nos dió la patria libre de que nos sentimos orgullosos.

Por consiguiente, si el señor Ministro del Interior quiere liquidar la conmoción social, que ponga presas a las policías privadas, que llame y obligue a los patronos a discutir con los poderes públicos los problemas sociales que tengan, y que no abrigue temor a los grandes patronos que están haciendo un chantaje ridículo al Poder Ejecutivo, diciéndole que si no les respetan sus propias policías entonces le van a pedir una cantidad fabulosa de policías oficiales. Pregunto al señor Ministro si hacen falta policías oficiales cuando las fuerzas públicas de nuestro país no tienen por qué ser mandaderas de patronos reaccionarios y violadores de la Constitución.

Si el Ministro del Interior, el Poder Ejecutivo y el Presidente de la República, cuando estos patrones se han reído del Ministro, de la Comisión de Legislación del Trabajo y del Poder Ejecutivo, les hubiesen dicho que al otro día no tendrían más protección policial en sus empresas, el conflicto se terminaba en veinticuatro horas. Y recuerdo que una vez eso lo hizo un Presidente de la República, el General Baldomir, y en veinticuatro horas terminó la amenaza de un paro general en todo el país.

Vale la pena de que no nos vengamos a asustar nosotros mismos con respecto a una conmoción pública, cuando de lo que se trata es de que se quieren reforzar las fuerzas de represión, por temor de actuar abierta y firmemente contra los reaccionarios que están violando la Constitución de la República y buscando crear un clima de regresión al servicio de fuerzas reaccionarias nacionales y extranjeras.

Por tales consideraciones, y mientras no se aclare si las policías se piden para vigilar los ladrones de Pocitos o para reprimir a los obreros de la lana cuando reclaman que se cumplan las leyes, nosotros no podemos votar ni un solo centésimo de refuerzo para la policía, porque el mejor homenaje que puede hacerse a Artigas es impedir que se aumenten las fuerzas de represión en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nada más que para señalar nuestro voto negativo al proyecto.

Nosotros estamos de acuerdo con el señor Diputado Fariña, en que el tema de la policía tiene el Poder Ejecutivo que resignarse a plantearlo definitivamente, como deben plantearse todos los problemas. Hasta ahora parece que no se había descubierto que la policía estaba en situación desastrosa. Al señor Ministro Zubiría lo hemos visto completamente tranquilo, sin que se le moviera un pelo, en una tranquilidad maravillosa, y era un jerarca

policía que mantenía el orden sin dificultad alguna. Pues fué llegar el doctor Regúles, para que se nos presente a nosotros que estamos viviendo desorganizados de una manera absoluta.

Nosotros creemos que este asunto tenemos que discutirlo; que tenemos que discutir todo el problema policial. Hoy no quisimos con nuestro voto contribuir a que se tratara el tema en forma sorpresiva, cuando teníamos algún dato que habíamos requerido y que queremos analizar muy a fondo, del proyecto de reorganización sobre toda la policía de Montevideo.

Tenemos reservas muy serias que hacerle, y queremos referirnos in extenso cuando venga aquí el proyecto. Mientras tanto, nos vamos a oponer con nuestros votos a que se sancionen proyectos que vienen a hurtar a la consideración seria de la Cámara la resolución de este tema.

Se nos dice que son $ 100.000.00 los que solicita el Poder Ejecutivo. Parecería que quisiera con esto suplirse la derogación del decreto de 1.o de agosto, por la cual el Poder Ejecutivo se ha cercenado de algunos policías que había contratado, a nuestro juicio, en forma ilegal.

De modo, señor Presidente, que hasta tanto no dispongamos de la posibilidad de analizar a fondo el problema de la policía, no vamos a acompañar con nuestros votos ninguna solución al respecto.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros también creemos, señor Presidente, que lo que corresponde es realizar el estudio integral del problema presupuestal del Ministerio del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?...

Yo creo lo mismo y he dicho que dentro de dos días mandaré el presupuesto.

SEÑOR CARDOSO. — No obstante, estamos dispuestos a votar un refuerzo de rubros, pero que sea mucho menor que el que se propone. Coincidimos en esto con la posición sostenida por el señor Diputado Ferrer Serra. Y voy a explicar por qué, en muy breves palabras.

El señor Ministro invoca dos razones fundamentales para este refuerzo de personal policial. Una, el exceso de servicio que indudablemente se va a producir con motivo de los numerosos actos públicos que se llevarán a cabo en ocasión de los homenajes a Artigas. Y esa es una razón que me parece justificada. Habrá un gran aumento de trabajo policial en todos los lugares en que haya aglomeraciones y desfiles. Tratándose de un pueblo como el nuestro, que no está acostumbrado a ciertas disciplinas en materia de manifestaciones callejeras, va a ser necesario un refuerzo del servicio que quizá —admito que sin duda— no va a poder enfrentar la policía con sus servicios actuales.

Pero el señor Ministro invoca una segunda razón, que nosotros no compartimos. No creo que el país esté ni haya estado en ningún momento en estos últimos tiempos en estado de conmoción social. Las distintas huelgas que se han producido se han desarrollado en un ambiente de tranquilidad de absoluta tranquilidad hasta el momento en que actuaron elementos ajenos a los obreros; hubo tranquilidad en la casi totalidad de los casos, aunque admito que tratándose de masas humanas puedan haber errores o excesos como en toda masa humana; pero en la inmensa mayoría de los casos los incidentes se produjeron, como ha quedado perfectamente documentado en la propia Cámara, por actitudes que se originaban en los sectores patronales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Pero además de esta circunstancia que es un hecho notorio —han sido huelgas pacíficas, con incidentes de poca importancia, originados, repito por factores ajenos a las propias fuerzas en huelga— es necesario destacar algo que me parece interesante que la Cámara tome en cuenta, y es la índole de los gremios que han tenido que llegar en estos últimos tiempos a movimientos huelguísticos.

En su casi totalidad son gremios en los que no se puede sospechar ningún retrofondo por así decir de torcida intención política. Basta que pasemos una revista rápida: los obreros de los frigoríficos, organizados en entidades a las que si alguna reserva se puede hacer es que son a veces casi unilateralmente sindicales, con resistencia a veces extrema a toda infiltración o intento de orientación por parte de algún partido político.

Me refiero a grandes organizaciones sindicales de nuestro país que han estado en conflicto: los empleados bancarios, agrupados en una organización que, desde este punto de vista, es casi ejemplar; los metalúrgicos mismos, en una gran parte de su organización; y creo que me olvido de algún otro gremio al que se puede colocar en la misma tesitura que estos que he citado.

Los menciono, señor Presidente, para refirmar nuestro punto de vista: no hay peligro de conmoción social; no hay en realidad conmoción social, primero, por una razón del artilero, pues porque no la hay, porque no se ha producido ningún hecho que haya objetivado la conmoción social; segundo, porque no hay ningún indicio que permita atribuir a ninguno o a casi ninguno de los gremios que han estado en conflicto un interés subterráneo, político o de índole similar, que pudiera hacer sospechar que conduce a un estado de conmoción social.

En consecuencia, señor Presidente, —y ahora vuelvo a la motivación de nuestra actitud en cuanto a la limitación de la suma— para nosotros es valedero el argumento del señor Ministro del Interior en lo que se refiere a la exigencia de nuevos servicios con motivo de la realización de importantes y numerosos actos públicos en los días de las próximas semanas. Este argumento es valedero, tenemos que tomarlo en cuenta y tenemos que admitir que mientras no se estudie el Presupuesto integral del Ministerio del Interior, deben proporcionarse al Poder Ejecutivo los recursos necesarios para hacer frente a esas exigencias.

El segundo argumento, el de la conmoción social, no es valedero; porque además no podemos admitir que la existencia o el intento en otros sectores de que existan policías privadas, justifique el refuerzo de las policías del Estado. Frente a las policías privadas, la única actitud es disolverlas, y no hay otra actitud. De manera que no se puede admitir como explicación de la deficiencia o insuficiencia de la policía del Estado, la existencia de policías privadas, puesto que frente al intento de policías privadas no es necesario exigir otra policía, sino, simplemente, disolver la ilegítima, la ilegal, la que conspira contra la paz social.

En consecuencia, repito, vale para nosotros el primer argumento el de los grandes actos de diversa índole y de la presencia de numerosos extranjeros de gran significación, etc. y, ateniéndonos a ese argumento, a ese reclamo legítimo, estamos dispuestos a votar una suma que sea considerablemente menor que la que propone el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no voy a abundar en consideraciones porque ya me manifesté en la discusión general; pero he hecho cálculos también y de ellos surge que para tomar, como dice el señor Ministro del Interior, 150 funcionarios a $ 160.00, se necesitan $ 24.000.00, y con $ 15.00 de gastos de comida, que creo que se calcula en eso, $ 2.250.00; en total, $ 26.250.00. Estos $ 100.000.00 daría, en números redondos, para cuatro meses.

Nosotros, tomamos un poco la palabra al señor Ministro del Interior que, cuando concurrió a la Comisión de Presupuesto integrada, manifestó que él aceptaba que los cargos policiales que se crearan con motivo del estudio del Presupuesto se llenaran después de la fecha electoral, argumento que no podemos dejar de esgrimir en este momento en Sala, desde que $ 26.250.00 mensuales —pesos 30.000.00, en números redondos— si se quiere le da para fechas de más allá de las elecciones. Esto hace que tengamos otro motivo además de los aducidos en la primera exposición que realicé, para rebajar esa cifra hasta $ 20.000.00.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Mis matemáticas no son muy seguras, pero creo que las del señor Diputado tampoco. ¿Me quiere decir cómo ha hecho los cálculos?

SEÑOR FERRER SERRA. — 150 funcionarios policiales, a $ 160.00, $ 24.000.00.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Por mes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo he hecho el cálculo por todo.

SEÑOR FERRER SERRA. — 150 a $ 15.00 son pesos 2.250.00 que, sumados a los $ 24.000.00, dan pesos 26.250.0.

Reconozco que en matemáticas, si me agarra un profesor me bocha.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Va mejor de lo que creía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero agrego algunos gastos extraordinarios más y llego a $ 30.000.00. Esos pesos 100.000.00 darían para tres meses largos. En matemáticas me parece que hoy podría pasar, pero nada más que hoy.

Todo esto nos lleva a hacer esas consideraciones y a recordar aquellas manifestaciones del señor Ministro del

In... or en la Comisión de Presupuesto, afirmándonos más en la necesidad de que se rebaje a la cifra que habíamos indicado.

En aquella oportunidad manifestamos al señor Ministro que no teníamos inconveniente en entrar al estudio del Presupuesto de la Policía de Montevideo y del Interior; estamos dispuestos a hacerlo, pero también, en el momento en que se solicita nuestra contribución, nosotros la fijamos en la cantidad a que debemos llegar de acuerdo a lo expresado por el Ministro y de acuerdo a lo que son, en nuestro concepto, las reales necesidades del momento.

Esa es nuestra posición, señor Presidente: hasta ahí votaremos: más adelante, ni un solo centésimo.

Con estas manifestaciones, señor Presidente, cierro mi intervención en el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular léase el artículo 1.º

Si no se observa, se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintitrés en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 2.º es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Veinticuatro en cuarenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR FARIÑA. — ¿Por qué es negativa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. —Cuando hay imputación a Rentas Generales hay que ratificar la sanción del proyecto, y tiene que ser por dos tercios de votos de presentes, según el artículo 73 del Reglamento. Por eso se proclamó negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Creo que hay muy poco número de Diputados para que un proyecto de esta importancia pueda quedar derrotado por falta de votos que afirmen una mayoría determinada en la Cámara. Por eso pido que se reconsidere el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto.

(Se vota).

—Veintiocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Hago moción para que este asunto se aplace para la próximo sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa, para que se aplace el asunto para la próxima sesión ordinaria.

(Se vota).

—Veintiséis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Voy a fundar mi voto negativo dado oportunamente al proyecto. En el día de ayer, en una reunión informal en la Comisión de Presupuesto, el señor Ministro del Interior, como lo refirió el señor Diputado Ferrer Serra, tuvo la gentileza de informarnos previamente de este asunto y se habló de sumas elásticas.

En la deliberación habida en Sala, parece que surge con evidencia que una suma considerablemente menor a la de $ 10.000.00 sería suficiente para los fines que se persiguen, y cuya satisfacción deseamos que se alcance con nuestro voto.

Como no se ha aceptado la disminución de esa suma de $ 100.000.00 solicitada, es que voté por la negativa.

Nada más.

53

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del siguiente asunto declarado urgente por la Cámara: "Títulos hipotecarios. — Autorización para emitir una nueva serie por $ 80:000.000.00".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.

A la Asamblea General:

El Banco Hipotecario del Uruguay, de conformidad a lo establecido en el artículo 9.o de su Carta Orgánica, se ha dirigido al Poder Ejecutivo gestionando la autorización para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de ochenta millones de pesos ($ 80:000.000.00).

La serie de títulos en curso empezó a emitirse el 5 de setiembre de 1949 y las colocaciones desde entonces, siempre con ritmo creciente, arrojan un promedio de cinco millones trescientos cuarenta mil pesos ($ 5:340.000.00) mensuales.

Si se mantiene ese mismo porcentaje de colocaciones el saldo disponible sólo alcanzará para cubrir las necesidades de diez meses aproximadamente, salvo factores imprevistos.

La autorización que se solicita es de carácter urgente, porque debe tenerse en cuenta no sólo el creciente volumen de las operaciones, sino que hay que prevenir con tiempo la iniciación de la nueva serie por los trabajos preparatorios que ella demanda, como ser la impresión de títulos, etc.

A ese fin el Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el proyecto de ley adjunto cuya sanción urgente se solicita.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — *LUIS BATLLE BERRES.* — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de ochenta millones de pesos ($ 80:000.000.00).

Art. 2.º Dichos títulos gozarán el interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.º Los títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente en facsímil y la firma del Tesorero de la Institución.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.

NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de ochenta millones de pesos ($ 80:000.000.00).

El Banco Hipotecario solicita la autorización correspondiente en mérito a lo establecido en el artículo 9.o de su Carta Orgánica y el Poder Legislativo, teniendo en cuenta la autonomía que goza la institución y el carácter normal que tiene esta nueva ampliación su poder emisor, debe conceder la autorización solicitada.

Vuestra Comisión se considera en el caso de advertir el carácter de urgencia con que el Banco Hipotecario tiene necesidad de emitir esta nueva serie de Títulos. La autorización fué solicitada con fecha 28 de marzo de 1950; el Poder Ejecutivo elevó el mensaje respectivo con fecha 31 del mismo mes de marzo. Los fundamentos de este mensaje explican que en concepto del Banco Hipotecario la emisión anteriormente autorizada quedaría agotada dentro de los diez meses subsiguientes y puede advertirse con el simple

cómputo de los meses transcurridos que ese plazo está en vísperas de cumplirse. Cierto es que el Banco, demostrando la plausible previsión, ha practicado en estas fechas la casi totalidad de los trabajos preparatorios a los efectos de emitir los Títulos inmediatamente al otorgamiento de la autorización: pero ello no obsta a que las impuestas razones de urgencia subsistan por entero; débese tomar en cuenta que aprobado el proyecto por la Cámara de Representantes, tiene que cumplirse el trámite de la aprobación ante la Cámara de Senadores.

Por tanto en mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobción del adjunto proyecto de ley, concediendo la autorización solicitada por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 1950.

A. Carlos Cutinella, Miembro Informante. — Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. — Luis Tróccoli. — Juan C. López Gutiérrez. — Carlos María Giuria. — Rodney Arismendi. — Gabriel Terra".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

No hay número para votar.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: a pesar de haberse manifestado la urgencia en aprobar este asunto. no hay número en Sala para votarlo, porque creo que reglamentariamente se necesitan cincuenta votos.

Pediría que quedara cerrada la discusión y que se vote en una próxima sesión, cuando haya quórum suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se clausure el debate con respecto al artículo 1.o.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Queda pendiente de votación el artículo 1.o.

54

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Solicito que en la orden del día de la sesión extraordinaria que se va a realizar el día martes próximo, figure un asunto informado, que se refiere al cómputo de servicios, a los efectos jubilatorios, para el profesor Servetti Revello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden del día de la sesión extraordinaria del martes próximo se incluye el asunto referente al cómputo de servicios, a los efectos jubilatorios, para el profesor Servetti Revello.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Había pedido la palabra para formular moción análoga a la que ha aprobado la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose considerado los asuntos para los cuales fué prorrogada la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 3 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera.
Prosecretario.

Juan B. Bruno.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Jueves 25 de Enero de 1951 — Núm. 13260

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances, por cada línea/ de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease escala inserta a 2 columnas)

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mobiliario, astas banderas, pizarrones y focos de luz para los destacamentos de bomberos del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 16 de 1951.

(Cuenta corriente) En.20-20165-v.en.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una torre o mástil para antena del radio-faro ubicado en Cabo Polonio, de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. El día 3 de Febrero de 1951, a las 9 y 30 horas, los interesados a la licitación se presentarán al Servicio de Aprovisionamiento (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), y entregarán sus propuestas que se abrirán en su presencia. — José F. Olivera Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) En.19-20150-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 a fin de adquirir: Brin azul, botones negros, con destino a la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. Calle Guaraní N.o 1599 Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas

(Cuenta corriente) En.24-20201-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 a fin de adquirir: Porotos blancos, paté de lengua, de jamón y de ternera, latas de salchichas de Viena, alpargatas en loneta azul, juegos de loza para mesa y para té, correas para espuelas, jergas, relojes despertadores, relojes pulsera, cuellos modelo "Blandengues", con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los das hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) En.24-20202-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir mondadientes, vinagre avena laminada, cebada glaceada, pasas de uva Corinto, té, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, para el primer semestre del ejercicio 1951, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábdos de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Enero de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1951.

(Cuenta corriente) En.22-20180-v en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de víveres, de acuerdo con las cantidades que más abajo se establecen, y durante el período 1.o de Marzo a 31 de Diciembre de 1951 con destino al Destacamento del Batallón de Ingenieros N.o 4, y Base Aeronaval N.o 2, con sede en Laguna del Sauce, y de acuerdo con el pliego de condiciones que rige en aquella localidad. Carne: Kgs. 46.600. Pan: Kgs. 16.700. Galleta: Kgs. 9.200. Papas o boniatos: Kgs. 7.000. Verduras: Kgs. 7.000. Carne de capón: Kgs. 2.100 Mondongo: Kgs. 540. Leche: Lts. 7.500. Leña: Kgs. 133.400.

Las propuestas que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir, deberán presentarse ante el Comando de la Base Aeronaval N.o 2, en Laguna del Sauce, antes de la fecha indicada. — Juan A. Vernengo Battro, Director General.

(Cuenta corriente) En.13-20140-v.en.29.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la confección y colocación de toldos en el edificio del Círculo Militar General Artigas, Avenida 18 de Julio N.o 2243, de acuerdo con los pliegos y memoria confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en esta Oficina el día 2 de Febrero próximo a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.24-20204-v.feb.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos de portland con destino al Cuartel de Blandengues, de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionadas al efecto por este Servicio y que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 30 del corriente a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.23-20188-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 72

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de D. D. T. correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 9 de Febrero de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.24-20205-v.feb.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 68

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de material de higiene (uso médico y farmacéutico), correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 8 de Febrero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.25-20193-v.feb.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 67

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de material de curación y cirugía, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 7 de Febrero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.23-20190-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 66

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material de sutura, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 3 de Febrero de 1951 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas — Montevideo, Enero 19 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En 20-20160-v.en.31.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 71

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de especialidades farmacéuticas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 31 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.18-20142-v.en.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 70

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de productos opoterápicos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.17-20122-v.en.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|3

Segundo llamado

Sucursal Pan de Azúcar. — Reparación de la carpintería metálica

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Maldonado.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 8 de Febrero de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) En.22-20184-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS DE APROVISIONAMIENTO DE PAPELES Y CARTULINAS, LAMPARAS ELECTRICAS, UTILES DE ESCRITORIO, PAPEL HIGIENICO, JABONES, CONFECCION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO, HILOS Y UTILES DE LIMPIEZA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los afertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en las fechas que se indican a continuación:

Licitación número 56|6. — Papeles y cartulinas. Vence: 14 Febrero 1951.

Licitación número 56|7 — Lámparas eléctricas. Vence: 16 Febrero 1951.

Licitación número 56|8. — Utiles de escritorio. Vence: 19 Febrero 1951.

Licitación número 56|9. — Papel higiénico. Vence: 21 Febrero 1951.

Licitación número 56|10. — Jabones de piso, coco y líquido. Vence: 23 Febrero 1951.

Licitación número 56|11. — Confección de artículos de escritorio. Vence: 26 Febrero 1951.

Licitación número 56|12. — Hilos diversos. Vence: 28 Febrero 1951

Licitación número 56|13. — Utiles de limpieza. Vence: 5 Marzo 1951.

La apertura se hará a la hora 10 en las fechas indicadas. — Montevideo, Enero 16 de 1951.

(Cuenta corriente) En.22-20183-v.feb.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|3

Segundo llamado

(SUCURSAL PAN DE AZUCAR)

Reparación de la carpintería metálica

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Maldonado.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 8 de Febrero de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) En.22-20185-v.en.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 367

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de 235 medidores de agua fría, destinados a los edificios que el Banco construye en los predios números 1 y 18.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Febrero de 1951, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.20-20167-v.en.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 707

(Ampliación del Puerto de Montevideo)

Se pone en conocimiento de los interesados que han retirado pliegos de condiciones de licitación número 707, que se encuentra preparado el quinto boletín y planos respectivos referentes a las obras y ampliaciones correspondientes a dicha licitación, que podrán solicitarse en la Dirección General del Departamento de Administración, 3.er piso (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní). — Montevideo, Enero 20 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) En.23-20191-v.en.25.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LICITACION TUBOS NEUMATICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de las propuestas para el suministro e instalación de tubos neumáticos en la Aeroestación de Carrasco, fijada inicialmente para el día 27 de Enero de 1951, ha sido transferida para el 12 de Febrero próximo a la hora 10 en el mismo local.

(Cuenta corriente) En.15-20108-v.en.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 250 toneladas de Conchilla Molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1951 — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) En.24-20196-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 19|951

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19|951 por el suministro de naranjas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Febrero a la hora 10, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.22-20188-v.feb.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 11|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11|952, por el suministro de leche al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a la hora 10 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20161-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 12|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12|951 por el suministro de carne al comedor número 6, de la ciudad de Rievra, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a la hora 11 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20162-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 16|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16|951, por el suministro de vinagre de vino, fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Enero a la hora 9 y 30, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.16-20120-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 10|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10|951 por suministro de pan blanco al comedor Nº

mero 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a la hora 9 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20163-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIM[...]
LICITACION PUBLICA N.o 2|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2|951 por la adquisición de verduras (cebollas), fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 de Enero a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones, calle Mercedes 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.16-20119-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17|951, por el suministro de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de Enero a la hora 10 y 30, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría

(Cuenta corriente) En.16-20121-v.en.26.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta, entre los delegados patronales al Consejo de Salarios para Trabajo a Domicilio, señores don Amelio Nogara y don Pedro Bernasconi y los delegados obreros al mismo Consejo, señores don Jacinto Mónaco, don Boris Nudelman y don Ramón Bercovich, respectivamente, en función de las facultades que le acuerda la ley de la materia, convienen lo siguiente:

Primero: Acuerdan un aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre el precio de la Tarifa de Aparado en todas sus respectivas categorías.

Segundo: Acuerdan que dicho aumento regirá a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Tercero: Se entiende que el aumento acordado se calculará sobre la tarifa en vigencia, según el último laudo.

Cuarto: Este convenio, así como las tarifas para el aparado a domicilio rige para toda la industria del calzado y aún para aquellas actividades cuyo ramo principal esté dentro de otro Consejo de Salarios.

Quinto: Se aclara que como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas, que se componen de puntera, capellada y trasero.

Sexto: Para los calzados lisos que lleven más de tres piezas se pagará de acuerdo a lo estipulado en el laudo.

Séptimo: Se conviene que todo calzado que lleve el contrafuerte en el forro con una costura deberá abonar $ 0.36 (treinta y seis centésimos) más por docena.

Los delegados que subscriben recomiendan que el estudio de los salarios o precios que deben regir este Consejo se efectúe simultáneamente con el estudio de los salarios que realice el Consejo de Salarios para el Grupo 8 - B.

También recomiendan los delegados firmantes a que se aconseje a los dadores de trabajo a domicilio a colocar a la vista la tarifa que rija el mismo.

Y para constancia se firma el presente documento en la fecha indicada precedentemente. — Amelio Nogara y Pedro Bernasconi, Delegados Patronales. — Jacinto Mónaco, Boris Nudelman y Ramón Bercovich, Delegados Obreros.

(Cuenta corriente) En.19-20149-v.en.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo, en las medidas y cantidades de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día nueve de Febrero de 1951 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20164-v.feb.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública número 59

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de: Libretas del Profesor. La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1951, a la hora 10, en este Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor.

(Cuenta corriente) En.17-20133-v.en.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de varios muebles para los laboratorios e institutos de la Facultad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría e la Facultad, Cerrito 73 (segundo piso), todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 17 de Febrero de 1951 a las 9 horas en el local arriba mencionado. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20168-v.en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores Leopoldo C. Artucio y Carlos Gómez Gavazzo, que renunciaron.

Las elecciones se realizarán el día 13 de Febrero próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 3 de Febrero próximo a las 12 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Juan R. Danza, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.20-20109-v.en.25.

FACULTAD DE MEDICINA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición, Cif. Montevideo, de los siguientes aparatos: 1 electrocardiógrafo, 2 electromanómetros, 1 juego de accesorios para registros fonocardiógrafos, 1 juego de accesorios para registros de pulso venoso, 4 rollos Permapaper.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Administración (Economato) de la Facultad de Medicina, General Flores 2125, entre las 9 y las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 30 de Enero de 1951 a las 10 horas en la Administración de la Facultad.

(Cuenta corriente) En.22-20178-v.en.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24

Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-20126-v.feb.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 23

Segundo llamado a licitación para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 del corriente, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-20097-v.en.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Magnesita
Seugndo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 70 (setenta) a 100 (cien) toneladas de magnesita, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 1.o de Febrero próximo de 1951, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.22-20173-v.en.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 9

Llámase a licitación para adquirir 1 camión nuevo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 19 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) En.22-20176-v.feb.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 10

Llámase a licitación para adquirir 1 torno mecánico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 20 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) En.22-20177-v.feb.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 7

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de papelería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 15 de Febrero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) En.15-20056-v.en.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 8

Llámase a licitación para adquirir: Artículos de ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 16 de Febrero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran

(Cuenta corriente) En.15-20058-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE TRABAJO

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la Comisión de trabajo a domicilio para la ropa exterior de hombre, (sección ropería) integrada por los señores que subscriben la presente acta, actuando en la Secretaría el Inspector del Instituto Manuel Cancela, acuerda lo siguiente:

Tarifa para la ropa exterior de hombre para ropa de trabajo: ampliando la publicada en el "Diario Oficial" de fecha 18 de Noviembre de 1950.

N.o 22 Sacos sin forros de brin de algodón, casineta o gabardina, hechura corriente cada uno $ 0.65. — N.o 23. Pantalón de brin de algodón o casineta dobladillo sencillo a máquina cada uno $ 0.55. — N.o 24 Pantalón de brin casimir de algodón o casineta con bajo doblado cada uno $ 0.65. — N.o 25 Pantalón sin pinzas, sin sobre hilar, sin entretela y la pretina, con bajos doblados a máquina y sin atraques remachado a máquina $ 1.20. — N.o 26 Pantalón con dos pinzas en cada lado sin sobre hilar sin entretela en la pretina con bajos doblados a máquina, sin ataque remachado $ 1.60. — N.o 27. Pantalón de montar en género de algodón y mezcla cada uno $ 1.20 — N.o 28. Pantalón de montar en género de lana cada uno $ 1.60. — N.o 29 Bombacha porteña (angosta) hasta tres bolsillos en brin casimir de algodón o casineta cada una $ 0.60 — N.o 30 Bombachas porteñas (angostas) cuatro bolsillos, casimir mezcla cada una $ 0.80. — N.o 31. Bombachas porteñas (angostas) cuatro bolsillos casimir de lana cada una $ 1.10. — N.o 32. Bombacha oriental (anchas) en brin, casimir de algodón y casineta cada una pesos 0.70. — N.o 33. Bombacha oriental (ancha) cuatro bolsillos, en casimir mezcla cada una $ 1.00. — N.o 34. Bombacha oriental (ancha) cuatro bolsillos, en casimir de lana cada una $ 1.40. — N.o 35. Mamelucos tipo mecánicos, hechura corriente en telas de algodón cada uno $ 0.80. — N.o 36 Guardapolvos, hechura corriente cada uno $ 0.70 — N.o 37 Blusa corta, forma camisa cada una $ 0.40 — N.o 38. Camisas camperas con dos bolsillos parches cada una $ 0.60. — N.o 39. Camisas camperas con dos bolsillos parches charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos cada una $ 0.70. — N.o 40. *Camperas derechas con dos bolsillos parche*, cada una $ 0.70. — N.o 41. Camperas derechas con dos bolsillos parches y religiosa cada una $ 0.90. — N.o 42. Campera

derechas co dos bolsillos parche religiosa y vivo cada una $ 1.10. — N.o 43. Camperas cruzadas con dos bolsillos parches cada una pesos 1.00. — N.o 44. Camperas cruzadas con dos bolsillos parche con religiosa cada una $. 1.20. — N.o 45. Camperas cruzadas con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo cada una pesos 1.30. — N.o 46. Chaquetilla para mozo con cuello militar cada una $ 1.00. — N.o 47. Sacos de fumar con cordón sin costura envivada cada uno $ 1.50. — N.o 48. Sacos de fumar con cordón y costura envivada cada uno pesos 2.50. — N.o 49. Camisas de trabajo cada una $ 0.30. — N.o 50. Calzoncillos de trabajo, cortos cada uno $ 0.25. — N.o 51. Calzoncillos de trabajo largos cada uno $ 0.30. — Salvedades: En el númeral 25 donde dice "remachado" léase, remachado a máquina. — Y para constancia se firma la presente en lugar y fecha up-supra, en Montevideo a los catorce días de Diciembre de 1950. A los efectos dispuestos se solicita la publicación en el "Diario Oficial". — Presidente, Julio Sanguinetti. — Delegados patronales, Julio Alonso Cuevillas, Feliciano Recupido, Desiderio Bercer, Antonio López Otero. — Delegados obreros, Isaac Bresler, Julio Baranovich, Nicolás Vadas, Nicolás Escandaliares. — Manuel Cancela, Secretario-Administrativo.

(Cuenta corrriente) En.16-20122-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, número 3.958, y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, número 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 23 de Marzo de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (Art. 37 de la ley 11.029), se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad del señor Ernesto Copello Iglesias, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con los números 2813 y 5619, con una superficie de 635 hectáreas y 7 hectáreas 5841 ms2, respectivamente. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica del Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.22-20174-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, número 3.958, y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, número 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 23 de Marzo de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (Art. 37 de la ley 11.029), se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad del señor Cecilio Copello Iglesias, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el número 949, con una superficie de 334 hectáreas 5.000 ms.2, aproximadamente. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 y el artículo 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, donde podrán ser examinados, calle Cerrito 488. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.22-20175-v.en.30.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública, para adquirir una camioneta destinada a repartos, de una tonelada y media de carga útil, con cabina completa señalando detalles con y sin caja terminada. Los interesados deben especificar marcas y todas las características necesarias para el estudio de sus propuestas, presentándolas en los sellados de ley bajo sobre cerrado y lacrado los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. Sábados de 8 a 12, en la Sección Despacho y Reguladora de Trámite de este Instituto, calle Soriano 882, antes del día 5 de Febrero próximo, a la hora 10, en cuyo momento se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto, que se ceñirá a las disposiciones vigentes para las licitaciones públicas. — Montevideo, Enero 19 de 1951.

(Cuenta corrriente) En.24-20203-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 122. — Suministro de artículos de vidrio de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos). Apertura el 13 de Marzo de 1951, a las 10 horas.

C. M. 123. — Suministro de piedras de esmeril y de afilar, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 (cinco pesos). Apertura el 16 de Marzo de 1951, a las 15 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, 2.o piso. — Informes: Teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.18-20144-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 102 (segundo llamado) — Suministro de estopa especial para cajas de grasa, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 27 de Febrero de 1951 a las 10 horas.

C. M. 120. — Suministro de encerados, carpas y cuerda alquitranada, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura: el 2 de Marzo de 1951 a las 10 horas.

C. M. 121. — Suministro de anclas de vía, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos). Apertura el 9 de Marzo de 1951 a las 10 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Informes: teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.15-20112-v.en.31.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE MATERIALES EN DESUSO

Se oyen ofertas para la venta de diversos materiales: recortes y cajones de madera, hierro dulce y fundido, chimeneas y canales, recortes de chapas, tambores de hierro, baterías, bebederos de ganado, jaulones, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Venta, calle Solís 1463.

La apertura de propuestas se realizará el 1.o de Febrero próximo. — Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.24-20194-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3334|51
Ampliación Central J. Batlle y Ordóñez
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 3 de Mayo de 1951, a las 15 horas, la licitación para ampliar la Central José Batlle y Ordóñez, en 50.000 o 100.000 Kw. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.23-20189-v.feb.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.440|51
Plafond para el Palacio de la Luz

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Febrero de 1951, a las 10 horas, por el suministro y colocación de un plafond para el hall de entrada del Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.19-20153-v.en.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.889. — Compra de dos balanzas para pesar vehículos de carga. Apertura: 8 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

Número 1.890. — Compra de tubos de cobre. Apertura: 9 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio Ancap, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-20116-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO PORTELA, C. legal, masajista con domicilio en la calle Fray Bentos N.o 3769, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Seis en uno" (Cuentos en verso para niños), de cuya obra se declara autor habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$6.00 En.24-518-v.feb.3.

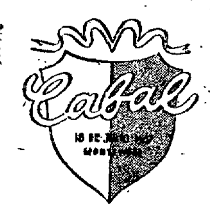
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CAROLINA E. OLAVE BARBOT, uruguaya, escritora con domicilio en la calle Municipio número 1671 (4.o piso, Apto 10), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "María del Carmen Paz", que usa en sus trabajos literarios, de lo cual ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 En.16-280-v.en.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61942. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marcos Cantaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 En.15-257-v.en.25.

ACTA N.o 62017. — Montevideo, Enero de 1951. — Con esta fecha, Farbenfabriquen Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca "POTASAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.23-490-v.feb.2.

ACTA N.o 61911. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, (E.U.A.), solicita registrar marca

TRI-VI-SOL

para la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 En.15-256-v.en.25.

ACTA N.o 61954. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por D. J. van der Have, de Kapelle, (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

Pedigree.

para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.15-268-v.en.25.

ACTA N.o 61899. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Cos esta fecha, José Piperno Calachi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORINOCO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.15-248-v.en.25.

ACTA N.o 61068. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Con esta fecha, Julio Guani Balparda, Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SMACK", para distinguir artículos clase 9 (s|d.): — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.16-299-v.en.26.

ACTA N.o 61978. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Laboratorio G. A. B., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "G. A. B.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.17-328-v.en.27.

ACTA N.o 61938. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fernando García, S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "TODOR", para distinguir artículos de clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En 15-254-v.en.25.

ACTA N.o 61931. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "CITROLIEN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.22-415-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61993. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "OROFANOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.23-433-v.feb.2.

ACTA N.o 61994. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fairbanks, Morse y Co., (E.U.A.), solicita registrar marca "SAMSON", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.23-484-v.feb.2.

ACTA N.o 61992. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Campanela y Paz, (Montevideo), solicita registrar marca "YUKON", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.22-444-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61938. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Studebaker Corporation, (E.U.A.), solicita registrar marca

Champion

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.22-445-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61973. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KARUPI", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.22-386-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61930. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "ORQUITONA", para distinguir artículo sde la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.22-414-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61975. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Euclides Meneghetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUTBROD", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.22-430-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61937. — Montevideo Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, C. Nudelman, de Montevideo ,(Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "COLONIAL", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.22-407-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61976. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Euclides Meneghetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PORSCHE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.22-431-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61936. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, C. Nudelman, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "FRISTER", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.22-408-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61935. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por A. S. Ferrosán, de Copenhagen, (Dinamarca), ha solicitado registrar de la marca "POLYSTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Pumlíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.22-409-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61977. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, Regina Decarlini de Carlomagno, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "NATIVA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.22-410-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61927. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "SOLUDRIMY", para distingui rartículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.22-411-v.feb.1.o.

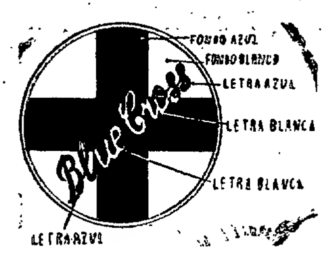
ACTA N.o 61928. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "HIGERMOL", para distinguor artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.22-412-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61929. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "SOLUCCION DORIOT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.22-413-v.feb.1.o.

ACTA N.o 61947. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 En.16-282 v.en.26.

ACTA N.o 61943. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por J. B. Roerig and Company, de Estados Unidos de Norte América solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.16-283-v.en.26.

ACTA N.o 61948. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por J. B. Roerig and Company, de Estados Unidos de Norte América solicita la marca

Poly terra

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.16-284-v.en.26.

ACTA N.o 61958. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Fligler Hermanos Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires solicita la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.16-285-v.en.26.

ACTA N.o 61941. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Compañía de Pinturas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TRACTICOL", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.16-286-v.en.26.

ACTA N.o 61946. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FUN - FUN", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.16-287-v.en.26.

ACTA N.o 61956. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el Sr. Luis Giménez Lancina, de Buenos Aires, solicita la marca "SILOW", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.16-288-v.en.26.

ACTA N.o 61944. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el Sr. Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "GLUCOPOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.16-289-v.en.26.

ACTA N.o 61955. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Con esta fecha, Hugo A. Davidson S. C., de Montevideo, solicita registrar marca "DAVIDSON", para distinguir las clases 1, 2, 10 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.16-290-v.en.26.

ACTA N.o 61962. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha, Farhi Sasson, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "TAIFLA", para distinguir la clase 4 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.16-293-v.en.26.

ACTA N.o 61899. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay); ha solicitado registrar de la marca "VERSAILLES", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.16-294-v.en.26.

ACTA N.o 61940. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societé a Responsabilité Limitée Sofranco, Societé Française de Commerce, de París, (Francia), ha solicitado registrar de la marca "SPINA", para distinguir artículos de la clase 21 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.16-295-v.en.26.

ACTA N.o 61953. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Con esta fecha Abt y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCARLET" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.80 En.17-266-v.en.27.

ACTA N.o 61949. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca

Tri-Bac

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.16-296-v.en.26.

ACTA N.o 61959. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Simonds Saw and Steel Company, (E.U.A.), solicita registrar marca



para clases 6, 8 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 En.17-319-v.en.27.

ACTA N.o 61980. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Luis F. E. Hufnagel (h.), de Buenos Aires, solicita la marca "INSTANTIX", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.19-368-v.en.30.

ACTA N.o 61984. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, Reinardo Sickinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 En.19-384-v.en.30.

ACTA N.o 61981. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca "WARWICK", para la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.19-367-v.en.30.

ACTA N.o 61945. — Montevideo, Enero 10 de 1951 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Edward Elwell Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.16-281-v.en.26.

ACTA N.o 61939. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Campanela y Paz, (Montevideo), solicita registrar marca "SANITAS", para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

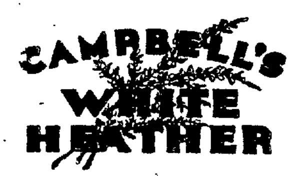
$4.00 En.15-255-v.en.25.

ACTA N.o 62018. — Montevideo, Enero de 1951. — Con esta fecha, Farbenfabriquen Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca "SYSTOX", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.23-492-v.feb.2.

ACTA N.o 61999. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "SUNSILK", para distinguir la clase 10 (diez). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.23-499-v.feb.2.

ACTA N.o 62016. — Montevideo, Enero de 1951. — Con esta fecha, Farbenfabriquen Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca "METACID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.23-491-v.feb.2.

ACTA N.o 62001. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, (Montevideo), solicita registrar marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 En.24-515-v.feb.3.

ACTA N.o 62006. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, (E.U.A.), solicita registrar marca

TRI-VI-SOL

para distinguir la clase 9 (sjd.). — Publíquese diez días coonsecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.24-516-v.feb.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8491. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, el señor Luis O Recke, Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de destilar café o te por sistema de evaporación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En 24-502-v.feb.3.

ACTA N.o 8490. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con ésta fecha, señor Marval y O'Farrell, por The Hoover Company, de North Canton, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en aspiradores eléctricos o relacionadas con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.22-450-v.feb.1.o.

ACTA N.o 987. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, Alianza Industrial S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de hilos de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 En.22-468-v.feb.15.

ACTA N.o 8487. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, el señor Francisco F. Papa Blanco, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo para gasificar y quemar combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.20-397-v.en.31.

ACTA N.o 8488. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por The Hoover Company de North Canton, Ohio, (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a máquinas lustradoras de pisos y más particularmente con un agregado para la aplicación de cera líquida al piso mientras se lustra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.20-422-v.en.31.

ACTA N.o 8489. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Cin esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por The Hoover Company, de North Canton, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en máquinas lustradoras de pisos o relacionadas con las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.20-423-v.en.31.

ACTA N.o 8486. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para producir 4 hidroxicumarinas, 3 substituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.18-342-v.en.29.

ACTA N.o 8478. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — Con esta fecha los señores Baltasar Pellegrino y Jacobo Godoy de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una máquina de uso agrícola que sirve para combatir el pulgón y la langosta saltona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 En.17-348-v.en.27.

ACTA N.o 8485. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — Con esta fecha, los señores Jacobo Primitivo Godoy, Baltasar Pellegrino y Gabriel Ricciardi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de extirpar el pulgón y la langosta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.17-349-v.en.27.

ACTA N.o 985. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — Con esta fecha, el señor Nelson Alberti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Decoración en colores de vidrios y cristales en todas sus formas, tanto en superficies planas como curvas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 En.12-126-v.feb.3.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes y grasas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.24-20195-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 4|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (obras generales de ordenamiento y complementación), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 8 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente En.22-20182-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 3|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Liceo de Enseñanza Secundaria N.o 3 "Dámaso Larrañaga". Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 68.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.19-20131-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública a las imprentas de plaza para la confección de la memoria del Instituto, sobre la base de cinco mil ejemplares de ochenta a cien páginas, aproximadamente, que incluirán el texto correspondiente y de sesenta a setenta fotografías, en papel ilustración u otro adecuado, debiendo acompañarse con las propuestas muestras de papel y ejemplares de otros trabajos semejantes realizados por la respectiva imprenta y determinándose el plazo para la entrega del trabajo a partir del suministro de los materiales escritos y gráficos.
El precio deberá proponerse por página en texto y por centímetro cuadrado el material gráfico.
El pago será realizado al contado. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas.
Los licitantes deberán depositar en la Tesorería del Instituto, calle 25 de Mayo 506, hasta el 30 de Enero próximo a las 17 horas, la suma de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) como garantía de mantenimiento de propuesta.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado, en la Oficina Jurídica del Instituto, el día 31 de Enero a las 16 horas, donde se procederá a su apertura. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.22-20181-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa al personal de tropa y especialistas pertenecientes al Aeropuerto Nacional de Carrasco, Base número 1 y Grupo Aeronáutico número 3, interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio A - 3, ubicado sobre la carretera a Pando y camino a la costa (proximidades del Aeropuerto), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 18 de la ley 9.723, se halla abierto en la oficina de este Instituto, en el referido barrio el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 28 de Febrero próximo.
Los interesados que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la oficina de referencia en horas hábiles. — Montevideo, Enero 10 de 1951.
(Cuenta corriente) En.16-20127-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950. — La Jefatura
$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION REPARACION DEL RELOJ MUNICIPAL

Llámase a propuesta para la reparación total, al mejor precio, del reloj Municipal instalado en una de las torres de la Iglesia local.
Las propuestas ajustadas al pliego de condiciones existente en Secretaría, serán presentadas en el sellado y con las estampillas correspondientes, hasta el día 25 del corriente, a las 11 horas, en la Secretaría de esta Intendencia. — Minas, Enero 12 de 1951. — Juan P. Mayol, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.
(Cuenta corriente) En.17-20137-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A ACREEDORES

Finalizando el período del actual Intendente el 15 de Febrero próximo, se emplaza a los acreedores de este Municipio para que se sirvan presentar sus cuentas por triplicado en la Dirección de Contaduría Municipal en el curso del presente mes. — Maldonado Enero 10 de 1951. — Américo P Bazzano Secretario
(Cuenta corriente) En 15-20111-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aclaración

Se hace conocer de los interesados que en el aviso publicado por desvío de camino, etc-

gún expediente número 2647|949, caratulado: MARCOS DE LEON S/desvío de camino" donde se indica que "el camino que va desde Km 173, ruta 9, hacia el faro de José Ignacio" debe decir "por el Km 169 500 sobre la ruta 9 carretera San Carlos - Rocha" El otro debe decir "cruza el Km 170 y metros y va al Sauce de Garzón". — Américo P. Bassano Secretario

Cuenta corriente) Dic.22-23466-v.en.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 24 de 1951

4.a Sección

ENRIQUE ROGELIO SUAREZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1156 y MARIA ESTHER CURUTCHET, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1156.

JUAN MARIA RAFFAELE, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Andes 1162 y MARIA ELENA GALAN, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Andes 1162.

8.a Sección

ROSENDO COLINA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2384 y DAMACIA MONTES DE OCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2384.

ADAIN MAGALLAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1469 y LAURA VIOLETA ALZUGARAY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1469.

HECTOR RUGGIERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín García 1531 y MARIA GLORIA FRANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1531.

GERARDO VELAZQUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marmarajá 2224 y LAURA HERMINIA ROCHA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2224.

PASCUAL CARMELO JOSE NOTAROBERTO, 31 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Bequeló 2281 y MARIA ESTHER MONACO, 31 años, soltera, oriental, domiciliado Nicaragua 1748.

10.a Sección

SERAPIO BERNARDO PEREZ, 24 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Santana 1725 y ANTONIA RAKAUSKAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 1725.

ARTURO SPERANZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3699 y JOSEFINA MARIA GONZALEZ, 26 años, soltera, chilena, domiciliada Cabrera 3710.

ULISES JORGE DASSORI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1963 y MARIA ESILDA CEAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1472.

11.a Sección

RAMON LAUREANO BARRETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3233 y OLGA CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3236.

ESTEBAN HERMES RAVELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4651 y NELLY YOLANDA BIDEGAIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4651.

RAMON NOBLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferreira 3460 y JUANA SANCHEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3709.

JOSE DURET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3068 y HERMELINDA MATEOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3068.

ANGEL HUMBERTO CEDREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 3738 y MARIA ANGELICA MARZAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliadda Cap. Petirosi 3792.

12.a Sección

VICTOR VENEZIANI, 23 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2520 y AURORA JULIANA SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2036.

CARLOS LUIS GHIRINGHELLI, 53 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y JOSEFINA BARQUET, 49 años, viuda, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

14.a Sección

JOSE ALFREDO AGUIRRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Fé 809 e INES EMILIA PIGATTO, 20 años, soltera, estudiante, brasileña, ddomiciliada La Fé 809.

OMAR JUSTO GARRIDO, 26 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Guaycurú 2745 y MARIA ELBIA GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliad Guaycurú 2745.

20.a Sección

LUCIANO DE LEON, 38 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado M. H. y Obes 4691 y EDILIA TARRECH, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4691.

WASHINGTON MANUEL GALAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mármol 185 y GLORIA MERCEDES BARROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 187.

ALBERTO TUTOR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Peña 424 e IRMA EULOGIA MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Indarte 4147.

ELADIO MODERNELL, 24 años, soltero, empletado, oriental, domiciliado A. Vailliant 21 y EMA ELIDA MODERNELL 19 años soltera textil, oriental, domiciliado G. Camino 258.

FLORO PANTALEON GARCIA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Faramiñán 460 y MIRTA LILA TIZZE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 460.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5236 y JUANA RITA LESTELLE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5242.

22.a Sección

CELSO GONZALEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Estanislao Vega 3541 y SONIA PICANS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3513.

ANTONIO HIGINO CARBAJAL, 34 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado G. Flores 3909 y ETELVINA TECHERA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3909 apto. 10.

EUDOXIO GAMBOA, 41 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3460 y ROSITA DELIOTEE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2762.

RAMON MARIA MORALES, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 3532 y JUSTA SOLEDAD RIVERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3532.

OSCAR LESTON, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cádiz 3092 apto. 2 y GLADYS SALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3092 apto. 2.

24.a Sección

RAMIRO BARRON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas 1315 y EDILIA DOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Melitón González 1392.

$2.00 P|p. - v.en.26.

Montevideo, Enero 23 de 1951

5.a Sección

ETELVINO AMILIBIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1131, y MILKA FANY TECHERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1131.

JOSE GDALIA CESLIAR, 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Soriano 1159, y FRIDA GANDS, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Soriano 1159.

ANDRES JUAN MARIA DUSSIN, 31 años, soltero, químico, francés, domiciliado San José 1220, y JACQUELINE ISABEL GAONACH, 39 años, soltera, francesa, domiciliada San José 1220.

MARTIN ROSENFELD, 36 años, soltero, sastre, alemán, domiciliado Ibicuy 910, y MARGOT MIREL APT, 35 años, soltera, alemana, domiciliada Ibicuy 811.

GUALBERTO CABRERA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Paraguay 1020, y OLGA LESTEGAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1020.

10.a Sección

WASHINGTON UBIRIA, 28 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Carlos Crocker 2636, e IRIS PAULINA BOTTA, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2639.

ORLANDO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asturias 1483, y MARTA ROMANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asturias 1463.

12.a Sección

BENJAMIN ROBAINA, 39 años, soltero, empleado oriental, domiciliado General Flores 2833, y ELVIRA COSSIO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1509.

JUSTINO FERMIN PEREYRA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Ramón Márquez 3197, y NELIDA ESTHER TONELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1484.

RICARDO RAMON OLIVERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2827, y MARIA ELENA PASTORINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2581.

TOMAS DE LOS SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1527, y MARIA GLADYS BOGGIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1531.

MOISES SZENKIER, 54 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1434, y CHAJA HINDA ZINSZAJN, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1434.

GLODOMAR DOMINGO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3227, y LOLA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Solar 3326.

ULPIANO ALONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3168 (apto. 3), y DELIA CATALINA DA CUNHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3166 (apto. 3).

16.a Sección

ORLANDO MUNIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o sin número, y ELSA MARCELA MAR[illegible], 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 número 6563.

17.a Sección

HERLICIO LUIS DECARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3837, y MILKA DAIDE BAR, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3837.

ATAHUALPA ANACLETEO GUEVARA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número, y MARIA DEL LOURDES OTAZU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

BARTOLOME SECUNDINO OSCAR MAS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Londres 3435, y LUISA RIERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3435.

20.a Sección

EDUARDO REYMUNDO POSE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4251, y MARIA ELIDES GALLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jacquard 214.

JORGE HORACIO CLAVELLI, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Larrañaga 4510, y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4510.

GENOVEVO FLORENCIO ALCIDES FALERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4140, y FRANCISCA BARRIOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4140.

HERIBERTO GABRIEL HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aldao 314, y EPIFANIA PALMIRA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 314.

CARLOS MARIA CARVALHO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Balta Ojeda 3838, y OMA ESTHER CONDON, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Balta Ojeda 3838.

EMILIO ALFREDO WALKER, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4947, y ORFILIA PUMAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4497.

IDES VENANCIO MARTINEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado F. Calabuig 146, y CELESTE AIDA CHIFFONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 35.

LEONEL RUBEN BONINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Mateo 4119, y JULIA ELSA GARCIA 21 años, soltera, empleada, domiciliada Esmeralda 4084.

JUAN ABILIO GUEDES, 25 años, soltero, periodista, brasileño, domiciliado P. Visca 4279, y NELLY LEONOR CANTON, 20 años, soltera, oriental domiciliada P. Visca 4279.

21.a Sección

WALTER HUGO TARANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1343, y YOLANDA MARIA SPERANZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1349.

JUAN ANGEL BOSCANA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 875, e IRENE NAUAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 877.

FLORES ALCOBA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Terencio 1557, y NORMA FERRADANS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Terencio 1557.

RAUL LUIS TRINCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4629, y LIDIA HERMINIA SECRETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1419.

AGOSTINO MANZI, 49 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Reims sin número, y AVELINA MOURIÑO, 44 años, soltera, española, domiciliada Garzón 1602.

23.a Sección

IGNACIO MARTINEZ AGRADEÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2792, y VALENTINA SERENA CHOCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2791.

MIGUEL ANGEL DAURRON, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Paullier 1865, e IRMA TELMA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1865.

JUAN BENNY CEDRICO HOGBEN, 21 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Presidente Giró 2472, y MARTA SUSANA CASSE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2472.

$2.00 Pq.-v.en.25.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 29 de Diciembre próximo pasado, dispuso llamar a concurso de méritos y oposición, entre los señores médicos, para la provisión de un cargo vacante de Subjefe de División, con funciones de médico criminólogo, del Instituto Técnico Forense (Item 14.03, ley de 8 de Julio de 1950, artículo 1.o).

Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo número 616.

El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Rómulo Vago, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-20123-v.en.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 29 de Diciembre próximo pasado, dispuso llamar a concurso de méritos y oposición, entre los señores médicos, para la provisión de un cargo vacante de Encargado de la Morgue, médico especializado en autopsias, del Instituto Técnico Forense (Item 14.03, ley de 8 de Julio de 1950, artículo 1.o).

Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo número 616.

El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Rómulo Vago, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-20124-v.en.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 29 de Diciembre próximo pasado, dispuso llamar a concurso de méritos y oposición, entre los señores médicos, para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Item 13.06, ley de 8 de Julio de 1950, artículo 1.o).

Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo número 616.

El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Rómulo Vago, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-20125-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LELIA NOCERA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.23-493-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA MARGARITA ALLIAUME DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.15-265-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR BRAGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$20.00 En.15-44-v.en.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "E. LUIS FERREIRA RAMOS, domiciliado en J. Herrera y Obes 1079 (apto 11), al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de la doctora Dina Mallet Sosa y del procurador Raúl Repetto, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto habilitándose la feria mayor a efectos de las publicaciones y se me entregue el correspondiente testimonio. Sírvase el señor Juez así proveerlo. — E. Luis Ferreira Ramos". A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la presente feria mayor. — Héctor del Castillo, Actuario Adjunto.

$20.00 En.15-267-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de JUAN SCARONE con VICENTA BORGES, en la que el apellido del contrayente y del padre de éste aparecen como "Scaron" debiendo decir "Scarone". La de nacimiento de José Scarone, en la que aparece el apellido paterno como "Escaroni" debiendo decir Scarone. La de nacimiento de Alfredo Germán Scarone, en la que el apellido paterno aparece como "Escaroni" debiendo decir Scarone. La de nacimiento de Pedro Gregorio Scarone, en la que aparece el apellido paterno como "Escaró" debiendo decir Scarone. La de nacimiento de Cornelia Hortencia Scarone en la que el apellido paterno aparece como "Escarón" debiendo decir Scarone. La de nacimiento de Juana Scarone, en la que el apellido paterno aparece como "Escaroni" debiendo decir Scarone. La de nacimiento de Victorio Saúl Scarone, en la que el apellido paterno aparece como "Scaroni" debiendo decir Scarone, y la de nacimiento de María Angélica Scarone, en la que aparece con el nombre y apellido paterno de ésta como "María Escaroni" debiendo decir María Angélica Scarone, por ser como corresponde. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$54.00 En.20-425-v.feb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CEFERINA ALCAIDE, pues donde dice "Seferino" debe decir Ceferina y donde dice "hijo legítimo" debe decir hija legítima. Las de nacimiento de Pedro Elías, Sofía y Ciriaca Alcaide, pues donde dice al referirse al inscripto a su padre y abuelo paterno respectivamente "Alquería, Remisio Alquería Remicio Alcaire y Alcaire" debe decir Alcaide Remigio Alcaide y Alcaide. Las de defunción de Ceferina y Máxima Ramona Alcaide donde al referirse a las extintas dice, respectivamente "Ceferina y Ramona Alcaire" debe decir Ceferina Alcaide y Máxima Ramona Alcaide. Las de nacimiento de María Adelaida Ramona Alcaide, donde al referirse al nombre de la madre y abuelo materno de las inscriptas dice "Alcaire" debe decir Alcaide. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$42.00 En.13-237-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PAGOLA AMORIN y MARGARITA ANTOGNAZZA DE PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 En.4-1-v.feb.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Blanca Graffigna de Rohr contra RAUL ROHR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 46 Fo. 198) se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blanca Graffigna de Rohr y Raúl Rohr citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 En 4-15109-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO o JUAN FERNANDO ALONSO o ALONZO y LUISA ANASTASIA o LUISA o MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX o LESPIO o LESPIOC o LESPIOCQ o LESPIAUCQ o LESPIAN o LESPIANG o LESPIAUQ DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$43.00 En.22-454-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 En.15-258-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 22 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 En.15-259-v.en.25.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en los autos: "HALTRICH SCHUSTER JORGE con POSCHNER ROSA o ROSINA. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a Rosa o Rosina Poschner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legítimamente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilita la Feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1950 — Héctor López Ferréndez, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic 21-14801-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO NAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 En.10-52-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el señor Federico Cibils Hamilton, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 66.795, compuesto, según plano del agrimensor Carlos G. Mac - Coll. de 15 de Enero de 1923, inscripto el 16 del mismo mes y año en el Ministerio de Obras Públicas, de trescientos treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros, con dieciocho metros ochenta de frente al Suroeste a la calle Plata (hoy Félix Laborde); diecisiete metros diez centímetros en su costado Nordoeste, lindando con Vicente y Luis Galuzo: diecisiete metros cuarenta centímetros en su costado Noreste, también lindando con Vicente y Luis Galuzo, y diecinueve metros ochenta p cinco centímetros en el Sudeste, por donde linda con María Ferrari. Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Díaz o Días, Candelaria Sagasbarrios de Días o Díaz y Josefina Vila de Díaz así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio y a contestar la demanda que entabla el nombrado Federico Cibils Hamilton para que se declare que ha adquirido el dominio del bien por la prescripción treintenaria y también que ese dominio resulta probado por la posesión de diez años con justo título contra los presentes y por veinte años con justo título contra los ausentes, así como que se han extinguido las acciones que pudieran tener los sucesores de Nicolás Díaz o Días, Candelaria Sagasbarrios de Díaz o Días y Josefina Vila de Díaz o Días, para aceptar las sucesiones de éstos o pedir la partición del bien contra el expresado Federico Cibils Hamilton, como derechohabientes de Arturo Díaz o Días y Felipe S. Díaz o Días, todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 En.15-260-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM GALANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 En.10-108-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FERNANDEZ DE ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$ 36.00 En.3-15074-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO o ROGELIO MANUEL GARCIA e GARCIA GRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 En.2-15039-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados "ARGEMIRA DA SILVA BARROSO contra IDELBEERTO FERREIRA DOS SANTOS. Conversión al divorcio". (Lo. 34, fo. 745) se ha dictado la sentencia que se transcribe: N.o 467. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Vistos, para sentencia definitiva, estos procedimientos seguidos por Argemira Da Silva Barroso para convertir en divorcio la separación personal existente con Idelberto Ferreira Dos Santos. Resultando: 1.o Que Idelberto Ferreira dos Santos y Argemira da Silva Barroso contrajeron matrimonio el 19 de Diciembre de 1925, en la 11.a circunscripción, Parroquia de Inhauma, 6.a zona, Río de Janeiro, Brasil, (fs. 1 y v.); 2.o Que por sentencia del Juzgado de la 2.a Jurisdicción de Familia de Río de Janeiro, confirmada por la Séptima Cámara del Tribunal de Justicia el 25 de Abril de 1947, se decretó la separación, por mutuo consentimiento entre los cónyuges prenombrados (fs. 1 a 3); 3.o Que el 21 de Junio de 1950, Argemira da Silva Barroso inició estos procedimientos a fin de convertir en divorcio dicha separación personal, solicitando se notifique por edictos a su esposo, en mérito a ignorar su domicilio (fs. 8 a 9); 4.o Que la accionante justificó su domicilio en el país con los documentos de fs. 13 a 14, averiguación policial de fs. 19 v., las declaraciones de fs. 21 a 22 y la diligencia del Oficial - Alguacil que precede; 5.o Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno aconseja decretar la conversión solicitada (fs. 22 v.); y Considerando: Que acreditado el domicilio en el territorio nacional, el hecho del matrimonio y la sentencia de separación personal ejecutoriada y habiendo transcurrido más de tres años de ésta, se hallan cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 185 del C. Civil y procede decretar de plano la conversión en divorcio "ad vinculum" solicitada, notificándose por edicto al otro cónyuge. Por los fundamentos expuestos y visto el artículo 186, inciso 2.o del C. Civil, Fallo: Decrétase la conversión en divorcio solicitada y, por ende, la disolución del vínculo matrimonial existente entre Idelberto Ferreira dos Santos y Argemira da Silva Barroso. Notifíquese por edicto al esposo, comuníquese, expídanse los testimonios pertinentes, háganse las devoluciones que correspondan y archívese. — Atilio Pigurina Vivas. — Luis Antonio Lamas Actuario. — En fe de ello de mandato judicial, y para la publicación respectiva, habiéndose habilitado el feriado mayor, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$144.00 En.24-519-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PITTAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1951.

$12.00 En.15-274-v.en.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "MARIA DEL CARMEN IDIARTEGARAY DE PEREZ CASAS y SAUL PEREZ CASAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35. Fo 229" se hace saber que con fecha 22 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María del Carmen Idiartegaray y Saúl Pérez Casas En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 En.12-205-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados AMELIA NAVARRO DE PONS LIDA TERESITA y YOLANDA MARIA PONS NAVARRO. Prescripción se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno con mejoras situado en la localidad de Minas de Corrales quinta sección del Departamento de Rivera, con frente a la calle Dr Davison, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados, lindando al Norte una línea de setenta y cinco metros ochenta centímetros, con doña Isabel Legeren de Zuzperreguy al Sur setenta y dos metros, veinte centímetros, con Alberto Soares de Lima, al Este treinta y cuatro metros con Isabel Legeren de Zuzperreguy y al Oeste treinta y nueve metros diez centímetros con la calle Dr Davison, según plano del agrimensor Arturo Gran Rosell, inscripto en Rivera el 6 de Febrero de 1929, empadronado con el No 55, planilla del año en curso N.o 108.079, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace saber que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor.— Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro, actuaria.

$120.00 Dic.21-14794-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctor Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GALIN CHENE citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950 — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 Dic.30-15010-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "JOAQUIN BRIZOLARA. Prescripción" (L.o 1.o, F.o 119), se cita, llama y emplaza a don Juan Viñas, don Leopoldino dos Santos Velleda y don Lorenzo Helguera, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a las sobras existentes en el bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las sobras objeto del juicio consisten en 26 hectáreas, 9826 ms. 94 decímetros, existentes en un campo propiedad del actor, sito en la 6.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado "Yaguary", compuesto de una superficie de 248 hectáreas 8042 metros, empadronada con el número 3108, que linda: al Norte, una recta amojonada de dos mil doscientos ochenta y tres metros veinte centímetros, lindando con Juan Osorio Piñeiro: al Este, una recta de mil ciento sesenta y siete metros, separando de la sucesión de Hirio Ubal: al Sur, otra recta amojonada de dos mil ciento noventa y cuatro metros noventa centímetros, separando de campos de Gregorio Helguera y, al Oeste, un camino nacional a "Lapuente", por medio, con campos de Manuel María Fernández en una extensión de dos rectas amojonadas quebradas, una de ciento noventa y dos metros y otra de ochocientos setenta y nueve metros cuarenta centímetros. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$144.00 En.23-485-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BURASTERO DE BRIGNON o BRIÑON o BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 En.20-405-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores p demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 En.20-406-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEÑA DE CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 En.20-391-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, dictada en los autos caratulados "BOLIVAR LORENZO TISCORNIA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 99), se cita por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Amorín y a todos los que se crean con derecho al siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en el ejido de Chacras de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, compuesta según plano de una superficie de 7 hectáreas, 5836 centiáreas, 7 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte. Bernabé Amorín (hoy pueblo Ellis); por el Sur. Dionisia Amorín de Cabrera; por el Este, María Cándida Amorín (hoy Pablo Ellis) y, por el Oeste, camino vecinal limítrofe con la sucesión José Domínguez Casariego, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado mayor en curso. — Melo, Enero 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 En.22-440-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, dictada en autos "PURA FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Rita y Serapia Pérez o Pírez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. El inmueble consta de un área de seiscientos veintinueve metros con sesenta dms.2 ubicados en la manzana 163 de esta ciudad, empadronado con el número 1340, según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa y cuyos límites son por el Este, la calle Salto; por el Oeste, terrenos de Sabino Leivas; por el Sur, calle José Enrique Rodó y, por el Norte, sucesión de Flavio Y. T. Araújo. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1950.

$84.00 En.18-347-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA LAGOS DE TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilítase el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 30 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$16.00 En.22-441-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA EMILIA DALMAS DE ARMAND UGON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.20-392-v.en.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DALMAS DE ARMAND UGON (CELIA EMILIA). Rectificación de partida" (Lo. 30. Fo. 760) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Celia Emilia Dalmás de Armand Ugón, estableciéndose que donde dice Celia EEmilio Dalmás de Armand Ugón debe decir Celia Emilia Dalmás de Armand Ugón y donde dice Celia D. de Ugón debe decir Celia D. de Armand Ugón, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 En.20-393-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO LEYS GORGELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 4 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 En.18-343-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS SANCHEZ DE PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.16-275-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA BIRKHOLD DE SCHWYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.16-276-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.16-277-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BRATSCHI GREI[illegible] MA ORTENCIA BRATSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.16-278-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONARDA GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la actual feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 2 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 En.20-434-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — Trinidad, Diciembre 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 En.16-279-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "QUINTIN CARMELO BENIA Prescripción adquisitiva treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Bibiano Antuco Acosta y a doña Dámasa Acosta y a sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores y a toda persona que se considere con derecho a todo o a parte del inmueble urbano empadronado con el número mil ciento trece, señalado en el plano topográfico de Trinidad como los solares números dos y cuatro de la manzana número ciento sesenta y uno de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, que limita: al Norte, con el solar número seis; al Este, con los solares números uno y tres; al Sur, con la avenida General Flores y al Oeste, con la calle Piedras. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$96.00 En.10-129-v.feb.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano dictado en los autos caratulados "ELENA GARCIA LOPEZ DE LOPEZ, OLGA LOPEZ GARCIA y JESUS LOPEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Luisa Lusquiño y sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores, y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles que se referirán, a efectos de llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; sobre cinco fracciones del huerto N.o 37 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, cuatro de ellas empadronadas con el N.o 1.893, que totalizan una superficie de una hectárea mil setecientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros; y la restante, empadronada con el N.o 1.894 y tiene una superficie de tres mil trescientos veinticuatro metros con treinta y tres decímetros; todas las cuales fueron deslindadas según plano de mensura del agrimensor Policrates C Braida de Noviembre ppdo inscripto en el mismo mes con el N.o 94 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y según el cual la totalidad del citado huerto limita actualmente al Norte calle Fray Ubeda al Este calle Segunda Huertos al Este, al Sur calle Presidente Berro y al Oeste calle Primera Huertos al Este.

A los fines de las publicaciones, fué habilitada la próxima feria judicial — Trinidad, Diciembre 22 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$120.00 Dic.29-14995-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RICCETTO DE TRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 En.18-345-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA IDA CHIAPPARA y de MIGUEL IGNACIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 19 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 En.18-346-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 18 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 En.15-272-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GONZALEZ DE UMPIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 18 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 En.15-273-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos: "EUGENIO ADRIAN MONET. Sucesión", (Lo. 6. Fo. 155), se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Paz de Monet, doña Julia Cesarina Monet Paz y doña Nélida Amanda Monet Paz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se seguirán los trámites de este intestado, hasta la partición correspondiente habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 20 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 En.16-302-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALIANDRE TIRIO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado judicial de Enero de 1951 al solo efecto de este emplazamiento. — —Paysandú, Diciembre 21 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 En.19-379-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO o PEDRO MARIA OYARBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 En.19-380-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 En.19-381-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "ARIAS DE PEZAOLA (MERCEDES). Expedición de segunda copia de escritura", (L.o 36, Fo. 280), se cita y emplaza a don Fructuoso González, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias de escrituras solicitadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. La escritura cuya segunda copia se solicita corresponde a una escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Gerónimo Sovera el día 4 de Agosto de 1908, por la que la Municipalidad de este Departamento vendió a don Fructuoso González y éste a don Nazareno Pezzola el solar cinco de la manzana ciento noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Dicho solar se encuentra empadronado actualmente con los números 6100 y 6101. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$108.00 En.13-167-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "ROSA JUANI DE FERNANDEZ y HECTOR MANUEL FERNANDEZ. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Florencio Mena y Juana Cabrera de Mena, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Pedro Luna Peyre, el 21 de Noviembre de 1930, otorgada por don Florencio Mena, casado con Juana Cabrera, a favor de Jesús Fernández Rodríguez, relativa a una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección de Rocha, empadronada en la actualidad en mayor área con los números 6381, 304, 305, 312 y 313, compuesta de una superficie según mensura del agrimensor Osvaldo Olivera de 11 hectáreas 6821 metros, lindando: por el N., camino a La Higuera; por el Sureste, predio de la sucesión Jesús Fernández; al Sur camino nacional y, al N. O., predio de la sucesión Jesús Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00 En.10-138-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AUGUSTA NUÑEZ DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.17-332-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "MARIA ANGELA REIXACH contra ORESTES RODRIGUEZ VIANNA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Orestes Rodríguez Vianna, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$36.00 En.5-38-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA CANCIANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.17-321-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.00 En.18-352-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.18-351-v.en.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "TULIO DORNELLES y ARINDA APA LEITES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 28 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Tulio Dornelles y doña Arinda Apa Leites, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Diciembre 30 de 1950. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$40.00 En.11-166-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GALO MENDEZ DE ARMAS o ARTURO MENDEZ o GALO ARTURO MENDEZ DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 En.23-481-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos caratulados "JULIO CESAR SERVETTO e HIMILCE ELFRIDE ORGOROSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" *(Lo 12, Fo 333 N.o 610)*, se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a dichos efectos. — San José, Diciembre 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$40.00 En.15-269-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del curso de las publicaciones y del emplazamiento se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 En.18-354-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO DE MELLO o ALFREDO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 En.18-353-v.en.29.

Remoción de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "CESAREO ALONSO MONTAÑO Remoción" se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre último se ha removido a don Cesáreo Alonso Montaño del cargo de curador de la incapaz Celia Alonso. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó Diciembre 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario

$18.00 En.11-172-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PEREIRA DE ERAUZQUIN o ERAUSQUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

12.00 En.23-478-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 En.17-326-v.en.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, dictada en autos: "MADEIRO (DOMINGO CLODOMIRO). Prescripción" (L.o 20, N.o 816, F.o 175) se emplaza a Ramón Francisco Lequerica, Ramón Jesús Corbo o Jesús Ramón Corbo Florentino Madeiro, sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho para que comparezca a deducirlo en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, respecto a un sobrante de cinco hectáreas, 9157 metros y 82 decímetros, dentro de las siguientes fracciones de campo situadas en Pirarajá 9.a sección judicial del Dpto de Lavalleja empadronadas con el N.o 5428 que se componen en su totalidad de once hectáreas, 0682 metros y 15 decímetros, según plano del agrimensor Ramón Cabrera de 27 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección G de Catastro y cuyas fracciones tienen los límites siguientes: A) La señalada con el N.o 2 de dicho plano, al Norte, en una línea camino público por medio que la separa de la fracción N.o 3 de Domingo C Madeiro; al Este, con Ramón Corbo; al Sur, con Vital López, Ciriaco Delleplane, Facundo Gadea y camino público y al Oeste, camino público por medio con el Pueblo Pirarajá. B) Y la señalada con el N.o 3 dada, al Norte con la fracción uno de Fausto Sanillo; al *Este, Pedro Vergara; al Oeste, camino público* por medio con el Pueblo de Pirarajá, y al Sur, con el camino que la separa de la fracción N.o 2.

Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto, ha sido habilitado

la próxima feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1950. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$144.00 Dic.27-14857-v.feb.1.o.

REMATES JUDICIALES

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Crispin Venancio Fleitas contra ADOLFO GONZALEZ. Cobro de pesos y daños y perjuicios Lo 42. Fo. 565 se hace saber que por el rematador Raúl Distacio y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El día 2 de Febrero próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y sus mejoras sito a inmediaciones de la Estación Sayago, 21.a sección de este Departamento Padrón N.o 49.996 y señalado con el N.o 74 en el respectivo plano comprendiendo un área de 340 metros, así deslindados: 10 metros de frente al Nordeste a la calle Orden, 17 metros de ancho, distando 74 metros 60 centímetros de la esquina formada por esta calle con el Camino que va desde Sayago a Peñarol; por 34 metros de fondo y limitando por el Sudeste con el solar 75, por el Sudoeste con los fondos del solar noventa y por el Nordeste con el solar 73. 2.o El día 2 de Febrero próximo a las 11 horas en el Depósito Judicial de Bienes Muebles, calle Pablo de María 1575: 2 máquinas de tostar café con sus motores, poleas y correas; 1 molinillo a electricidad; 1 enfriadora eléctrica; 1 máquina express de un brazo bronce niquelado; 1 escritorio de pino vértice; 4 tarros grandes de café; 300 tarros varios tamaños para café en mal estado de conservación.

Prevenciones: 1o El mejor postor deberá consignar tanto en uno como en otro remate el 20 o|o de sus respectivas ofertas: 2.o Serán de cargo del comprador del inmueble los gastos e impuestos de escrituración; y en ambos remates serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador: 3 o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. 2.o piso y 3.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Diciembre 1950. — Juan Carlos Altieri.

$90.00 En.13-299-v.en.30

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ROSA CALDEYRO. Incapacidad" se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo a las 11 horas por intermedio del martillero Pedro T. Ballefín Espinosa, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se venderá en remate público, sobre la base de $ 80.00 la hectárea y en un solo lote, los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera que se componen y deslindan así: I) La empadronada con el N.o 759 se compone según plano levantado por el agrimensor Zoé Taroco, en Abril 15 de 1940 inscripto el 6 de Junio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rivera, con el N.o 62, y con arreglo al cual mide 3384 hectáreas 3468 metros (según título tiene 3379 hectáreas 9135 metros) y linda: al Norte con la Cuchilla Negra y la de Haedo que separa de Estados Unidos del Brasil; al Este con la sucesión Juan Jacinto Brun; al Sureste con la sucesión María R. de Ferreira Vica, arroyo del Apretado por medio; al Sur con Bernardina Rodríguez de Núñez, José María dos Santos; II) Otra fracción contigua a la anterior empadronada con el N.o 5372 y que según plano del mismo agrimensor de Octubre 18 de 1941 inscripto con el N.o 76 el 20 del mismo mes en la Oficina referida se compone de una superficie libre de caminos, de 119 hectáreas 3312 metros y se deslinda así: al Norte Noreste y Este con la fracción descripta anteriormente; al Sureste con Juan María dos Santos; al Noroeste; Suroeste y Sur con Juan Domingo Lanza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; III) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.

$216.00 En.16-320-v.feb.26.

ENRIQUE SOLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUANA CALLERIZA DE ROSELLO. Incapacidad. L.o 34, F.o 629", se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1951, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Camino Castro N.o 154, y sobre la base de $ 10.000.00 se procederá por el martillero don Enrique Soler, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 41.888, situado en "Paso Molino" 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 637 mts. 87 dms. 4 cms. que se deslindan así: 16 mts. 25 cms. de frente al Este, al Camino Castro entre las calles Juan José Aguiar y Capitán Osorio, por 40 mts. 61 cms. de fondo, lindando al Oeste, con inmueble empadronado con el N.o 41.885; al Norte con el inmueble empadronado con el N.o 41.887; y al Sur con Orlando Rosseilo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. 3.o Que el bien a rematarse nada adeuda por concepto de pavimento, cordón, vereda colector, conexión, arrimos o cargas análogas. 4.o Que los títulos respectivos, parte se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca U. 213 serie X ley 1921) y en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. 5.o Que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 En.20-449-v.feb.8.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Menores de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en el expediente caratulado "LASNIER, CARLOS. Tutela". (Libro 7, folio 118), se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia asistido del señor Alguacil se venderá en remate público, con la base de $ 50.000.00 el siguiente inmueble: solar de terreno y construcciones, ubicado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y un mil treinta, que es parte del solar seis de la manzana trece en el plano de Junio de 1906 y Enero de 1913 del agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados y catorce decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y ocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Ramón Massini, entre las de 26 de Marzo y Pedro F. Berro, distando el punto medio metros 43.80 de la esquina de la calle 26 de Marzo; metros 44.06 al Sureste, lindando con solar "D" de Daniel Rocco y solares 3 y 4; metros 43.75 al Nordeste, lindando con solar 7 de David Traverso, y metros 11.76 al Suroeste con el resto del solar 6 de Agustín Zaffaroni.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o'o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; B) Que los gastos, derechos y certificados de la escrituración y comisión del rematador son de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado avenida Uruguay N.o 1190; y D) Que el comprador que resulte del remate podrá optar por el pago total del precio al momento de escriturarse o por el pago del 50 o|o al escriturar y el resto dentro del plazo de dos años con garantía hipotecaria sobre el mismo bien, devengando ese saldo el 8 o|o de interés anual. Se ha habilitado a todos los efectos la feria judicial. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Hugo F. Barú, Actuario.

$90.00 En.16-329-v.feb.1.o.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 4.a sección

REMATE JUDICIAL

Vitrinas y mercaderías para hombres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, de fecha 26 de Diciembre próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "Julio Techera con VICTORIO MARRA Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día miércoles 31 de Enero a las 10 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, se procederá a la venta del remate judicial, al mejor postor, sobre las 2|3 partes de su tasación, por el señor martillero don Francisco Luis Tambasco, de los siguientes bienes muebles: Una vitrina mostrador con 60 bandejas, tasada en $ 195.00; una vitrina mostrador 36 bandejas, tasada en $ 135.00; un sillón y una banqueta, tasadas en $ 12.00; un ventilador polar, tasado en $ 15.00; 12 camisas hombre, tasadas en $ 38.00; cuarenta y ocho calcetines, tasados en $ 28.80; cuarenta y ocho calcetines tasados en $ 28.80; cuarenta y ocho calcetines, tasados en $ 28.80; treinta y seis calcetines tasadas en $ 2.60; doce camisetas seda tasadas en $ 12.00; doce calzoncillos seda, tasados en $ 12.00; veinticuatro camisillas, tasadas en $ 24.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que es de cargo del comprador la comisión del remate.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Habilitada la presente feria judicial mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — Mylca Bolla de Di Landro.

Comisión: 6 o|o. — Informes: 4 - 30 - 02.

$40.00 En.20-426-v.en.31.

BLAS DE LUCA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Agustín de Vega, dictada en autos: "Enrique Angel Zoani contra ENRIQUE VIVANCO. Cobro de pesos" se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Febrero, a la hora once, en las puertas del Juzgado el martillero designado don Blas de Luca, asistido del señor Actuario y señora Alguacil, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, la parte que le corresponde al señor Enrique Vivanco en los siguientes inmuebles ubicados en la planta urbana de esta ciudad, incluso construcciones y demás mejoras que contengan: A) Terreno formado por los solares uno, dos y sobrante de la manzana N.o 3, empadronado con el N.o 38 compuesto de una superficie de mil seiscientos treinta y cuatro metros, siete mil cien centímetros y sesenta milímetros, deslindados así: al Nordeste, calle Unión; al Sudeste, Avenida Coronel Carlos Lecueder; al Noroeste, solar 3 y al Sudoeste, Plazoleta Municipal; y B) Solar de terreno señalado con el N.o 1 de la manzana ciento veintidós, empadronado con el N.o 55, compuesto de una superficie de 27 metros 488 milímetros de frente por 29 metros 206 milímetros de fondo, deslindados así: al Norte, con el solar 2; al Este, con el solar 8; al Sur, calle Unión, hoy 12 de Octubre; y al Oeste, con la Avenida Progreso hoy Coronel Carlos Lecueder. Dichos bienes fueron tasados: el relacionado en primer término —incluso sus mejoras— en la suma total de $ 33.355.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 4.818.00.

Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; C) Los gastos de escrituración, certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador; D) La titulación de los bienes a rematarse se encuentran en las oficinas de la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad a disposición de los interesados; y E) Que para la publicación del presente edicto se habilitó la actual Feria Mayor. — Artigas, Enero 4 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$90.00 En.13-233-v.en.30.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, de fecha 11 de Octubre de 1950, dictado en autos "TOMASA BORGES con CARLOS JOSE APPRATTO e ISABEL LUNING DE APPRATTO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 1.o, Fo. 59), se hace saber al público que el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección (Santa Lucía), por intermedio del martillero Juan José Listur y en presencia del señor Juez de Paz comisionado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que actualmente contiene y las que en él adquiera, ubicado en la manzana 52 de la ciudad de Santa Lucía, padrón número 1754, que consta de trescientos noventa metros cuarenta y cinco decímetros, deslindados así: veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Sureste, a la calle San José; igual medida al Noroeste, limitando con el lote quince de la parte deudora; trece metros setenta centímetros al Suroeste, lindando con los mismos prestatarios y trece metros setenta centímetros al Noreste, por donde linda, formando esquina, con la calle Treinta y Tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto en que ésta le sea aceptada; B) Que los gastos de escritura de compraventa, los certificados que se solicitaren e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 18 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$78.00 En.18-350-v.feb.3.

LUCIO D. RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano dictado en los autos caratulados "JORGELINA MENJOU DE ALLEN-

DE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE. Sucesiones intestadas", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, calle 25 de Mayo N.o 691 el señor martillero don Lucio D. Rodríguez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario del mismo procederá a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), del siguiente inmueble: Las fracciones de terrenos y demás mejoras que contienen, situadas en el ejido de esta ciudad, señaladas con la letra B del solar N.o 1 y letra B del solar N.o 3, ambas en la manzana N.o 23 según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calament en Junio de 1923 y empadronadas en conjunto con el N.o 137 y compuestas de una superficie total de 839 metros, 80 decímetros cuadrados, que por ser contiguas lindan: al Norte con el solar N.o 5, al Este con calle República Española, al Sur con la fracción A del solar N.o 3 y calle Agraciada y al Oeste, con los solares N.os 2 y 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones del presente edicto. En fe de ello: De mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$78.00 En.12-221-v.en.29.

ELIAS ALANIZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber que, por resolución dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra N. STARICO Cobro de Contribución Inmobiliaria", el día 28 de Febrero de 1951 a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero público señor Elías Alaniz asistido del Actuario ad-hoc, escribano Homero Pereira Sánchez y del Alguacil ad-hoc, señor Wáshington Sánchez Altieri a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su tasación como base, o sea la cantidad de $ 383.34 y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Flores en la manzana 169, y empadronado con el No 1.178, y que según el plano realizado por el agrimensor señor Baraldo, consta de una superficie de 229 mts. cuadrados 84 dmts., limitando: al Norte, con Laureano García Mederos; al Sur, con Gil Pelossi; al Este, con viuda de S. Sienra, y al Oeste, con calle Carlos María Ramírez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada la misma B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los solos efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, 30 de Diciembre de 1950. Nelson Nicoletto, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.10-20054-v.en.26.

AMERICO CAL BENIA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 25 de Julio de 1950, dictada a fojas 192 en los autos caratulados "MARIA EMILIA RIBERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones" (Lo. 32 Fo. 400), se hace saber que el día 26 del mes de Enero del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero Américo Cal Benia a la venta en subasta pública y al mejor postor y con asistencia del subscripto Juez de Paz, del siguiente inmueble de propiedad del ausente Gabriel Rivero: Una fracción de campo situada en Zanja de los Ahorcados, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, señalada con el número dos en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor Arturo Grau Rossell, en Julio de 1942, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 82 compuesto de seis hectáreas, diecisiete metros cuatro decímetros, deslindadas en el plano referido, padrón en mayor área 1002. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 50 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz agregado al expediente a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escritura, impuestos, etc., serán de cargo del adquirente; D) Que el precio del bien a subastarse, deberá ser superior a cuarenta y cinco pesos la hectárea, aforo que tiene para pago del impuesto inmobiliario; E) Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación y de la prosecución de estos procedimientos y remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas de Corrales, Enero 2 de 1951. — Juan Pinto de Mello, Juez de Paz.

$57.60 En.13-244-v.en 26

COMERCIALES

"LANA URUGUAYA"

PEDRO SAENZ HNOS., S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DIA 26 DE ENERO DE 1951.

Comunicación

Se comunica a los señores accionistas que a pedido de accionistas de la Sociedad, según carta de fecha 15 del corriente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se ha resuelto ampliar el orden del día para esta asamblea con el siguiente asunto para tratar: 4.o) Aumento del número de Directores (Art. 12). — Montevideo, Enero 17 de 1951. — El Directorio.

$15.00 En.20-443-v.en.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 48 ejercicio Elección de 3 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la Institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — El Secretario.

$19.20 En.17-317-v.en.25.

EVARISTO VIGNOLI S. A.

Se comunica al comercio y al público en general, que la asamblea general extraordinaria de accionistas, reunida el sábado 25 Noviembre 1950, acordó la liquidación de la sociedad. Se invita a los acreedores a presentar sus cuentas en las oficinas de la empresa, calle Rivera 2339, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 Setiembre 1904

$3.60 En.23-504-v.en.25.

JOSE MARIA DURAN SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 29 del corriente en el local de la calle Cerrito 539, a la hora 18 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950); 2.o Proyecto de distribución de utilidades. — De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 26 del corriente, en la sede de la sociedad. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — El Directorio.

$6.00 En.24-501-v.en.25.

HART S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1951, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Cuareim 1844, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1950. 2.o Consideración de las propuestas hechas por el Directorio de aumentar el capital integrado por $ 630.000.00. 3.o Elección de 5 titulares para integrar el Directorio 4.o Elección del Síndico y suplente. 5.o Nombramiento de 2 accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Enero 15 de 1951.

$28.00 En.18-371-v.en 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Sanso, el bar y fonda establecido en Paraguay 2599, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — ALBERTO ALONSO DOMINGUEZ. — CARMEN ALONSO DE ALONSO.

$19.20 En.22-457-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial, que giraba en esta plaza bajo la razón de MOLSTAD Y HOLT Al efecto, todos aquellos que posean créditos contra dicha sociedad, presentarán sus comprobantes en la casa N.o 1580 de la calle Colón. — Molstad y Holt.

$21.60 En.8-68-v.en.27.

MOBILIARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1951 a las 12 horas en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Modificación de los estatutos. — El Directorio.

$6 00 En 23-501-v.en.27.

URIMPEX, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de Urimpex, S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1951 a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle General Rondeau número 1908 (escritorio número 8), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio y Síndico: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

$18.00 En.23-496-v.en.27.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Aneas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 27 de Enero de 1951, a las 12 y 30 horas, en la sede social, calle Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1949/1950. 2) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 3) Elección de un miembro titular del Directorio y Síndicos titular y suplente, para el ejercicio 1950/1951 — Se hace notar que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones, o los certificados de depósito bancarios de las mismas, en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1951. — La Secretaría.

$42.00 En.11-202-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber la disolución de la sociedad que en el ramo de casa de peinados gira en la calle San José N.o 1175 de Montevideo, bajo la razón social "IGLESIAS Y JAKOB"; se hará cargo del activo y del pasivo Zoltan Jakob. Acreedores, Zabala 1441, piso 3.o, esc. 12.

$14.40 En.8-59-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por desistimiento del señor Telmo Martínez he vendido al señor Juan Macías la casa de comercio que en el ramo de bar, café y venta de nafta tenía instalada en la avenida Simón Martínez 4704 (ley 26 de Setiembre de 1904) los acreedores deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — SANDALIO BRUNO. — Juan Macías.

$21 60 En 9-28-v en 29.

TELATEX S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 34 del estatuto social se reunirá el martes 30 del corriente a la hora 11 en el local, Treinta y Tres número 1334 (piso 1.o), para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual y el balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950); 2) Proyecto de distribución del resultado; 3) Retribución al Síndico. — A los efectos del artículo 39 del estatuto los señores accionistas deberán depositar, en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — Aaron Perahia, Presidente. — Roberto Ezraty, Secretario.

$10.80 En.24-520-v.en.26.

"LA CAUTIVA", COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero a las 9 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o Elección del nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. —— Montevideo, Enero de 1951.

$12.00 En.22-475-v.en.27.

"CAMOATI," S. A., MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 31 de Enero de 1951 a las 10 y 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección del nuevo Directorio; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1951. — El Directorio.

$12.00 En.22-475-v.en.27.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución de la asamblea general extraordinaria realizada el 18 del actual, se les invita a subscribir la nueva emisión de acciones en la proporción del 15 o|o sobre las que posean al precio de $ 107.50 por cada 100.00 valor nominal, con el cupón correspondiente al ejercicio 1950|1951, debiendo efectuar sus subscripciones y pago simultáneo, en el plazo comprendido desde el día 22 de Enero al 22 de Febrero próximo, en el Banco Popular del Uruguay, Agencia N.o 1 - Goes, Avda. Gral. Flores N.o 2331 dentro del horario bancario. — Julio García, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$12.00 En.22-479-v.en.27.

LOS MANANTIALES S. A. COMERCIAL FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 31 de Enero de 1951, a las 11 horas. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950. 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Elección del nuevo Directorio. 4.o Designación de Síndico y Síndico suplente. 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1951. — El Directorio.

$9.60 En.22-476-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que los señores NICOLAS KATZ y JUAN CARLOS CONSTANTINO han prometido vender al señor Nielsen Jorge Sorensen, el activo líquido de su establecimiento comercial que en el ramo de hotel y denominación "Hotel Juncal" tienen instalado en la calle Rincón N.o 706 de Montevideo habiéndose hecho cargo del mismo, a partir desde el 13 de Diciembre último, el señor Sorensen — Montevideo, Enero 2 de 1951. — Nicolás Katz — Juan C. Constantino. — Nielsen Jorge Sorensen.

$23.80 En.8-39-v.en.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los esposos don ARCADIO MEDINA SOUZA y doña CARMEN INFANTE han prometido vender a René Lopardo Parodi el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Yaguarón 1757 bajo la denominación de "La Armonía" Acreedores: Escribanía Mascaró. J. C. Gómez 1479, esc. 54. Ley de 26 de Setiembre de 1904

$21 60 En.8-47-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que con la denominación de "Universal" razón Gherscfeld e hijos giraba en esta ciudad con el objeto de fabricación de aceites vegetales, pinturas y mecillas y con domicilio en la calle Inca N.os 2197 y 2199 esquina Martín García haciéndose cargo del activo y pasivo don Giácomo Gherscfeld — Montevideo, Enero 3 de 1951 — GHERS GHERSCFELD — GIACOMO GHERSCFELD — REBECA KRYSTAL DE GHERSCFELD — SAMUEL GHERSCFELD — AMANDA GARCIA DE GHERSCFELD — REBECA GURWITZ DE SZYFER — MIRTA SILVIA. — HUGO WALTER GHERSCFELD.

$32.00 En.9-36-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso número 1269, prometimos vender al señor José P. Operti la fábrica de pastas alimenticias sita en la calle La Paz número 2053 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — JOSE RAMON ATCHUGARRY. — MARIA CARMEN FERNANDEZ DE ATCHUGARRY.

$18.00 En.20-375-v.feb.8.

MEDANO TENNIS CLUB, S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club, S. A., para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 9 de Febrero a las 18 y 30 horas, en el local social situado en San Rafael (Punta del Este), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950; 3.o Informe de la Comisión Sindical; 4.o Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio para sustituir a los que cesen; 5.o Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical

Nota. — Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso C) de los estatutos el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas, pero en caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Otra. — De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría social hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, 1951 — Dr. José Pastor Salvañach, Vicepresidente 1.o. — Orestes Díaz, Secretario.

$54.00 En.19-373-v.feb 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado he clausurado el comercio que giraba en este pueblo bajo la razón social del que subscribe y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Pueblo Olimar, Diciembre 31 de 1950. — MARTIN VIERIN

$12.00 En.19-360-v feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Angel Márquez la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas que está instalado en la calle Rivera número 1693. Acreedores presentarse en el mismo comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1950. — LUIS ANASTASI

$18.00 En.20-383-v.feb.8.

DISOLUCION SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Mauricio y Marcos Drescher han disuelto una "sociedad de hecho" que tenían en esta ciudad y que giraba bajo la firma de "Drescher Hnos." con sede en la calle Darwin número 3276, explotando el ramo de fábrica de zoquetes y calcetines, haciéndose cargo del activo el señor Mauricio Drescher. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — Mauricio Drescher. — Marcos Drescher.

$24.00 En.19-376-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Colonia N.os 2248|50 esquina Acevedo Díaz número 1645, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Enero de 1951. — AGUSTIN GURGITANO. — MARIA ELIA RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGO FLEITAS. — ISABEL BENELLI.

$12.00 En.19-362-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, he firmado promesa de venta de mi negocio de lavadero de ropa, sito en la calle Arenal Grande N.o 1690, a favor del señor Benjamín Fernández Alvarez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Enero de 1951. — VALENTIN B. IRIARTE. — RAMONA BONAMOZA.

$12.00 En.19-361-v.feb.7.

VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender a don Delmiro Ventura la carnicería p productos de cerdos situada en esta ciudad, calle Waterloo números 976 y 976 (bis). Acreedores presentarse en escribanía Schiavone, Rincón 512 (piso 2.o, apto. 4.o). Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1951. — MARIA AURORA GARSILAZO DE GARABELLO.

$12.00 En.20-424-v.feb.8.

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LIMITADA

De acuerdo con el decreto ley N.o 8.892 de Abril 26 de 1933, se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 11 de Diciembre de 1950, por el escribano José Curá Zagia, se elevó el capital de la sociedad de cinco mil pesos a cien mil pesos correspondiendo el aumento en la siguiente proporción: $ 85.500.00 al señor Mauricio Henri Huygevelde y $ 9.500.00 al señor Michel Huygevelde. La mitad del capital aumentado fué depositada en el Banco Italo Belga de esta plaza, obligándose los socios a entregar la otra mitad a medida que los negocios sociales lo requieran. La primera copia de dicha escritura fué inscripta con el N.o 174 al fo. 422, del Lo. N.o 2 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L.o de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o turno. — Montevideo, Enero de 1951.

$24.00 En.22-452-v.feb.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
(S. A. U. D. E. C.)
NUEVA EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.o de los estatutos sociales, se hace saber que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir una nueva serie de acciones hasta la suma de doscientos mil pesos, valor nominal (pesos 200 000 00). El plazo para subscripción vence el día veinte de Febrero próximo, gozando los accionistas subscriptores, de la preferencia que establece el artículo citado. La forma y condiciones de pago de las acciones serán proporcionadas en el local social, calle Canelones número mil doscientos treinta y ocho — Haroldo García Arocena, Presidente. — Francisco Alonso Adamí, Secretario.

$20.00 En.22-498-v.feb.1.o.

ALFA, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alfa, S. A.", para la asamblea extraordinaria que se realizará en el local social de la calle La Paz 1700, el día 2 de Febrero a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio a los accionistas sobre la marcha de la Sociedad; 2.o Medidas que la asamblea quiera tomar al respecto: A) Integración de capital; B) Disolución de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Montevideo Enero 8 de 1951. — El Directorio.

$16.00 En.22-471-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con las disposiciones del decreto-ley de Abril 26 de 1933 y concordantes, se hace saber que el señor ANTONIO G BALDIZAN cedió su cuota al señor Juan N Roca en "Orión Sociedad Cinematográfica" con domicilio en Guayabo N.o 1924

$15.00 En.10-125-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Rodríguez Pérez y Benito Velasco el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 900, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1926. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — —JESUS MARIA REYES ESTRAMIL.

$19 20 En.22-467-v.feb10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "MOSQUEIRA Y GARCIA" establecida en Rondeau 1699 para la explotación del restaurant, café y bar, desligándose de la misma Ademar García, Nilda Pérez Nasabal, haciéndose cargo de activo y pasivo Emilio Mosqueira Suárez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1950.

$24.00 En.22-459-v.feb.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Hilario Helguera (hijo) propietario de la Cabaña La Libertad, en el Departamento de Canelones, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondiente a los siguientes productos: Raza Hereford Sexo: Macho H B U. 316.683, R. P. 2.313. Fecha de nacimiento: 5 de Diciembre de 1948.

$24.00 En.22-438-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Gonda la fábrica de bebidas sin alcohol, establecida en Larrañaga 3566, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — ANGEL PEREZ DOMINGUEZ.

$19.20 En.22 463-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemo. prometido vender a Luis Gregorio Zabala y Juan Suárez, el comercio en ramos de almacén de comestibles, ferretería y tienda y adicional de bebidas alcohólicas, establecido en San Gregorio, 5.a sección de Flores. Acreedores presentarse comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Trinidad, Diciembre 14 de 1950. — ISMAEL U. IRIBARREN Y COMPAÑIA.

$14.40 En.8-67-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Carlos Icasuriaga, el 23 de Diciembre último ... bajo la razón "MARTINEZ REINA - MASSERA" y que con sede en la calle Timote número 4510, se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto en general, quedando el señor Francisco Massera a cargo del activo y pasivo. Presentación de créditos: Sarandí N.o 444, esc. 42 y 43, piso 4.o, de 15 a 17. — Francisco Massera.

$28.80 En.8-43-v.en.27.

CUERO TEX LTDA.

Por documento privado de 9 de Enero último se constituyó dicha sociedad. Socios: Guillermo García Rodríguez y Máximo Stappler. Objeto: Negocios curtiembre en general. Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente. Capital: $ 15 000 00 aportados $ 14 500 00 por el ...llermo García Rodríguez y Máximo Stappler. Administrador: Señor García Rodríguez. Domicilio: En esta ciudad. Balances: Todos los años. Inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Instancia 6.o turno, número 30, folio 117, libro 12. — Montevideo, Enero 13 de 1951. — GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ. — MAXIMO STAPPLER.

$12.00 En.17-336-v.en.27.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día treinta de Enero de 1951 a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la calle Rincón 687, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos asambleístas para controlar la asistencia; 2.o Fijación del número de miembros del Directorio; 3.o Elección de Directores; 4.o Consideración de la memoria, balance general y estados de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1950; 5.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para el acto, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — El Directorio.

$19.20 En.19-3?4-v.en.27.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que el señor RENE MARCEL SAQUIN, vende su cuota parte pro-indivisa al señor Icek Krainer, tomando éste a su cargo el activo y pasivo quedando disuelta la sociedad René Marcel Saquin e Icek Krainer que en el ramo de artículos de cuero, gira en la calle Acevedo Díaz N.o 1271. — Montevideo, Enero 3 de 1951. Acreedores presentarse en Paraguay número 1259. — René Marcel Saquin e Icek Krainer.

$27.20 En.10-139-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a Santiago Silvera mi almacén calle Domingo Aramburú 2139, debiendo los acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — PEDRO YANNIRELLI.

$6.80 En.17-327-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Nandín y González", café y bar de la calle Paysandú N.o 794. Activo y pasivo a cargo del socio señor Domingo González. — Montevideo, Enero 14 de 1951. — JOSE NANDIN. — REMEDIOS LAMEIRO DE NANDIN. — Domingo González.

$12.00 En.20-390-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Oscar Alberto Irigoin, el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billar y anexos, tengo establecido en Santa Rosa, (Canelones), calle Berreta esquina Varela. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en la Escribanía de F. Humberto Cataldi, en Santa Rosa o en La Paz, (Canelones). — Santa Rosa, Noviembre 16 de 1950. — CARLOS CASANOVA.

$12.00 En.20-484-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 2 de Febrero del corriente año, a las 19 horas, en nuestro local social, calle 18 de Julio número 1084, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y dividendo que se propone distribuir a los accionistas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o Elección de cuatro miembros titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Enero de 1951. — Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$36.00 En.19-377-v.en.30.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1951 a las 11 horas, en el local de la calle Asunción 1220, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1950. 2.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio. 3.o) Elección del Síndico y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Enero 16 de 1951.

$14.40 En.20-469-v.en.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley número 8.992, del 26 de Abril de 1933, se hace la siguiente publicación: Por contrato privado de fecha Octubre 11 de 1950 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "General Dental Limitada" e integrada, por una parte, por los señores Mario Campiglia, José Sommaschini y César Feo, en representación de la Sociedad Anónima Sacir (artículo 18 de sus estatutos) y por la otra parte, por los señores Dionisio Pirri (hijo), Oreste Blanco y la señorita Dora Goldaracena. Domicilio: En Montevideo. Objeto: Importación, exportación y fabricación de artículos dentales. Razón social: Sociedad General Dental Limitada. Capital: $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos), integrados en la siguiente forma: Sociedad Anónima Sacir 63 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) y cada uno de los socios restantes, 19 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada uno en efectivo. Plazo: Hasta el 31 de Abril de 1960, prorrogables por períodos de dos años. Dirección y administración: Por un Directorio compuesto de siete miembros, cuatro de ellos designados por Sociedad Anónima Sacir y los tres restantes, que lo son los señores Pirri, Blanco y la señorita Goldaracena. Uso de la firma social: Presidente y Secretario. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 14 del folio 43 y siguientes del libro número 3 de Contratos Sociales, con fecha Enero 15 de 1951. — Montevideo, Enero 16 de 1951.

$40.00 En.20-432-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Portela y Manuel Rodrigo Pallas la "Panadería del Puerto" calle Piedras 236. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — FAUSTINO MARTINEZ PEÑA.

$13.60 En.17-315-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido disolver la Sociedad que gira en esta plaza Grimberg y Hasab, ramo tienda, calle 25 de Mayo 241, ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse al comercio. — ABRAHAN HASAN. — ABRAHAN GRIMBERG.

$12.00 En.20-398-v.feb.8.

J. JUNGEBLUT S. A. I. U.
OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de J. Jungeblut S. A. I. U. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 del actual, a las 18 hs., en el local social Avda. San Martín 2299, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el libro de actas. 2.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio balance general cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del octavo ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1950. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Elección de nuevo Directorio, sus suplentes y Síndico. — Nota: Se advierte a los señores accionistas observar lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1951. — El Directorio.

$12 00 En.22-489-v.en.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 11 de Enero del año 1951 ha sido inscripta con el N.o 28 al folio 99 y siguientes del libro 12 de contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. I) Socios: MARCEL TAMBAY, LUIS GIORGI y HENRI ZAYAN: II) Razón social y domicilio: Henry Zayan y Cía. Limitada con domicilio en la ciudad de Montevideo. III) Objeto: Importación y exportación de cualquier clase de objetos, fabricación y elaboración de cualquier materia, compra y venta de inmuebles y maquinarias: IV) Capital $ 12 000 00 (doce mil pesos) aportados en la siguiente forma: Marcel Tambay $ 5.000 00, Henry Zayan pesos 5 000.00 y Luis Giorgi $ 2 000 00: V) Plazo. Tres años contados desde el 1.o de Octubre del año 1950, prorrogándose automáticamente año a año: VI) Administración de la Sociedad y uso de la firma. Todos y cada uno de los socios tendrán facultades de administración y disposición: VII) Disolución y liquidación: Se disolverá por las causas legales y cuando así lo requieran los socios, quienes de común acuerdo nombrarán una persona con el cargo de único liquidador. — Montevideo, Enero de 1951.

$32.00 En.16-306-v.en 26.

MONTE ROSA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1951, a las 10 horas en la sede social, calle Convención 1272, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950; 3.o Elección del Directorio y Síndico titular y suplente por el ejercicio 1950/51; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero de 1951. — El Directorio.

$14.00 En.19-416-v.en.26.

EXPRINTER, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero del corriente a las 18 horas en el local social, calle Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950; B) Consideración del informe del Síndico; C) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; D) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevivdeo, Enero 4 de 1951. — Arnaldo Arabehety, Presidente. — Julio Enrique Supervielle, Secretario.

$48.00 En.10-126-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad ENRIQUE G. BARILARI LTDA constituida el 1.o de Junio de 1941, modificada el 1.o de Julio de 1944, que gira en Montevideo, calle Andes N.o 1554, y se dedica a importación, fabricación y compra venta de toda clase de mercaderías. Los acreedores se presentarán en la calle Andes N.o 1554. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1950.

$24.00 En.8-61-v.[illegible].

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ininterviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Nandín y González", almacén y bar, de la calle Paysandú N.o 799. Activo y pasivo a cargo del socio señor Domingo González. — Montevideo, Enero 14 de 1951. — JOSE NANDIN. — REMEDIOS LAMEIRO DE NANDIN. — Domingo González.

$12.00 En.22-387-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ininterviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía.; Solís 1460, prometimos vender al señor Alberto Berriel, el café y bar de la calle Convención N.o 1390. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1951. — ISOLINO VILLANUEVA. — MARIA ESTHER MUYA DE VILLANUEVA.

$12.00 En.22-389v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ininterviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Antonio Olivera, el café, bar y pizzería, de la calle Gral. Flores N.os 3342, 3344 y 3346. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — JESUS LAREO

$12.00 En.22-388-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MARKAR MARKARIAN y VERONICA ORCHARIAN DE MARKARIAN, han prometido en venta a la señora doña María Guessyan de Heushkerian y Zaven Getznian Rulian, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Vilardebó número 1697. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo Enero de 1951.

$12 00 En.22-421-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender al señor Boruch Lifrand Fiszbaum, el comercio sito en la calle Garibaldi N.o 1750, en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — SUSANA LISBONA. — Boruch Lifrand Fiszbaum.

$18.00 En.22-433-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Julio Baptista Núñez y Manuel Oribe, la casa de comercio que gira en esta plaza calle Monte Caseros 2749, ramo almacén y verduras (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el referido comercio. — JORGE ROLANDO GRILLO. — Julio Baptista Núñez. — Manuel Oribe.

$18.00 En.22-400-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta al señor Juan Soto, el comercio que en el ramo de confitería, fiambrería y venta de bebidas fermentadas, tengo en la Avenida San Martín N.o 2200. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — BALDOMERO TAIBO.

$16.00 En.22-401-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Valverde, nuestra carnicería, calle San Martín 2815. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, Ley 26 de Setiembre 1904. — ANGEL LUIS CALVO SIERRA. — ANA PASALACQUA.

$6.00 En.22-396-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Papazian, el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Grecia 3299, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 17 de 1951. — PAYLAK PAPAZIAN. — Antonio Papazian.

$12.00 En.22-394-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Luisa Vettorazzi, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y licencia alcohólicas, tengo establecido en La Paz, 5.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en la Escribanía de F. Humberto Cataldi, en esta Villa. — La Paz, Diciembre 20 de 1950. — FRANCISCO PIRIZ.

$18.00 En.22-403-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Humberto E. Podestá el café y bar establecido en 25 de Mayo 450, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$13.20 En.22-458-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Benito Valdomir el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle José Freire 199, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Enero 13 de 1951. — ESTEBAN H. CONSTENLA. — Benito Valdomir.

$14.40 En.15-253-v.feb.3.

VENTA DE PENSION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé a Fernando Zelco y Luis Wiszman la pensión "Wáshington" instalada en esta ciudad, calle Piedras número 429. Acreedores a la escribanía: 25 de Mayo 395 (tercer piso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — SZMUIL PIERNIK

$16.00 En.13-249-v feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Adolfo Misa el almacén y bebidas alcohólicas embotellas sito en la calle Anzani 1999, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — GREGORIA ALVEZ DE VIERA. — AMBROSIO VIERA. — Adolfo Misa.

$14.40 En.15-252-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que habiendo rescindido el contrato de arrendamiento que existía en el comercio sito en la calle Carreras Nacionales 3951, en el ramo de bar y billar, por el cual los señores Juvenal Miraballes Castro y Juan Carlos Méndez arrendaban el comercio arriba mencionado al señor Roberto Moras García se comunica a los acreedores que deberán presentar sus créditos en el referido comercio dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero de 1951. — ROBERTO MORAS GARCIA. — JUVENAL MIRABALLES CASTRO. — JUAN CARLOS MENDEZ.

$24.00 En.15-250-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Edith K. de Souto el almacén y fermentadas sito en la calle Luis Sacarello 4657, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — MARIA E. FRANCO DE DEL RIO. — JOSE DEL RIO — Edith K. de Souto.

$14.40 En.15-251-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BALTASAR MARTINEZ comunica que ha comprometido la venta del horno sito en Propios N.o 2047 bis al señor Mateo Martínez. Interviene Martínez Pomar Huidobro 1349. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 13 de 1951.

$14.40 En.16-311-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Marcelino Martínez, el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2150. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — ROBERTO ESPOSITO. — ALVARO ESPOSITO. — MERCEDES DEL CARMEN OTERO DE ESPOSITO.

$14.40 En.16-310-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Wolf Hollander, la juguetería, ferretería y bazar de la calle Sierra N.o 1706. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — JUAN HECTOR GIACHERO. — DOLORES PEREYRA DE GIACHERO.

$14.40 En.16-309-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos vendido al señor Héctor Sapelli, nuestra cuota parte de capital en el café, bar y restaurant de la calle Colonia N.o 1951. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — MANUEL AMIL. — NARCISA MONTERO DE AMIL.

$14.40 En.16-303-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra venta del Hotel Convención, calle Convención N.o 1326. — Montevideo, Enero 9 de 1951. — FANNY FRANCISCA CASSOU DUPOUY. — JOSE RIVAS VIDAL. — ROSA DEL CARMEN FRANCO DE RIVAS. — ATANASIO ROMANOS. — SOTIRIOS BASILOPULOS.

$14.40 En.16-307-v.feb.7.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, los esposos subscriptos venderemos a Simone Valerie Boursier de Doudement, el taller ramo estampados, instalado en esta ciudad, calle Rincón N.o 620. Acreedores a la escribanía: 25 de Mayo 395. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1951. — ARNOLDO JOSE KUPFER. — ANNA KALMAN.

$16.00 En.10-134-v.feb.1.o

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha ocho del corriente mes autorizada por la escribana Amanda Perillo de Pita se transformó la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social Paganini Hermanos, Dun-Pag. Sociedad Comercial sita en Mercedes N.o 942, en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios integrantes: además de los señores REALDO JUAN ANTONIO PAGANINI y JUAN BAUTISTA PAGANINI que integraban dicha Sociedad, ingresaron los socios don MARCOS COHEN y don PEDRO COHEN. Denominación: Dun-Pag. Objeto: Importación de hilos, hilados en general; artículos de mercería; papeles y renglones afines. Domicilio: en esta Capital. Capital: setenta mil pesos totalmente integrado así: Marcos Cohen y Pedro Cohen 17.500 00 pesos en efectivo cada uno; y los señores Realdo Juan Antonio Paganini y Juan Bautista Paganini aportan el referido comercio Paganini Hermanos, con un capital líquido de 35.000 00 pesos debidamente avaluado en el inventario practicado al efecto; correspondiéndoles de dicho comercio 17.500 00 pesos a cada uno de ellos. Duración: tiempo indeterminado, con opción de retirarse cualquier socio a los dos años de constituída o en períodos sucesivos de dos años. Fecha de Constitución: se retrotrae al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta. Dirección: a cargo de los socios-administradores, Realdo Juan Antonio Paganini y Juan Bautista Paganini quienes usarán la firma Dun-Pag Limitada conjuntamente: en caso de impedimento el impedido será sustituído por cualquiera de los señores Cohen, que firmará conjuntamente con el otro socio administrador. Balances: treinta y uno de Julio de cada año. Asambleas ordinarias y extraordinarias. Ganancias y pérdidas. En proporción al capital aportado. Inscripto el contrato el 11 del corriente mes en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 27. Folio 91, del tomo 12. — R. Paganini. — J. B. Paganini. — P. Cohen. — M. Cohen.

$43 00 En.16-315-v.en.26.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1951 a la hora 10 en la sede social, calle 18 de Julio 1513, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificado bancario que acredite su posesión, en la caja de la Sociedad con no menos de tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. Se expedirá boleta con la constancia del depósito de acciones o certificado bancario, así como el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Enero de 1951. — El Directorio.

$32.00 En.15-300-v.en.25.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad General Farías 2826 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio; 2.o) Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o) Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o) Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Edmundo Nardo, Secretario.

$39.20 En.15-301-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi establecimiento comercial que gira en el ramo de farmacia y anexos, denominado "Farmacia Ubiría" instalado en la Villa de Nueva Palmira (Dep. Colonia) a la señorita Julia Gladys Touceda Ulloa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en el comercio referido. — ANA MARIA OLARTE DE PERINI.

$13.60 En.10-128-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Curbelo y Homero Cortés la mitad indivisa que tengo en comunidad con mi hermano Luis A. Rodríguez, en el comercio de café, bar y billares, ubicado en la calle Basilio Pereyra de la *Luz N.o 1300*. de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — ADOLFO RODRIGUEZ.

$23.80 En.16-292-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino Elio Peraza el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos instalado en Joanicó, primera sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en calle Artigas número 443, de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 12 de 1951. — Vendedores: CLAUDIO DE LEON. — MARIA VILLAR ARRECHEA — Comprador, Marcelino Elio Peraza.

$20.40 En.17-314-v feb.7

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 1.o de Febrero próximo a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1950 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día lunes 29 del corriente mes a las 17 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1951.

$42.00 En.17-312-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad entre Belia C. Viñas y Pablo A. Viñas, establecida en esta ciudad, para la explotación de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Belia C. Viñas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 11 de 1951. — BELIA C. VIÑAS. — PABLO A. VIÑAS.

$24.00 En.18-355-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Acuña y Vieytes, que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, calle Pereira de la Luz 1278, quedando a cargo del activo el señor Luis Acuña. Ley 26 Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Enero 6 de 1951. — LUIS ACUÑA. — ELIDA ALVAREZ DE VIEYTES.

$12.30 En.18-340-v.feb.7.

DISOLUCION PARCIAL
BARTHABURU y Cía. "TIENDA GUILLAMON"

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto parcialmente, a partir del 1.o de Octubre de 1950, la sociedad "Barthaburu y Cía.", que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, mercería e importación de tejidos, con el nombre de "Tienda Guillamón", establecida en la avenida Agraciada 2662, de esta Capital. Se retira de la firma el socio Víctor Giovannone, quedando el activo y pasivo social a cargo de los socios restantes, señores Pedro Barthaburu y Alfredo González Guillamón.

$32.00 En.18-338-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS BACH SCHERR y CLARA SCHOGUEL, comunican que han prometido cederles a los señores Ruben Elpern Pupkin y Raúl Temperan, la cuota social que a él corresponde en la Sociedad R. A. Y. C. Ltda. con domicilio en la calle Canelones 1300. Los acreedores deben presentarse en el domicilio de dicha Sociedad por sus créditos.

$13.60 En.12-194-v.en.31.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que el señor NOSON WAINSZTEJN ha cedido su cuota social en la Sociedad Wainsztein Hermanos, que gira con taller de confecciones y venta de artículos para hombres, en la calle Domingo Aramburú 1794, al señor Israel Wainsztein. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Enero 2 de 1951.

$39.40 En.12-190-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón de Salvo y Porro, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Guillermo Tell 4001, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pablo Agustín Salvo. — Montevideo Diciembre de 1950. — Pablo Agustín Salvo. — ADOLFO PORRO.

$12.00 En 22-395-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gilberto Diego Hannay la panadería "La Gloria" en San Carlos (Maldonado) calle Carlos Reyles esq. Carlos A. Cal. Acreedores en la misma: plazo 30 días (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Enero 1951. — SWRGO TOUS

$ 2 80 En 22-451 v feb 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Napoleón Figueroa mi comercio, café, bar, almacén de Carlos Ma. Ramírez 1951-57. Acreedores: presentarse a Vizcaya 4295 dentro del término legal. — Enero 17. — ESTANISLAO TAMOSIUNAS.

$8.00 En.22-455-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Angel Jorge Caponi el comercio de venta de pan establecido en Juncal 1474, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Diciembre 22 de 1950. — ROMEO MELONE CAPO. — LAURA VICO DE MELONE.

$19.20 En.22-460-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Casal de Paredes el almacén de comestibles y fermentadas establecido en Gral. Pagola 2052 habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 12 de 1950 — RAMON RODRIGUEZ CASTRO — DOLORES PEREZ DE RODRIGUEZ.

$19.20 En.22-461-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Tomasa Lombardo de Montero, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Angel Salvo 76 habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 18 de 1950 — JUAN SALAS SANCHEZ. — BLANCA MANCERO DE SALAS.

$19.20 En.22-462-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Barcia López el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Cerro Largo 1334, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 —Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — JOSE RAMON ARIAS BERMUDEZ. — CARMEN ALONSO DE ARIAS.

$19.20 En.22-464-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Nieto Gandós el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 602, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1951 — JOSE COSTAS AMORIN — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — TERESA SILVA DE FONTAN.

$19.20 En.22-465-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público en general que cederé al señor José Pedro Segundo de Arteaga, todos los derechos que me corresponden en la Sociedad Berro y Compañía Ltda. que gira en esta plaza en la calle Paraguay 1579 en el ramo de importación de automóviles. Acreedores presentarse en la calle Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Daniel Terra). — Montevideo, 18 de Enero de 1951. — GABRIEL TERRA.

$19.20 En.22-437-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pedro Bordino el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Hermanos Ruiz 3382, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — ELBIO ISIDRO SARTORI FRASCHERI. — URBANA ANTINISCA DE SARTORI.

$19.20 En.22-466-v.feb.10.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
ASAMBLEA ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 inciso A) de los estatuos sociales, el Directorio de la Caja Popular de José E Rodó convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1951 a la hora 10 y 30 en el local de las oficinas de esta Institución, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Elección del Directorio, 4 titulares y 4 suplentes. 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Notas: A) Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea con derecho al voto, deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la asamblea. B) El hecho de tener las acciones depositads en la Caja, no significa que estén por ello registradas para la asamblea. C) La Gerencia expedirá las boletas de registro con las cuales se podrá intervenir en la votación — Angel M. D'Andrea. Presidente. — José M.a Villanueva, Secretario.

$32.00 En.24-521-v.en.30.

"SANATORIO MODELO. S. L."

Por escritura que autorizó el escribano David E Schweizer el 22 de Diciembre último inscripta el 30 del mismo mes y año con el número 40 del libro XIX en el Registro de Comercio de Paysandú el doctor Alberto Langón y su esposa cedieron a don José Carlos Vanzini la cuota que les correspondía en dicha sociedad. — Paysandú, Enero 11 de 1951.

$8.00 En.19-378-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Romeo Braselli: Antonio Perrone: César Brindisi y Manuel Fernández, la panadería y venta de helados que tenemos instalada en la casa N.o 1439 de la calle Comercio de esta plaza, llamada "Las Brisas" Acreedores presentarse en término legal en: Esbribanía María Martín Zapirain Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE LOUREIRO — DOLORES FIGUEIRA DE LOUREIRO — ANTONIO LOUREIRO — ROSA ADELA PARODI DE LOUREIRO. — RAUL LOUREIRO — Romeo Braselli. — Antonio Perrone. — César Brindisi — Manuel Fernández.

$20 40 En 11-169-v en.30

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores y demás que se consideren con derecho a la disolución de sociedad que gira en Garibaldi 2561, Depto Montevideo, bajo la razón RIZZOTTI Y COUCINO, se presenten en Garibaldi 2561. — Montevideo, 8 de Enero de 1951. — Pompeo Rizzotti. — Daniel Coucino.

$20.40 En.11-158-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Prometimos vender a Florencio Laccino nuestra carnicería, calle Paysandú 1577. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RODOLFO PERDOMO. — ZULEMA AVELLANEDA

$6.80 En 12-156-v en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a María Mozetic mi parte en el hotel del Globo, sito en la calle Colón 1579, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores Zabala 1372 escritorio 36. — UBALDO BARTOLOMEO.

$13 60 En.12-201-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Héctor Scasso Gobbi mi carnicería de Vilardebó 1701. Acreedores presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — RAMON CAPELAN IGLESIAS.

$6.80 En.13-242-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público en general que he prometido vender al señor Rutilo Luján Rodríguez Silva mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en Pan de Azúcar, avenida Elías Devincenzzi s|n, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Enero 3 de 1951. — OBDULIO D. BENTANCUR.

$24.00 En.12-217-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a Indalecio Mederos e Indalecio Martín, la casa de comercio ramo almacén y verduras, calle Maldonado 2250. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ELIAS JUAN BEUNZA. — Indalecio Mederos. — Indalecio Martín Mederos.

$12.00 En.20-399-v.feb.8.

SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL LTDA.

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Juan P. Fernández Andres el 20 de Diciembre de 1950, inscripta el 30 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 76 y siguientes del tomo 12 de Contratos, se aumentó el capital de la Sociedad General de Control Ltda. a $ 150.000.00, de los cuales corresponden a la Société Générale de Surveillance S. A. $ 149.000.00 y al señor Luis Pomar Espel $ 1.000.00, quedando sin modificación las otras estipulaciones del contrato social. — Montevideo, Enero 8 de 1951.

$16.60 En.15-270-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Guerisoli Hnos.", establecida con café y bar Misiones 1484, en el que continuará el señor Miguel Guerisoli exclusivamente y el cese de las actividades comerciales que la misma firma desarrollaba en el café y bar de Cerrito 451. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a Colonia 1359, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, a fin de serles oportunamente satisfechos. — MIGUEL GUERISOLI y Sucesores de EDUARDO GUERISOLI.

$25.60 En 23-495-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma PEDRO OMAR ESTEVES, que gira en la localidad de Curtina, 2.a sección Tacuarembó, en ramos generales ha prometido vender a la firma Pedro y Ernesto Esteves, quienes quedan a cargo del activo y pasivo. — Ernesto Esteves. — Pedro Omar Esteves.

$16.00 En.5-7-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a José Lorenzo y Ramón Piazzoli, el café y bar de la calle Canelones N.o 2002. Acreedores Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — ANGEL EIRA COMESAÑA. — BLANCA MORALES DE EIRA.

$14.40 En.9-94-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos en esta ciudad, calles Treinta y Tres y Rivera, en ramos de café, bar y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo Miguel Beatriz. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez 691. — Canelones, Enero de 1951. — MIGUEL BEATRIZ. — MANUEL SANTURIO.

19.20 En.23-486-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido enajenar a "Universal Limitada" las máq... e instalaciones de la fábrica de aceites, vegetales, pinturas y masillas que giraba en esta ciudad calle Inca N.os 3197 y 3199 esquina Martín García, que fueron de la Sociedad Gherscfeld e hijos, hoy del suscripto. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Justicia 2021. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — GIACOMO GHERSCFELD.

$28.30 En 11-85-v feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a Ramón Capelán Iglesias mi carnicería de Estero Bellaco 2804. Acreedores: presentarse Colonia 1359 dentro del término legal. — OLGA BATTIONE DE CARRERA (sucesora de Enrique Carrera Losada).

$6.40 En.22-453-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pelaez y Giordano la farmacia "Oriental" sita en la calle Sarandí N.o 724 de la ciudad de Rivera, a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se llama a acreedores los que deberán presentarse en la escribanía Viapiana, (Sarandí 460 Montevideo). — SUCESION MIGUEL ANGEL OTERO.

$14 40 En.9-82-v en.29

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 13256 (20 de enero), págs. 368 y 369—C, se publicó el Balance General, al 31 de diciembre de 1950, del Banco Popular del Uruguay. Ese balance concluye con la suma que pasa a cuenta nueva, y que es $ 10.618.60 y la que no apareció.

Queda hecha la salvedad.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 367
Medidores de agua fría

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de 235 medidores de agua fría, destinados a los edificios que el Banco construye en los predios números 1 y 18.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Febrero de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.25-20208-v.en.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA — SECCION ECONOMIA Y ESTADISTICA AGRARIA
Licitación pública

Llámase a licitación para la impresión de 100.000 (cien mil) formularios: "Censo Agropecuario 1951", todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en esta Oficina, Avenida Uruguay 321, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará en nuestro local, el día nueve del mes de Febrero de 1951, a la hora diez, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — El Jefe de la Sección Economía y E. Agraria.

(Cuenta corriente) En.25-20211-v.en.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 2.000 toneladas de avena para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Bueno sAires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 12 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1951.

(Cuenta corriente) En.25-20210-v.en.27.

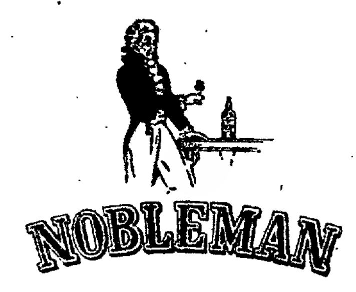
U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3442|51
Venta diversa material usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el día 13 de Febrero de 1951, inclusive, 4 dínamos; 1 elevador de cangilones; 500 kgs. ejes de camiones; 2 trituradoras y 2 molinillos Weber p'ind. cerámica; 2 prensas de hierro picoplaster; 1 estator c|motor eléctrico; 9 transforma...; 4 cilindros hidráulicos para camiones de arbolar; compresor de aire, carros para martillos neumáticos; batidora p|ind. cerámica, etc., etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.25-20209-v.feb.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62024. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — Con esta fecha, Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 En.25-526-v.feb.7.

ACTA N.o 62025. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — Con esta fecha, Zuccotti, Debenedetti y Carnevali, de Montevideo, solicita registrar la marca "CINELLI", par adistinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.25-527-v.feb.7.

ACTA N.o 62037. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Con esta fecha, Henry Luis Ogando, de Montevideo, solicita registrar la marca "AGARALGA", para distinguir artículos de las clases 1 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.25-530-v.feb.7.

ACTA N.o 61583. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — Con esta fecha, Clappesoni y Hernández, de Montevideo, (Uruguay), solicitaron registrar la marca "CHE", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.25-531-v.feb.7.

ACTA N.o 62001. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, N. V. Philips'gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicitan registrar la marca "RIMLOCK", para distinguir las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.25-532-v.feb.7.

ACTA N.o 61974. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Con esta fecha, Euclides Meneghetti, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STAUNAU" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.25-429-v.feb.7.

ACTA N.o 62007. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Carvalho y Cía., apoderados de Zaffaroni y Sánchez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 En.25-517-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
PUBLICACION OFICIAL
(Decreto N.o 7451)

La Junta Departamental de Montevideo, decreta:

Artículo 1.o Constitúyese el fondo permanente del transporte con los resursos que se establecen a continuación:

A) Una tasa a cargo de los usuarios de los servicios de transportes colectivos de pasajeros.
B) Una tasa sobre las entradas brutas a cargo de las empresas públicas o privadas de transportes colectivos de pasajeros.
C) Las contribuciones que autorice la Asamblea General con este fin.
D) Una contribución permanente de Rentas Municipales a fijarse en el presupuesto anual de gastos.

Art. 2.o La tasa a cargo de los usuarios será de dos centésimos sobre el precio del pasaje de tarifa de ocho centésimos ($ 0.08) y de un centésimo ($ 0.01) sobre el precio del pasaje de mayor valor y se percibirá al mismo tiempo de procederse al cobro del pasaje correspondiente. Para los abonados dicha tasa se establece en un 25 o|o sobre el valor actual de cada abono mensual. El boleto de pasaje y la tarjeta de abono que expendan las empresas se cargarán al efecto con el valor de la tasa respectiva.

Art. 3.o Las empresas públicas y privadas de transportes colectivos serán solidariamente responsables por el pago de la tasa a cargo de

los usuarios y su importe será vertido en la Tesorería Municipal dentro de los cinco primeros días de cada mes, por la recaudación correspondiente al mes anterior. La omisión de efectuar oportunamente dicha versión facultará al Municipio para proceder ejecutivamente, sin necesidad previa de intimación ni diligencia alguna, a cuyo efecto bastará el testimonio de la liquidación que para ello se formule y asiente en el Libro Registro de resoluciones de la Intendencia. A falta de otros datos fidedignos la liquidación se formulará sobre la estimación de oficio que al efecto se practique por la Contaduría Municipal.

Art 4.o La tasa a cargo de las empresas públicas y privadas de transportes colectivos de pasajeros es la misma de 3 1|2 o|o sobre las entradas brutas que se obtengan por el transporte de pasajeros creada por el decreto número 8.287, cuyas disposiciones se declaran, además, vigentes en su totalidad.

Art. 5.o Aféctase el fondo permanente del transporte creado por el artículo 1.o del presente decreto, a los siguientes fines:

1.o Pago de los aumentos de sueldos y salarios dispuestos por los laudos de los Consejos de Salarios de C.U.T.C.S.A., de fechas 22 de Agosto, 10 de Octubre, 16 de Noviembre y laudo definitivo de 14 de Diciembre de 1950.

2.o Pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de la A.M.D.E.T., autorizados por el decreto número 7.339 y los que oportunamente se fijarán, a fin de que las asignaciones correspondientes a dicho personal armonicen con las que han sido laudadas para el personal dependiente de las empresas privadas de transporte de pasajeros.

3.o Reintegro de los fondos adelantados para el pago de aumentos de jornales del personal de C.U.T.C.S.A. durante el año 1950, autorizados por los decretos número 7.340 y 7.360.

4.o Amortización de la parte correspondiente a la A.M.D.E.T. del préstamo concedido por el Banco de la República para el pago de los aumentos de sueldos y jornales de su personal durante el año 1950.

5.o Adquisición de nuevos vehículos destinados a asegurar la regularidad y continuidad de los servicios de transportes colectivos de pasajeros, así como las eventuales exigencias de su ampliación mediante préstamo, enajenación o arrendamiento a las empresas públicas y|o privadas de transportes u oro empleo conducente a los expresados fines.

6.o Conservación de pavimentos directamente afectados por el tránsito de transportes colectivos.

Art. 6.o El Departamento Ejecutivo reglamentará el presente decreto y adoptará las medidas de contralor que repute más eficaces para su cumplimiento.

Art. 7.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la la Junta Departamental, a 18 de Enero de 1951.

(Fdos.): Juan B. Maglia, Primer Vicepresidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Montevideo, Enero 19 de 1951.

El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve:

1.o Promúlgase, hágase saber a la Junta Departamental y publíquese.

2.o La tasa a que se refiere el artículo 2.o empezará a regir desde el día 1.o del entrante mes de Febrero; 3.o Comuníquese a la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, a la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos, S. A., al Departamento de Haciendda, con agregación e antecedentes, a las Direcciones de Contaduría y de Tránsito Público e insértese en el Registro correspondiente.

(Fdos.): ALVARO CORREA MORENO, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario.

Nota. — Por errores padecidos en la publicación de este decreto se vuelve a publicar su texto corregido.

(Cuenta corriente) En.23-20212-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
PUBLICACION OFICIAL
Decreto N.o 7.452

La Junta Departamental de Montevideo, decreta:

Artículo 1.o Modifícanse los términos de los artículos 2.o, 3.o, 5.o, 6.o, 7.o y 8.o del decreto número 446, sobre Patentes de Rodados, los que quedarán redactados en la forma que a continuación se establece:

Artículo 2.o La patente se abonará con sujeción a la escala siguiente:

Vehículos de tracción mecánica —

1.o Automóviles particulares. De acuerdo con las siguientes categorías:

1.a Los de costo en plaza inferior a $ 700.00	$ 45.00
2.a Los de costo en plaza entre $ 701.00 y $ 1.000.00	" 60.00
3.a Los de costo en plaza entre $ 1.001.00 y $ 1.500.00	" 65.00
4.a Los de costo en plaza entre $ 1.501.00 y $ 2.000.00	" 70.00
5.a Los de costo en plaza entre $ 2.001.00 y $ 2.500.00	" 75.00
6.a Los de costo en plaza entre $ 2.501.00 y $ 3.000.00	" 85.00
7.a Los de costo en plaza entre $ 3.001.00 y $ 3.500.00	" 105.00
8.a Los de costo en plaza entre $ 3.501.00 y $ 4.000.00	" 120.00
9.a Los de costo en plaza entre $ 4.0001.00 y $ 4.500.00	" 135.00
10.a Los de costo en plaza entre $ 4.501.00 y $ 5.000.00	" 155.00
11.a Los de costo en plaza entre $ 5.001.00 y $ 5.500.00	" 180.00
12.a Los de costo en plaza entre $ 5.501.00 y $ 6.000.00	" 200.00
13.a Los de costo en plaza entre $ 6.001.00 y $ 7 000.00	" 225.00
14.a Los de costo en plaza entre $ 7.001.00 y $ 8.000.00	" 250.00
15.a Los de costo en plaza entre $ 8.001.00 y $ 9.000.00	" 275.00
16.a Los de costo en plaza entre $ 9.001.00 y $ 10.000.00	" 300.00
17.a Los de costo en plaza entre $ 10.001.00 y $ 15.000.00	" 325.00
18.a Los de costo en plaza de más de $ 15.001.00	" 350.00

2.o Chapas de prueba para vehículos tracción mecánica. Anual	" 350.00
Chapas de prueba para vehículos de tracción mecánica. Mensual	" 35.00
3.o Los automóviles cuyas características correspondan a las de coches de carrera tendrán un recargo de 50 o|o sobre el impuesto que corresponda abonar de acuerdo con su respectiva categoría.	
4.o Los permisarios de automóviles con taxímetro pagarán un derecho de circulación de $ 70.00, que podrá ser abonado en dos cuotas semestrales.	
5.o Automóviles de remise	" 70.00
6.o Las carrozas fúnebres automóviles, cualquiera que sea su categoría, pagarán anualmente	" 150.00
7.o Omnibus 2.a tarifa. (Para servicio público, sin concesión)	" 100.00
8.o Vehículos de tracción mecánica destinados al transporte de cargas, hormigoneras, perforadorass o semejantes en sus usos o características:	

Camiones —

Hasta 15 H. P.	" 40.00
De 16 a 20 H. P.	" 50.00
De 21 a 25 H. P.	" 60.00
De 26 a 30 H. P.	" 75.00
De 31 a 35 H. P.	" 85.00
De 36 a 40 H. P.	" 100.00
De 41 a 50 H. P.	" 125.00
De más de 50 H. P.	" 175.00

Tractores para remolques, semi-remolques, perforadoras, hormigoneras, etc. —

Hasta 20 H. P.	" 30.00
De 21 a 25 H. P.	" 40.00
De 26 a 30 H. P.	" 50.00
De 31 a 40 H. P.	" 70.00
De 41 a 50 H. P	" 80.00
De más e 50 H. P.	" 100.00

Los tractores destinados exclusivamente a uso agrícola que circulan por la vía pública tendrán una rebaja del 50 o|o sobre el importe de la patente respectiva.

Veehículos acoplados para remolques, semi-remolques, etc. —

Hasta 1.500 kilos	" 30.00
De 1.501 a 3.000 kilos	" 40.00
De 3.001 a 5.000 kilos	" 50.00
De 5.001 a 7.500 kilos	" 60.00
De 7.501 a 10.000 kilos	" 80.00
De 10.001 a 15.00 kilos	" 100.00
De más de 15.000 kilos	" 125.00
Chapa de prueba para vehículos acoplados	" 125.00
9.o Motocicletas	" 15.00
Motocicletas con side - cars	" 20.00
10.o Triciclos a pedal, para carga	" 10.00
Triciclos a motor, para carga	" 30.00
11.o Chapas de prueba para motocicletas y triciclos	" 35.00

12.o Los ómnibus de transporte colectivo interdepartamentales de pasajeros estarán gravados con una patente anual de $ 100.00, debiendo abonar en Montevideo, alternativamente, sólo un semestre, de acuerdo con la reglaestablecida por decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Enero de 1935, siempre que el otro municipio que haya autorizado el permiso de circulación aplique el mismo tratamiento que reconoce el de Montevideo.

Art. 3.o Se entiende por costo en plaza el precio de venta normal, es decir, independientemente del cambio internacional.

Los automóviles de la primera categoría pagarán la patente correspondiente cualquiera sea su uso o tiempo de empadronamiento.

Los iniciados en la segunda y tercera categorías descenderán una categoría a los cinco años de su empadronamiento.

Los comprendidos en las demás categorías descenderán una categoría a los cinco años y otra por cada dos años subsiguientes, hasta llegar como mínimo a la segunda categoría los de cuarta y a la tercera los demás.

La rebaja se hará efectiva siempre que el valor en plaza para automóviles de igual tipo y marca no sea superior a la de la categoría que desciende.

Art. 5.o Los propietarios de carros o carrozas fúnebres pagarán, además, por cada entierro, $ 50.00 cuando el vehículo sea conducido por tres o cuatro caballos; $ 200.00 cuando fuere tirado por cinco o seis caballos. Si el número de caballos excediera de 6, además de los $ 200.00 establecidos para el caso anterior, pagarán $ 300.00 por cada caballo de exceso. Cada automóvil, coche o carroza fúnebre destinado al transporte de coronas, flores u otros objetos similares abonará por cada entierro $ 10.00. Las empresas de pompas fúnebres quedan obligadas a llevar en las carrozas, cuando se les solicite, seis coronas y las flores naturales que quepan en ellas. Cuando se negaran a realizar esta conducción serán penadas con multas de $ 10 00.

Los automóviles, coches o carrozas destinados exclusivamente al transporte de coronas, flores, etc., comprendidos en el artículo 5.o del decreto de 5 de Julio de 1927, quedarán eximidos del impuesto a que se refiere el citado artículo en el caso de que sean utilizados en el sepelio de Jefes y Oficiales del Ejército Nacional, cuyo cadáver sea transportado en cureña.

En todos los entierros se abonarán $ 20.00 por cada palafrenero y $ 10.00 por cada lacayo que forme parte del cortejo fúnebre. Los que omitieran satisfacer los derechos suntuarios a que se refiere este artículo serán penados con una multa igual al valor de aquéllos.

Art. 6.o La patente correspondiente a las chapas de prueba sólo podrán expedirse a las casas vendedoras de automóviles, motocicletas y fabricantes de rodados y a garajes o talleres mecánicos que hayan sido autorizados por la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con el reglamento vigente para hacer circular automóviles u otros vehículos de prueba. El conductor de un automóvil, vehículos acoplados a los automóviles, motocicletas o vehículos de tracción a sangre en tales condiciones, deberá llevar consigo la planilla de la patente y exhibirla en el acto de serle solicitada, so pena de aplicación de una multa igual al 25 o|o del valor de la misma, la que se hará efectiva al propietario de la casa a que pertenece el vehículo.

Art. 7.o Los vehículos procedentes del extranjero en calidad de tránsito, se regirán por las siguientes disposiciones:

A) La Dirección de Tránsito Público podrá expedir permisos especiales para que circulen los automóviles y motocicletas que con sus propietarios vengan del exterior en calidad de tránsito. El plazo del permiso no excederá de seis meses, por cada período de 12 y para obtenerlo, los interesados deberán justificar previamente la procedencia de los vehículos, presentando el certificado que al efecto expedirá la Dirección General de Aduanas, en el que conste que el vehículo fué despachado por el régimen de admisión temporaria o, en su defecto el carnet internacional de "Circulation Routiere 1926" establecido por la Convención Internacional de París del 24 de Abril de 1926.

Estos permisos podrán hacerse extensivos en la forma precedentemente establecida, a los vehículos "Traylors" (acoplados) de uso personal de los turistas y siempre que pertenezcan a los propietarios de los coches a los que serán acoplados.

Los automóviles y motocicletas que se autoricen a circular en aquellas condiciones podrán ser manejados por choferes procedentes del extranjero, que acrediten con sus respectivas licencias que se hallan habilitados para conducir esa clase de vehículos.

B) Cuando la Dirección de Tránsito Público entienda que no corresponde el otorgamiento del permiso, podrá denegarlo. Si el propietario del vehículo interpusiera recurso de reposición o de apelación y la oficina mantuviera su decisión, elevará los antecedentes a la Intendencia con todos los elementos de juicio que estime conveniente.

C) En el caso a que se refiere el inciso anterior, el interesado podrá obtener autorización para hacer circular el vehículo, mediante la *consignación previa en la Dirección de Rentas del importe* que corresponda por concepto de patente, de acuerdo con los incisos 23, 30 y 31 del artículo 2.o del

decreto N.o 446, modificado por el presente decreto.

El importe de esta consignación será devuelto al interesado cuando el recurso fuera favorablemente resuelto, haciéndose definitivo el pago en caso contrario.

D) Los propietarios de vehículos que tengan dificultades para el despacho aduanero de los mismos, provenientes del régimen cambiario, podrán obtener permiso de circulación hasta tanto hayan desaparecido esas dificultades, consignando el impuesto de patente de rodados en la Dirección de Rentas. En este caso el impuesto se cobrará desde el momento en que el vehículo ingrese al país. Cuando se trate de vehículos autorizados a circular de acuerdo con el régimen previsto en el apartado A), cuyos propietarios al término del plazo acordado hayan resuelto permanecer en Montevideo, y por las circunstancias citadas en el primer parágrafo de este apartado no les sea posible obtener el despacho aduanero, no se computará a los efectos de la consignación del impuesto de rodados, el período correspondiente a aquella franquicia.

E) Cuando por medio de informaciones, atestaciones o documentaciones falsas, presentadas por los interesados o cualquier otro recurso ilícito, se hubieran obtenido los beneficios que acuerda este decreto, la Dirección de Tránsito Público aplicará la sanción prevista en el artículo 18 del decreto N.o 446, sin perjuicio de la anulación del permiso y de la acción judicial que corresponda. La sanción determinada por el precitado artículo 18, se aplicará también a todo propietario de vehículo procedente del extranjero que, sin haber obtenido la autorización prevista en el apartado A) lo librara a la circulación. En todos los casos de infracción se procederá de acuerdo con el régimen establecido en el referido artículo 18 del decreto No. 446.

Art. 8.o La Dirección de Rentas otorgará permisos diarios de circulación para los vehículos empadronados. Los interesados pagarán estos permisos de acuerdo con la siguiente escala:

Automóviles de 1.a categoría	$ 2.00
Automóviles de 2.a y 3.a categorías	" 2.50
Automóviles de 4.a y 5.a categorías	" 3.50
Automóviles de 6.a y 7.a categorías	" 5.00
Automóviles de 8.a y 9.a categorías	" 7.00
Automóviles de 10.a y 12.a categorías	" 10.00
Automóviles de 13.a categoría en adelante	" 12.00
Camiones hasta 15 H. P.	" 2.00
Camiones de 16 a 20 H. P.	" 2.50
Camiones de 21 a 25 H. P.	" 3.00
Camiones de 26 a 30 H. P.	" 4.00
Camiones de 31 a 35 H. P.	" 5.00
Camiones de 36 a 40 H. P.	" 6.00
Camiones hasta de 41 a 50 H. P.	" 8.00
Camiones de más de 50 H. P.	" 10.00
Acoplados hasta 1.500 kilos	" 3.00
Acoplados de 1.501 a 3.000 kilos	" 4.00
Acoplados de 3.001 a 5.000 kilos	" 5.00
Acoplados de 5.001 a 7.500 kilos	" 6.00
Acoplados de 7.501 a 10.000 kilos	" 7.00
Acoplados de 10.001 a 15.000 kilos	" 8.00
Acoplados de más de 15.000 kilos	" 10.00
Carrozas (tracción mecánica)	" 10.00
Carrozas (tracción a sangre)	" 15.00
Motocicletas, triciclos y similares	" 2.00
Automóviles de "Remise"	" 5.00
Omnibus	" 5.00
Vehículos de tracción a sangre	" 2.00
Chapa prueba automóviles	" 6.00
Chapa prueba motocicletas	" 2.0
Chapa prueba vehículos tracción a sangre	" 2.00

Las máquinas especiales (palas, excavadoras, hormigoneras o similares) que requieran para su traslado una potencia de tracción en valor inferior a la potencia real que puedan desarrollar los motores con que vienen equipadas para su funcionamiento principal, abonarán un derecho por cada día que deban circular por la vía pública, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Potencia de tracción hasta 30 H. P.	" 3.00
Potencia de tracción de 31 a 50 H. P.	" 4.00
Potencia de tracción de más de 50 H. P.	" 5.00

Los que omitieran el pago de estos permisos serán considerados en infracción al artículo 18 del decreto N.o 446, aplicándose las sanciones que en él se determinan.

Art. 2.o Las modificaciones dispuestas en el artículo precedente, comenzarán a regir el 1.o de Enero de 1951.

Art. 3.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 18 de Enero de 1951. — (Firmado:) Juan B. Magliá, 1er. Vicepresidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario.

Montevideo, 19 de Enero de 1951. — Visto: el decreto N.o 7.452 de la Junta Departamental, modificativo de varias disposiciones del decreto N.o 446 sobre patentes de rodados, el Intendente Municipal de Montevideo, Resuelve: Promúlgase: hágase saber a la Junta Departamental, publíquese, comuníquese. —con agregación de antecedentes— al Departamento de Hacienda, a las Direcciones de Contaduría y de Tránsito Público, e insértese en el Registro correspondiente. — (Firmado:) Alvaro Correa Moreno, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

(Cuenta corriente) En.25-20213-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aplazamiento de licitación

Se lleva a conocimiento de los interesados en intervenir en la licitación para la ejecución de los trabajos de instalación de comunicaciones neumáticas entre varias Oficinas de los pisos 1 al 1 y medio, del Palacio Municipal, que se ha prorrogado para el día 27 de Febrero próximo, a las diez horas, el acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado a licitación pública que había sido fijado para el 30 del corriente.

(Cuenta corriente) En.25-20207-v.en.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 25 de 1951

1.a Sección

ERNESTO KRONFELD, 59 años, soltero, contador, yugoeslavo, domiciliado Paysandú 808, Apto. 19, y GRETA BRUKNER FIGATNER, 55 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Paysandú 808, Apto. 19.

PEDRO SOLER, 69 años, viudo, técnico textil, español (C. L.), domiciliado Juncal 1464, e IGNACIA ELVIRA GUADALUPE, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1464.

WALTER EDUARDO MONTES DE OCA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cerrito 690, y ROSA SCRICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 690.

6.a Sección

MARIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1356, y EMILIA POLLA, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 1356.

FLORO DEL DUCA, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colonia 1221, y AMALIA RENEE AZANZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1221.

AMADEO MIGUEL ALMADA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1215, y CAROLINA AMANDA CAMPS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1294, Apto. 5

10.a Sección

GERARDO MAYELIA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2611, y NORMA GLADYS PEDREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4085.

JACOBO ALBERTO FABBRI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comercio 2387, y GLADYS NOEMI CASTELIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2387.

ROGELIO ABEL POMBO, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Comercio 2659, y VICTORIA IRIS ORREGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2659.

JUAN RAMON OTERO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3575, e IDALINA ROCHA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3575.

FORTUNATO LAREO, 59 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4064, Apto. 1, y ERCILIA ROCHA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3948.

ALEJANDRO VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2492, y DORA ELSA DURAND, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2492.

MATHIAS STINNES, 40 años, soltero, agrónomo, alemán, domiciliado Rambla O'Higgins 5853, y OTTILIE BASSDORF, 40 años, soltera, suiza, domiciliada Rambla O'Higgins 5853.

AMADO ISMAEL MORANDO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4184, y MARIA REINA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4077.

12.a Sección

BAUTISTA AYOROA SILVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3285, Apto. 2, y EGIDIA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1726.

EDMUNDO ALEJANDRO FERNANDEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 2935, y CLARA DEL CARMEN GALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2935.

ADOLFO FABINS, 28 años, soltero, médico, lituano, domiciliado Vilardebó 1902, y DOROTEA TUROVLIN, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Vilardebó 1902.

ITALO MARCHESE, 24 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Emilio Raña 2441, e IVONNE ELENA NIGRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2441.

13.a Sección

WALTER LETTIER LATORRE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3431, e IGLANTINA AMADO SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3436.

LUIS ALBERTO BERTO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3812, y MARIA LAURA ABELEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3812.

MARIO ARTURO NUÑEZ MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3915, y GLADYS DELIA PUMAR ALONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliaada Holanda 103.

JOSE DOS REIS, 45 años, divorciado, jornalero, portugués, domiciliado Chile 3872, y GLADYS MARTHA CORREA PARADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3318.

APARICIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigo 4194, y MARIA ESTHER MENESES, 25 años, viuda, jornalera, oriental, domiciliaada Vigo 4194.

LUIS ITALO PETRACCO, 34 años, soltero, visitador médico, argentino, domiciliado Cno. Cibils 5246, y LUISA LARROY, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Cno. Cibils 5246.

NELSON ANTONIO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 4109, y MARIA ESMERALDA CABALERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Punta Yeguas Cno. Ferrés s|n.

18.a Sección

ATILIO JOSE SANTIAGO RIENZI PASTORINO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Masini 3134, y SUSANA SARALEGUI NOBOA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3079.

19.a Sección

JULIO NICOLAS BUSIELLO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliaado J. Requena 2011, e IRMA ESTHER SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2011.

24.a Sección

HECTOR BIGLIO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3577, y YOLANDA ZULEMA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3577.

$2.00 P|p-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANDRADE, ABELARDO. Prescripción (Lo. 30, fo. 759)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abelardo Andrade, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien: un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 633, manzana 63, compuesto de una superficie de 2049 metros 78 dms. que se deslindan así: Metros 43.38 y metros 43.70 al Sur y al Este, respectivamente, con frentes a las calles General Flores y Carmen, por ser esquina; metros 2.72, al Sureste, línea de la ochava, sobre las citadas calles; metros 44.30 y metros 45.80, al Norte y al Oeste, respectivamente, lindando con inmuebles padrones N.os 628 y 632. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlo en forma, bajo apercibimiento, que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$108.00 En.25-536-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión

de JACINTO CABRERA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 En.25-537-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN INIESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 19 de 1950. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.

$12.00 En.25-538-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 En.25-533-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departametno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALES o TOMAS PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 En.25-534-v.feb.7.

SOC. AR. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1951, a las 10 horas en su local social Cine - Teatro Artigas. Orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950. 3.o Elección de Directorio, 2 titulares y 2 suplentes. Síndico y suplente. 4.o Propuesta de venta del Cine Artigas a la Empresa Glucksmann - Cinesa S. A. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Por el Directorio: Simón Zunin Padilla, Secretario.

$5.60 En.25-522-v.en.25.

CAJA POPULAR DE SANTA ROSA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 1951, a las 17 y 30 horas en la sede de la Casa Curbelo de esta localidad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y subscribir el acta de la asamblea, en representación de los accionistas. 2.o Transferencia del patrimonio de la Caja Popular de Santa Rosa al Banco del Departamento de Canelones y como consecuencia disolución de la Caja Popular de Santa Rosa. Se hace notar: A) Que de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, se requiere en la asamblea extraordinaria la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado. B) Que según el artículo 42 de los estatutos, los accionistas sólo pueden ser representados por otros accionistas. C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán tener depositadas sus acciones en las oficinas de la Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en alguna institución bancaria, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Santa Rosa, Enero de 1951. — Florencio Gallo, Presidente. — Doctor Angel J. Lelar Otero, Secretario.

$8.00 En.25-523-v.en.25.

"LABORATORIOS AMERICANOS S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 2 de Febrero de 1951 a las 17 horas en el local de la Asesoría Letrada —calle Paysandú N.o 935, piso 3.o de esta ciudad— a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad (a estos efectos en el local denunciado) las acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$18.00 En.25-524-v.en.30.

CARLOS M. TRAVIESO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, Avenida 18 de Julio N.o 952, el día 1.o de Febrero de 1951 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero. 2. Distribución de utilidades. 3. Remuneración del Directorio y del Síndico. 4. Designación del Directorio y del Síndico. 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — De conformidad con los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas: 1. Que por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general para las 15 y 30 horas del día y lugar indicados más arriba. 2. Que los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el local social, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 27 de 1951.

$12.60 En.25-525-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido mi comercio (Provisión) sito en Avda. San Martín N.o 2551 al señor Milán Starostik. Acreedores presentarse con sus respectivos créditos en la Oficina de Ubal Díaz, calle 25 de Mayo 512, la que interviene. — LIDIO LOPEZ. — Milán Starostik.

$12.00 En.25-503-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1950, el señor JULIO C. PALACIOS le ha vendido a sus consocios Leandro M. Dearmas y Julio César Bogó la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de taller de herrería de obra poseen en la calle Pesaro 3116 quedando los señores Leandro M. Dearmas y Julio César Bogó a cargo del activo y pasivo. Se notifica acreedores.

$18.00 En.25-511-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta a Walter Schnabel y Manfredo Kahn el salón de té y bebidas fermentadas en la calle 25 de Mayo 695. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1950. — CARLOS A. BERINDELLI. — ELISABETH S. DE BERINDELLI.

$12.00 En.25-512-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta a los señores Andrés Vidal y Miguel A. Arias la fiambrería, productos de granja y fábrica de helados en la calle Maldonado 1459. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1951. — MARIA DEL CARMEN NUÑEZ. — Andrés Vidal. — Miguel Angel Arias.

$12.00 En.25-513-v.feb.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor M. ORLANDO FRAGA, vendiéndole a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de carpntera y tornería poseo en la calle Dgo. Aramburú 2062. Girando dicha sociedad bajo la razón JOSE GERVASIO FRAGA y MANUEL ORLANDO FRAGA. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1950.

$12.00 En.25-514-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al público y al comercio, que hemos prometido vender a Juan Camaño Suárez, el comercio que en el ramo de panadería y confitería que gira en esta ciudad en la calle Guadalupe N.o 1884, sentarse en calle Misiones N.o 1371, esc. 21. Escribano Garino Bordenave. — Montevideo, Enero 19 de 1951. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JESUSA PEREZ LOUREIRO. — DOROTEO SAN MARTIN.

$18.00 En.25-509-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que fecha 19 de Mayo de 1950 ha quedado disuelta la sociedad IRMA M. DE ISARRUALDE y OLGA M. DE FERNANDEZ con almacén comestibles y fermentadas, calle Cuñapirú 2215, quedando a cargo del activo y pasivo la señora Irma M. de Isarrualde. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1951. — Irma M. de Isarrualde. — Olga M. de Fernández.

$18.00 En.25-510-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y el público, que prometí vender al señor Juan B. Martinicorena, el comercio sito en la calle Paysandú N.o 1749, en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — CARLOS CENDON. — Juan B. Martinicorena.

$18.00 En.25-535-v.feb.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Carlos Sanguinetti y Cía. S. A.

Resumen del balancete de saldos al 31 de Marzo de 1950

Activo—

Títulos y acciones	$	242.100.00
Garantía de teléfonos .	"	272.00
Muebles y útiles	"	1.00
Acciones ordinarias emitidas	"	500.000.00
Acciones preferidas emitidas	"	100.000.00
Mercaderías generales .	"	95.184.90
Varias cuentas deudoras	"	652.994.95
Varios saldos deudores.	"	240.520.07
	$	1.831.072.92

Pasivo—

Cautelas provisorias ..	$	600.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	607.331.24
Varios saldos acreedores	"	11.741.68
Fondo de reserva especial	"	12.000.00
Capital	"	600.000.00
	$	1.831.072.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.80. — 13715.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ADMINISTRACION GENERAL DE USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1950

DEBITOS

Activo fijo:				
Terrenos	$	3.165.395.56		
Muebles	"	158.870.77		
Edificios	"	6.657.510.38		
Maquinarias	"	4.926.410.50		
Redes y accesorios	"	18.403.588.37		
Medios de locomoción	"	216.447.68		
Gastos de instalación estudios y proyectos	"	705.237.76		
Deuda condonada	"	35.923.29		
Parque de Vacaciones U. T. E.	"	1.411.854.87	$	35.681.239.18
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	14.376.376.66		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	12.091.668.61		
Subcomisión Estudio Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	306.786.82		
Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete	"	5.694.18		
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-949	"	1.354.833.10		
Geología y Minas	"	1.856.678.67		
Ampliaciones	"	1.157.262.47		
Edificio U. T. E. en construcción	"	3.114.590.26		
Ampliaciones Centrales Telefónicas	"	2.716.811.96	"	36.980.702.73
Activo disponible:				
Cajas	$	317.535.54		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	2.827.19		
Bancos — Cuentas corrientes	"	361.495.82	"	681.858.55
Activo exigible y realizable:				
Servicio de amortización de deudas	$	137.742.58		
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	393.136.64		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	2.251.075.44		
Consignado para expropiaciones	"	100.770.70		
Rentas Generales — Tesoro Nacional	"	1.075.812.56		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	"	3.705.239.98		
Varios deudores — Particulares	"	3.666.299.71		
Varios deudores — Oficiales	"	2.262.199.31		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	4.226.336.48		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	91.318.17		
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	3.306.249.67		
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	"	320.087.45		
Fondo de Auxilio al Personal	"	1.377.00		
Poder Ejecutivo — Decreto ley 4-12-942	"	903.224.63		
Cuentas a cobrar — Parque de Vacaciones	"	35.851.16		
Gastos de Explotación — Parque de Vacaciones	"	478.715.70	"	22.955.437.18
Activo nominal en suspenso:				
Déficit en suspenso de Usinas del Interior	$	13.036.763.49		
Cambios contratados a disponer	"	1.978.086.30		
Varios deudores — Cargos provisorios	"	570.617.40		
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	"	861.487.43	"	16.446.954.62
Cuentas de afectación de utilidades:				
Intereses sobre pagos diferidos	$	6.269.20		
Servicio intereses de deudas	"	154.576.23		
Intereses sobre créditos suplementarios	"	50.866.11		
Ley 21 de Octubre de 1912	"	113.333.34		
Ley 28 de Abril de 1939	"	33.333.34		
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	"	9.533.34		
Ley del Presupuesto General de Gastos	"	5.966.68		
Compensaciones diferidas año 1949	"	160.06		
Servicio de Amortización Deuda Usinas — Cuenta diferencia	"	6.325.00	"	380.363.30
Cuentas de explotación cargos e inversiones:				
Gastos de ejercicio de Usinas	$	7.928.921.20		
Gastos de ejercicio de Teléfonos	"	1.612.703.74	"	9.541.624.94
			$	122.668.180.50

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72	
Bancos — Cuentas corrientes	" 2.405.489.79	
Subsidios por fallecimiento	" 15.478.33	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	" 4.077.758.67	
Varios acreedores	" 23.724.580.70	
Garantías	" 3.504.640.69	
Intendencias Municipales	" 560.780.45	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 61.466.47	
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	" 2.833.333.34	
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	" 676.949.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4.o	" 666.666.67	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17|1|946	" 72.940.38	
Rentas Generales ley 9 de Octubre de 1942	" 352.039.50	
Rentas Generales — Ley N.o 9.341, artículo 11	" 209.733.34	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 462.821.30	
Poder Ejecutivo Servicio de Amortización e Intereses Deuda Usinas Eléctricas	" 2.160.000.00	
Poder Ejecutivo Servicio de Amortización e Intereses Deuda Teléfonos	" 5.147.942.06	
Poder Ejecutivo Asignaciones Interventores de Hacienda	" 23.780.00	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 77.566.68	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 422.493.66	
Contribución al Ministerio del Interior	" 106.500.00	
Reserva para compensaciones	" 236.359.57	
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	" 650.000.00	$ 48.454.409.32

Obligaciones de financiación especial:

Varios acreedores — Siemens Halske A. G.	$ 223.773.31	
Créditos a plazo fijo:		
Obligaciones a pagar	" 875.000.00	
La Caja Obrera — Cuenta Especial	" 823.195.95	" 1.921.969.26

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 3.161.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 9.178.200.00	" 12.339.900.00

Pasivo nominal en suspenso:

Liquidación en suspenso de usinas del interior	$ 13.036.763.49	
Divisas contratadas	" 1.978.086.30	
Cnotribución de terceros a liquidar	" 570.617.40	
Fondos destinados	" 7.791.88	
Reserva para impuesto 2 o|o, Correo	" 77.45	
Reserva para depreciación	" 762.746.00	
Depositantes de valores — Parque de Vacaciones	" 130.00	
Productos de explotación — Parque de Vacaciones	" 78.866.01	" 16.435.078.53

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$ 11.321.038.04	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 3.083.075.99	" 14.404.114.03

Capital propio — Activo líquido:

Fondos de reserva	$ 1.426.055.44	
Utilidades acumuladas	" 27.686.662.92	" 29.112.718.36
		$ 122.668.180.50

Ingeniero Heraclio Ruggia, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

23408. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de enero de 1951

Roberto Monta, oriental, 35 años, casado, Colonia Saint Bois.
Basilio Malteresi, Hospital Maciel.
José López, español, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Alberto Melos, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Diego Acuña, oriental, 78 años, soltero, Hospital Maciel.
José Elbio Carrasco, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
María Graciela Mieres, oriental, 5 días, Hospital Pereira Rossell.
Enedina Alves, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Olegario César Ramos, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Victorio Pereyra, oriental, 97 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Bernardo Mera, español, 56 años, casado, Itapé 78.
Andrés César Pacheco, oriental, 59 años, viudo, San Martín 3176.
Filomena Chilindrón de Cunietti, oriental, 54 años, casada, Dpto. Canelones.
Angel Stamakis, griego, 58 años, casado, R. Cáceres 619.
Nélida Laura Medina de Crocco, oriental, 30 años, casado, J. J. Quesada 3476.
Josefina Grosso de Della Satta, oriental, 35 años, casada, Propios 2802.
Lucrecia Francisca Labora de Castro, oriental, 70 años, casada, P. de María número 1208.
Emilio Torres Duradone, oriental, 60 años, casado, S. Blixen 4258.
Sarkis Mullukian, armenio, 42 años, soltero, Lucas Moreno 2742.
Rudescinda González de Delgado, oriental, 73 años, viuda, Rousseau 4972.
Estela Mary Romegnoly, oriental, 2 días, Agraciada 2965.
Agustín Dumont, francés, 74 años, soltero, Guaviyú 2488.
Esteban José Neira, oriental, 72 años, casado, Cno. Las Tropas 4881.
Héctor Seoanes Olivera, oriental, 57 años, casado, Dpto. Maldonado.

Día 9 de enero de 1951

Lorenzo Rizzollo Pereyra, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Luis Alfredo Olmedo, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Joaquín Lima, oriental, 67 años, viudo, Hospital Maciel.
Teodoro Canoll, italiano, 78 años, soltero, Hospital Maciel.
Epifanio Odiotti, español, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Raúl Bozzolo, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Catalina García de Borges, oriental, 90 años, casada, Pérez Gomar 4276.
Adela Varela de Bianchi, oriental, 54 años, casada, Galicia 1308.
Rafael Arcángel Grezzi del Gandio, oriental, 80 años, casado, J. L. Osorio 1393.
Antonio Sosa Pérez, oriental, 34 años, casado, Cno. Maldonado y Rafael.
José Romianck, polaco, 67 años, viudo, Pamplona 2719.
Juana Gladys Olmedo, oriental, 42 días, Cabrera 3617.
María Bruna Cardozo, oriental, 87 años, soltera, Trípoli 3905.
Dolores Feijó de Nogueiras, española, 84 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
María Luisa Castro de Barbagelata, oriental, 79 años, viuda, M. H. y Obes 4073.
Manuel Ramos, oriental, 42 años, casado, D. Coronel 717.
Jospe María Torres, oriental, 9 meses, Orden 4890.
Genaro Rosito, oriental, 66 años, casado, B. Artigas 1632.
Federico Raffin, italiano, 36 años, casado, B. Artigas 1109.
Juan Elias Coscie, oriental, 56 años, soltero, Cagancha 2135.
Carlos Alberto Macchi, oriental, 55 años, casado, Av. Italia 3216.
Louis Escomel, francés, 53 años, casado, Punta del Este.
Carmelo Maccia, italiano, 54 años, se ignora, Dpto. San José.

Día 10 de enero de 1951

María Rosa Cagnone de Sarubi, italiana, 64 años, viuda, Hospital Pasteur.
Girio Alasio Di Pace, italiano, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Dolores María Sagrera, oriental, 86 años, soltera, Hospital Pasteur.
Felipa Bica de Quintana, oriental, 42 años, casada, Hospital Maciel.
Francisca Escalante de Olivera, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Glorian Nicoff, búlgaro, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Ramón Raimundo González Mariño, oriental, 26 años, soltero, B. Artigas número 2312.
María Sofía Goyechea de Fernández, oriental, 72 años, casada, Martí 3232.
León Armando Peyré Gastaldi, francés, 79 años, soltero, L. de la Torre 1065.
Manuela García de García, española, 85 años, viuda, G. Aguilar 1380.
Octavio Sosa, oriental, 39 años, soltero, Villavicencio 53.
Lorenzo De Ferrari, oriental, 74 años, casado, Canelones 1837.
María Susana Ramírez, oriental, 14 meses, Timote 3503.
Isabel Giuria de Sosa, oriental, 54 años, viuda, T. Aparicio 3715.
Juan José Blengio, oriental, 54 años, casado, Defensa 2058.
Esteban Filippini, oriental, 80 años, soltero, Millán 2831.
Miguel Marcos Kroger, oriental, 64 años, casado, Canelones 2009.
María Isabel Barbarelli de Bidegain, argentina, 47 años, casada, Pte. Batlle número 2571.
Pedro Amarelle, español, 63 años, casado, Ceibal 1672.
Filomena Delle Fave de Di Gierro, italiana, 76 años, viuda, Blandengues 1684.
Bogos Adinian, turco, 74 años, casado, Yaguarí 2026.

Día 11 de enero de 1950

María Carmen Chirilo de Letier, italiana, 73 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Teresita Prates, oriental, 21 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Saba Pérez de Fernández, oriental, 63 años, casada, Hospital Maciel.
Basilio Kichasuk, ruso, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Donato González, oriental, 74 años, viudo, Hospital Maciel.
Angel Ochinero, italiano, 52 años, soltero Hospital Maciel.
Cirilo Delgado, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luis Bridarotti, italiano, 83 años, casado, Hospital Pasteur.
Tiburcio Lazcano Bauzá, oriental, 58 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Miriam Nancy Melgar, oriental, 22 días, Hospital Pedro Visca.
Nicolás Tambasco, italiano, 64 años, viudo, Hospital Británico.
Alfredo Angelin, Hospital Vilardebó.
Teresa Pobiña, oriental, 73 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Margarita Noblerquis de Forte, oriental, 65 años, casada, Los Jockeys 4772.
María Magdalena Ibarra Mas de Cantero, oriental, 74 años, casada, P. Campbell 1820.
Angela Aguilar, oriental, 46 años, soltera, Ariel 5299.
María Elgue de Arosteguy, oriental, 71 años, viuda, Colonia 1554.
Emilia Olivera Russo, oriental, 80 años, soltera, J. D. Jackson 1234.
Ramón Angel González, oriental, 3 días, 8 de Octubre 2429.
Juan Larraín Oteiza, oriental, 68 años, soltero, Yí 1330.
Carlos García, oriental, 50 años, casado, Portugal 3686.
Eduardo Fabian Olivera, oriental, 18 años, Rusia 720.
Dolores López de Lestao, española, 65 años, casada, Justicia 2110.
Teresa Casanova, española, 60 años, soltera, Julio César 1624.
Leonardo González Romay, oriental, 78 años, casado, D. Terra 2256.
Jonke Van Der Werf, holandés, 69 años, casado, Ellauri 335.
María Teresa Morales, oriental, 62 años, soltera, J. Paullier 1664.
Rosa Belinzon de Silva, oriental, 76 años, viuda, Pan de Azúcar 2687.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.º turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no correspondía gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).